TOMO L — Montevideo, Viernes 22 de Marzo de 1918 — Núm. 3648

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior —

Ley. Dispone el reempatrio de los restos de José Enrique Rodó y determina los honores que deberán tributársele (página 575).

Resolución. Concede a la Asociación «Longchamps» establecida en el pueblo San Bautista (Departamento de Canelones) la personería jurídica que solicita (página 575).

Ministerio de Instrucción Pública —

Decreto. Reglamenta los cometidos de los médicos forenses adjuntos a los Juzgados de Instrucción de la Capital (página 575).

Resolución. Designa a los profesores que se indican para dictar las cátedras que se determinan, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano (página 576).

Ministerio de Industrias —

Ley. Prohibe el trabajo en las panaderías, fábricas de fideos, confiterías, etc. desde la hora veintiuna hasta las cinco horas del día siguiente (página 576).

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General dando cuenta de haberse dictado un decreto con fecha 19 del corriente, prohibiendo la reexportación del carbón mineral que constituye el cargamento del vapor chileno «Maipo» (página 576).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Dispone el reempatrio de los restos de José Enrique Rodó y determina los honores que deberán tributársele.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá a la mayor brevedad al reempatrio de los restos de José Enrique Rodó.

Artículo 2.o Declárase día de duelo nacional el de la inhumación de sus restos.

Artículo 3.o El día de las exequias se le rendirán los más altos honores oficiales.

Artículo 4.o Los restos se inhumarán en el Panteón Nacional, debiendo ser previamente expuestos al pueblo en un catafalco que se levantará sobre la escalinata de honor de la Universidad Mayor de la República.

Artículo 5.o Decrétase la erección, en una de las plazas o en uno de los paseos públicos de Montevideo, de un monumento a la memoria de José Enrique Rodó, debiendo proceder el Poder Ejecutivo al nombramiento de una Comisión para correr con todos los trámites relacionados con esta disposición.

Artículo 6.o Ese monumento se levantará por suscripción popular, debiendo solicitarse la cooperación de todos los organismos del Estado, el cual contribuirá con la suma que fuese necesaria para completar la de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00) en que se fijará su costo.

Artículo 7.o El Poder Ejecutivo gestionará de la sucesión Rodó, o de quien corresponda, la adquisición, por cuenta del Estado, de los derechos de propiedad de las obras publicadas o inéditas del gran escritor.

Artículo 8.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar todas las medidas conducentes al mayor brillo y resonancia de estos honores y para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para el debido cumplimiento de esta ley.

Artículo 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo a 18 de Marzo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario del H. Senado.

Arturo Miranda,
Secretario de la H. Cámara de Representantes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 20 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Concede a la Asociación «Longchamps» establecida en el pueblo San Bautista (Departamento de Canelones) la personería jurídica que solicita.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 20 de 1918.

(Número 3459|1917).

Vistos los estatutos de la Asociación "Longchamps", establecida en el pueblo de San Bautista (12.a sección del Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos de la referencia no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Asociación "Longchamps", establecida en San Bautista (Departamento de Canelones), la personería jurídica que solicita de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Reglamenta los cometidos de los médicos forenses adjuntos a los Juzgados de Instrucción de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 20 de 1918.

(Carpeta número 1280|1907).

Vistos: La ley de 25 de Enero de 1918 que crea los puestos de Médicos Forenses adjuntos a los Juzgados de Instrucción de la Capital;

Considerando: Que según el artículo 1.o de dicha ley, corresponde a dichos funcionarios "asesorar a la justicia, cuando ésta crea necesaria su intervención profesional", y que el artículo 2.o complementa esas funciones en el sentido de que asesorarán, además, a todos los magistrados en materia penal en el Departamento de Montevideo;

Considerando: Que esos cometidos que la ley acuerda a tales funcionarios son sin perjuicio de los demás que hasta el momento desempeñan los Médicos de la Asistencia Pública y que, de acuerdo con la ley de 27 de Abril de 1915, deberán seguir prestando estos funcionarios en todos aquellos casos en que la intervención médica sea requisito indispensable para que la policía se halle habilitada para el cumplimiento de sus cometidos;

Considerando: Que no obstante estar perfectamente deslindadas las funciones de los Médicos Forenses creados últimamente, la analogía de sus funciones con las que deberán continuar prestando los Médicos de la Asistencia Pública podía dar lugar, en la práctica, a casos de dudas;

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades reglamentarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Los Médicos Forenses intervendrán desde el primer momento en todos los hechos de sangre o de otra índole que ocurran en el Departamento de la Capital, que hagan necesaria la intervención facultativa, y que sean de la jurisdicción de la justicia en lo criminal.

Art. 2.o Los Médicos de la Asistencia Pública, de acuerdo con la ley de 27 de Abril de 1915, expedirán los informes en todos los otros casos, aún en los de jurisdicción dudosa, sin perjuicio de la intervención posterior que pudiera corresponder a los Médicos Forenses.

Art. 3.o La policía dará aviso de inmediato al Médico Forense de turno, reclamando, cuando sea necesario, la intervención de la Asistencia Pública de Urgencia.

Art. 4.o Los señores Médicos Forenses, practicado el reconocimiento, expedirán de inmediato el correspondiente certificado, haciendo, siempre que sea posible, la clasificación médico-legal de las heridas o lesiones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 326 y 400 y siguientes de los Códigos Penal y de Instrucción Criminal respectivamente, a los efectos de determinar la jurisdicción competente.

Art. 5.o Cuando el Juez competente disponga una autopsia, el cadáver será conducido por la policía a la Morgue, cuyo personal auxiliará a los Médicos Forenses. Estos deberán comunicar al Juzgado respectivo la hora en que se realizará la autopsia, a los efectos del artículo 7.o de la ley.

Art. 6.o Para la realización de los análisis, exámenes, etc., dispondrán de los locales y útiles aparentes de la Asistencia Pública, Facultad de Medicina o cualquiera otra institución nacional que pueda proporcionárselos.

Art. 7.o Los señores Médicos Forenses desempeñarán sus cometidos por turnos semanales en igual forma que los Juzgados de Instrucción a que se encuentran adscriptos.

Art. 8.o Para los casos de implicancia o impedimento se subrogarán por orden numérico, debiendo el de 3.er turno ser reemplazado por el de 1.o.

Art. 9.o Para acreditar su calidad, los referidos Médicos usarán una placa de plata con el escudo y la inscripción: "Médico Forense de tal turno".

Art. 10. Comuníquese, publíquese, hágase saber por mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia e insértese en el libro correspondiente.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Designa a los profesores que se indican para dictar las cátedras que se determinan, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 20 de 1918.

(Carpeta número 33|18).

Atento a las propuestas formuladas, desígnase a los siguientes profesores para dictar en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano las cátedras que se indican:

Señor Rogelio A. Dufour. — Gramática 1.er curso, Gramática 2.o curso, Matemáticas 1.er curso y Matemáticas 2.o curso.

Señor Luis Servino. — Matemáticas 3.er curso.

Señor Humberto Ponte. — Química 1.er curso, Química 2.o curso, Química en Preparatoria de Farmacia y Odontología.

Señor Rafael Ruiz López. — Mineralogía y Botánica, Historia Natural en Preparatorios de Farmacia y Odontología.

Señor Américo May. — Geografía 1.er curso y Geografía 2.o curso.

Señor Rodolfo Schekelem Ubiría. — Literatura 3.er curso y Literatura 4.o curso.

Señor Luis A. Zanzi. — Física 1.er curso, Física 2.o curso, Física en Preparatorios de Odontología y Farmacia, Historia Natural 1.er curso e Historia Natural 2.o curso.

Señor Manuel Pérez Roubin. — Dibujo 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos.

Señor Juan Manuel Alzaga. — Historia Nacional y Americana 1.er curso, Historia Nacional y Americana 2.o curso, Historia Universal 1.er curso e Historia Universal 2.o curso.

Señor Luis Dupin. — Francés 1.er curso, Francés 2.o curso, Francés 3.er curso, Francés 4.o curso y Francés en Preparatorios de Farmacia y Odontología.

Señor Harchi Witheker. — Inglés 1.er curso, Inglés 2.o curso, Inglés 3.er curso, Inglés en Preparatorios de Odontología y Farmacia, Gimnasia 1.er curso, Gimnasia 2.o curso, Gimnasia 3.er curso, Gimnasia 4.o curso e Higiene.

El señor Director doctor Federico E. Acosta y Lara tendrá a su cargo las cátedras de Instrucción Cívica y Filosofía.

Atento, además, a que el número de los alumnos matriculados en el 1.er año de Enseñanza Secundaria hace necesaria la división de los cursos respectivos, autorízase la creación de los grupos que se indican y encárgase de ellos a los siguientes profesores:

Señor Rogelio A. Dufour. — Grupo A de Gramática 1.er curso y grupo A de Matemáticas 1.er curso.

Señorita Lorenza Galligaris. — Grupo A de Historia Natural 1.er curso.

Señorita María Celia Pereyra. — Grupo A de Geografía 1.er curso.

Señor Juan Manuel Alzaga. — Grupo A de Historia Nacional y Americana 1.er curso.

Señor Luis Dupin. — Grupo A de Francés 1.er curso.

Señor Harchi Witheker. — Grupo A de Gimnasia 1.er curso.

Señor Luis Servino. — Grupo A de Dibujo 1.er curso.

Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Ley. Prohibe el trabajo en las panaderías, fábricas de fideos, confiterías, etc. desde la hora veintiuna hasta las cinco horas del día siguiente.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prohíbese el trabajo en las panaderías, fábricas de fideos, masas, confiterías y similares, desde la hora veintiuna hasta las cinco horas del día siguiente.

Artículo 2.o Cada infracción comprobada a lo dispuesto en el artículo anterior será penada con cien pesos de multa y el doble en caso de reincidencia.

Los inspectores de trabajo velarán por el cumplimiento de esta ley.

La aplicación y cobro de las multas se hará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.o a 10, inclusive, de la ley de 29 de Mayo de 1917, referente al Horario Obrero.

Artículo 3.o Asígnase a cada uno de los inspectores de trabajo la cantidad de treinta pesos mensuales para gastos de locomoción.

Artículo 4.o Esta ley entrará en vigencia un mes después de su promulgación.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Marzo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1918.

(Carpeta número 397|1918).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro correspondiente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General dando cuenta de haberse dictado un decreto con fecha 19 del corriente, prohibiendo la reexportación del carbón mineral que constituye el cargamento del vapor chileno «Maipo».

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 19 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la facultad que me confiere la ley de 20 de Diciembre último, dicté con esta fecha un decreto prohibiendo la reexportación del carbón mineral que constituye el cargamento del vapor chileno "Maipo", actualmente en el puerto, de cuya disposición acompaño copia auténtica, como asimismo del antecedente elevado por la Junta Nacional de Subsistencias que dió mérito a la adopción de aquella prohibición, de lo que doy cuenta a Vuestra Honorabilidad en cumplimiento de exigencias de la ley.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DECRETO A QUE SE REFIERE EL MENSAJE QUE ANTECEDE

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1918.

(Carpeta número 402|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se prohiba la reexportación del carbón mineral que constituye el cargamento del vapor chileno "Maipo", actualmente en el puerto, así como los que en el futuro lleguen a él en análogas condiciones;

Por los fundamentos que expresa la Junta y de acuerdo con la facultad acordada por los artículos 1, 2 y 17 de la ley de 20 de Diciembre de 1917,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la reexportación del carbón mineral que constituye el cargamento del vapor chileno "Maipo", actualmente en el puerto. Para los demás casos análogos la Junta Nacional de Subsistencias aconsejará oportunamente las medidas a adoptarse.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y hágase saber a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

NOTA DE LA JUNTA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS MENCIONADA EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO.

Junta Nacional de Subsistencias.

Montevideo, Marzo 19 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga:

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que la Junta, en sesión celebrada ayer, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que prohiba la reexportación del carbón mineral que constituye el cargamento del vapor chileno "Maipo", actualmente en el puerto, prohibición que, además, hay conveniencia en hacerla extensiva a los otros cargamentos de carbón que en el futuro se hallen en análogas condiciones.

La Junta fundamenta su resolución en las causas determinantes de la ley de 8 de Agosto de 1914, que no sólo subsisten todavía, sino que se han agudizado más aún, provocando la actual crisis de combustibles, y en los términos del artículo 10 de aquélla.

Me es grato, con tal motivo, reiterar a V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

F. ARAGÓN Y ETCHART,
Presidente.

J. Martínez Lamas,
Secretario.

Es copia fiel.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE MARZO DE 1918.

1—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 50 silbatos que deberá remitir a la Jefatura de Colonia.

2—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por cuarenta y un pesos noventa centésimos (pesos 41.90), por suministro en Febrero próximo pasado.

3—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 17 lámparas con destino a las comisarías de Minas.

4—Se libra orden de pago a favor del doctor Andrés Puyol por cien pesos (pesos 100.00), importe de los servicios que presta como médico de Sanidad interino.

5—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Río Negro la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de los gastos de representación y locomoción del oficial 1.o por Marzo de 1915.

6—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Diciembre próximo pasado.

7—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por cuarenta pesos ($ 40.00), por gastos de conducción de un herido desde la estación Cabellos hasta la comisaría de la 5.a sección.

8—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Treinta y Tres la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe de los medios sueldos retenidos al subcomisario Teodoro Machado.

9—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por ochenta y siete pesos ($ 87.00), importe de la adquisición de 15 cajones de nafta.

10—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Diciembre próximo pasado.

11—Se declara cesante al subcomisario de la 10.a sección de Minas, capitán Modesto Maidana, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

12—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

13—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre próximo pasado.

14—Se declara cesante al subcomisario de la 2.a sección de Minas, Isidro Torres, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

15—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), gastos ocasionados en una comisión enviada a la Capital.

16—Se declara cesante al médico supernumerario de la 3.a sección de Soriano, doctor Marcelino Arribilaga, y se nombra en su reemplazo al doctor Mario Negrotto.

17—Pasa a Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre próximo pasado.

18—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por sesenta y tres pesos ($ 63.00), gastos de conducción de presos a la Capital.

19—Se autoriza a la Jefatura del Salto para invertir la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00) en las reparaciones que demanda la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio ocupado por la comisaría de la 2.a sección.

20-21—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 20 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Treinta y Tres.

22—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Río Negro en Diciembre próximo pasado.

23—Se autoriza a la Jefatura del Salto para invertir la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) en la adquisición de útiles de labranza.

24—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por diez pesos (pesos 10.00), importe del servicio de automóvil prestado al Juez de Paz.

25—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la Jefatura de Florida la suma de setenta y nueve pesos cuarenta centésimos (pesos 79.40), para pago de varias cuentas.

26—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Diciembre próximo pasado.

27—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por treinta y cuatro pesos ($ 34.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

28—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida la suma de cuatrocientos cinco pesos con veintitrés centésimos, ($ 405.23) para pago de varios créditos.

29—Se nombra jefe ingeniero de la Sección Conservación Sud de la División de Saneamiento y Amanzanamiento al ayudante técnico de la misma ingeniero Luis Giannasttasio, para sustituir a éste al dibujante de la Sección Conservación Norte, agrimensor Pío Braen, y en reemplazo de éste a don Vitale D'Amico.

30—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por treinta pesos ($ 30.00), importe del servicio de automóvil.

31—Se autoriza a la Jefatura de Florida para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con veintinueve centésimos (pesos 274.29), importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la misma.

32—Se concede nueva prórroga de licencia por tres meses al Tesorero de la Intendencia Municipal de Minas José A. Fernández.

33—Se libra orden de pago a favor de Nicolás Simone por veinticinco pesos con treinta centésimos ($ 25.30), importe de trabajos de carpintería efectuados en este Ministerio.

34—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de diez y seis pesos con cinco centésimos ($ 16.05) para pago de las reparaciones efectuadas en el edificio de la misma.

35—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir 18 sillas que deberá remitir a la Jefatura de Durazno.

36—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta pesos ($ 50.00) para pagar el servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

37—Se concede a la Asociación "Lonchamps" de Canelones, la personería jurídica que solicita.

38—Se acepta la renuncia presentada por el señor Federico Gibss del cargo de Inspector de las salas de juego del Casino del Parque Hotel y se nombra en su reemplazo a don Antonio Lacarte Bersera.

39—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior

por diez pesos con diez centésimos ($ 10.10) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno.

40—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y un centésimos (pesos (4.644.81) con el fin de cubrir el costo de las obras a ejecutarse en el Pabellón "Ricord".

41—Se acepta la renuncia presentada por el Tesorero de la Intendencia Municipal de Rivera Elvaro E. Arzeno, nombrándose en su remplazo al Contador de la misma Rafael Torres, para sustituir a éste al Auxiliar 1.o Domingo Paggio, para subrogar a éste al Auxiliar 2.o Firmo González y para ocupar este puesto a Enrique Yara.

42—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se suprime el puesto de enfermera que figura en el presupuesto del Hospital de Salto y se crean dos puestos de sirvientes con doce pesos con cincuenta centésimos ($ 12.50) cada una mensuales.

43—Se dispone que la Intendencia Municipal de Montevideo entregue al comisario de Salubridad Rufino Aguirre una cantidad igual al monto de las diferencias mensuales entre el sueldo correspondiente a dicho cargo y el de comisario inspector que desempeñó extraordinariamente.

44—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de diez pesos cuarenta y dos centésimos ($ 10.42) por pasajes en Octubre de 1917.

45—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doscientos noventa y un pesos ochenta y siete centésimos (pesos 291.87) por pasajes en Agosto y Septiembre de 1917.

46—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos diez y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 319.45), por pasajes y fletes en Diciembre de 1917.

47—Se manda liquidar a favor de Pascasio Acosta, guardia civil de la 6.a sección de Treinta y Tres, la suma de noventa y nueve pesos ($ 99.00) en concepto de los medios sueldos que le fueron retenidos durante el tiempo que estuvo procesado.

48—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doscientos noventa y dos pesos veintiséis centésimos ($ 292.26) por pasajes en Enero próximo pasado.

49—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos sesenta y un pesos noventa y seis centésimos ($ 261.96) por pasajes en Enero del corriente año.

50—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para invertir mensualmente la suma de treinta pesos (pesos 30.00) en remunerar los servicios de una persona que se encargará de la regularización de los índices del Registro de Estado Civil.

51—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de cuatro pesos cuarenta y dos centésimos ($ 4.42) por un flete en Diciembre de 1917.

52—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de once pesos cuarenta y dos centésimos ($ 11.42), por un pasaje en Enero próximo pasado.

53—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de diez y nueve pesos cuarenta centésimos ($ 19.40) por pasajes en Enero próximo pasado.

54—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de diecinueve pesos cuarenta centésimos ($ 19.40) por pasajes en Diciembre de 1917.

55—Se expide carta de ciudadanía a favor de Feliciano Correa, Casiano González, Jacob Andreassen, Domingo López, Carlos Domingo Franchini, Eugenio Meneguer, Luis Dupin, Ignacio Faure, Matías F. Pereira, Mario Bouyat, Manuel Nogueira, Casimiro Fernández, José Fernández, Diego Miguel Canovas Cervantes, Serafín Amaro Rocha, Augusto Silva, Constantino Rodríguez, Antonio Peón, Alberto Abal, Gaspar Vukasin, Antonio Fernández, Bernardo López, Juan Rodríguez García, José Amaral, Ramón Tarela, Miguel Blanco Lozano, José B. Barcia, Serapio González, Antonio García Ares, Pedro Fuentes, Basilio S. Lubkoo, Miguel Sabelín, José Bocutti, José Miguel Nilla, Juan Scherstobit, Trafim Leyba, Jorge Bistricov, Apolinario Mosqueira, José Ubaldino Reinoso, José Margallo Ascárate, Severino Camiño, Rafael Santoro, José Cobelo, Laureano Martínez del Valle, Leonardo Morosetti.

101—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de quinientos ochenta pesos ($ 580.00) para instalar una bomba eléctrica en el Hospital Pereira-Rossell.

102—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por diez y nueve pesos ($ 19.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

103—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por trescientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 359.50), importe del racionamiento de los pobres de Santa Rosa, Aldea, Pintado y Cabellos.

104—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera para invertir la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) para remunerar los servicios de una persona encargada de la expedición de certificados del Registro Civil.

105—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por cuarenta y cuatro pesos veinticinco centésimos (pesos 44.25), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

106—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por nueve pesos ($ 9.00), gastos de conducción de presos a la Capital.

107—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), gastos de conducción de un demente a la Capital.

108—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de pasajes desde la villa de Dolores a Mercedes.

109—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento treinta y tres pesos ($ 133.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

110—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por ciento seis pesos setenta y siete centésimos (pesos 106.77), importe de la manutención del personal empleado en la construcción de la red telefónica.

111—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Treinta y Tres por cuarenta y un pesos ($ 41.00), importe de trabajos de tipografía.

112—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

113—Se promulga la ley que decreta honores a José Enrique Rodó.

114—Acuse de recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

115—Se declara cesante al Secretario-Contador del Hospital Maciel Gualberto Picón y Olaondo, nombrándose para reemplazarlo al Jefe de Sección de la Dirección General José Emilio Gillardo, en reemplazo de éste al Oficial 1.o de la Oficina de Estadística Carlos Castro Ruano, y para este último cargo al señor Gualberto Picón y Olaondo.

116—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por setenta y nueve pesos setenta y cuatro centésimos ($ 79.74), reintegro de lo abonado a diversas comisiones enviadas a la Capital con presos, enfermos, etc.

117—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que liquide de la Jefatura de Rivera la suma de cien pesos ($ 100.00), por concepto de suministros para la manutención de presos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Jefatura Política de Montevideo acusando recibo de la nota por la que se le hace saber que el 2.o jefe del Batallón de Policía número 1 sargento mayor don Gerardo Fernández, pasó a prestar servicios en comisión a la zona militar número 4.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura Política de Artigas, adjuntando una solicitud del comisario y varios guardia civiles de la 5.a sección para que se les exonere del pago de los derechos de patentes e impuestos internos de mercaderías tomadas por ellos como contrabando.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a modificaciones que requiere un galpón contiguo a la comisaría de la 1.a sección del Departamento de Salto.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Minas reiterando el pedido de que se le autorice para disponer de $ 70.00 en el traslado de la línea telefónica que une a esa Jefatura con la comisaría de la 4.a y 5.a secciones.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que depositó en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 198.82, procedente del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Artigas adjuntando una solicitud del subcomisario de la 1.a sección rural, Herminio Olivera, sobre cobro de medios sueldos retenidos. Cuatro notas de la Jefatura Política de Florida comunicando que se han depositado en la Sucursal del Banco de la República las cantidades de $ 27.18, 35.01 26.82 y 61.51 procedentes del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que el doctor Héctor Principalle se hizo cargo del puesto de médico del Servicio Público. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que han tomado posesión de sus puestos el comisario de la 3.a sección Anastasio I. Benavente y el de la 5.a Luis Munúa. Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando autorización para colocar a interés $ 10.000, procedente del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Escrito del comisario de la 7.a sección de Tacuarembó Teodoro Coitiño, reclamando el pago de medios sueldos rete-

nidos. Expediente de la Jefatura Política de Colonia sobre pago de cuentas adeudadas del ejercicio 1914-915. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que aceptó la renuncia presentada por el portero de esa repartición, Camilo Fernando, nombrando en su lugar a Marcelino H. Trelle. Nota de la Administración de Rentas del Salto comunicando que depositó en la Sucursal del Banco de la República la cantidad de $ 255.06, procedente del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Florida sabre versión de fondos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes relativos a una cuenta adeudada al doctor Horacio Vachelli, de la localidad de Juan Lecaze, por una autopsia practicada en el cadaver del teniente 1.o Juan Ledesma.

—A la Jefatura Política de Minas — Expediente del guardia civil de la 1.a sección de Minas Isabelino Goró solicitando jubilación.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo. — Denuncia aparecida en el "Diario del Plata" contra la Policía de Cerro Largo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede vista, por el término de diez días, al representante de los señores Wallbaum Goulden y Compañía, en el expediente sobre registro de la marca "Monopole"; por igual término, a los señores Brusco y Pereira, en la gestión sobre registro de al marca "Cocktal kola"; por el mismo término, al señor Francisco A. Cabrera, en la relativa al registro de la marca "The England"; por igual término, a los señores Mosca hermanos, en el expediente relacionado con la marca "General Artigas" (oposición deducida por A. Carluccio); por el mismo término, al señor Tomás Gallego, en el relativo a la marca "La Martona"; por igual término, a los señores Manetti y Compañía, en los antecedentes sobre registro de la marca "Victoria", de don Luis Ferrario, y por el término de cinco días a los señores Ramón Penadés y Máximo Martínez en los antecedentes sobre registro de la marca "Artigas" del Frigorífico Artigas.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasan los expedientes sobre registro de las marcas "Pando", "Olga", "Luisa" y "Patria", del señor Nicolás Lapetina (oposición del señor Augusto Nery) y el relacionado con la gestión de la Comisión Nacional de Educación Física sobre exoneración de derechos aduaneros para los materiales destinados a las plazas de deportes.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno pasan los expedientes sobre jubilación de las maestras María Azalini de Hernández, Carolina Icardo de Amorín, ayudante María Etchechury de Sant Upery y profesora Petrona Tuboras; sobre privilegio de invención para "Sillón hamaca plagadizo Hispano Uruguayo", de F. López Grandilla, y "Envase Especial", de Modesto J. Mangino.

—A la Cámara de Comercio — Antecedentes relacionados con la controversia sobre marcas "La Maragata" entre los señores Rubio y Domenech y Enrique Rubio y Compañía.

—A la Contaduría General de la Nación —Antecedentes relativos al suministro de leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional.

—Al Registro General de Poderes — Vuelve su nota dando cuenta de las deficiencias en que se encuentra esa oficina para dar cumplimiento a sus cometidos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Antecedentes iniciados por el jefe de la Cárcel Preventiva y Correccional para que se dé cumplimiento a la resolución relativa al número de plazas que hace la guardia en ese establecimiento.

—Al Ministerio del Interior — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo un informe de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas recaído en los antecedentes caratulados: "Río Negro. El Juez de Paz de la 5.a sección denuncia invasión de jurisdicción por parte del Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú". Nota del señor Rector de la Universidad al Consejo Nacional de Higiene, relativa a una fórmula única de certificado para el reconocimiento de los títulos de partera. — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo algunos párrafos de la exposición del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno sobre las causas que obstan a la rápida terminación de los procesos criminales en toda la República. — Idem ídem comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados por esa Alta Corte en acuerdo fecha 8 del corriente mes. — Idem, ídem comunicando varias libertades condicionales de penados.

—Al Registro General del Estado Civil —Nota comunicándole los nombramientos de Jueces de Paz hechos por la Excelentísima Alta Corte de Justicia por acuerdo fecha 8 del corriente mes. — Su nota solicitando $ 703.00 para la impresión del Anuario de 1917.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficio comunicándole varias libertades condicionales de penados acordadas por la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Vuelve su nota relativa a la exoneración del maestro del taller de cepillería de la Penintenciaría, don Valentín Pérez Arana. — Nota de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas acompañando un anteproyecto para "Asilo para menores y penados libertados" anexo a la Cárcel Correccional.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina Nacional del Trabajo—Escrito de los empresarios de transportes en general haciendo conocer los perjuicios que les ocasiona la ley del horario obrero.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Pasa a informe el privilegio de invención del señor Thomas Willing Hicks.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Administración General de Correos, etc., sobre canje de valijas diplomáticas con Suiza.

—Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Junta Nacional de Subsistencias sobre almacenamiento de determinados artículos de consumo en las cámaras frigoríficas.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—El señor Rafael C. Riestra ofrece sus servicios para contribuir a la reorganización del Registro General de Marcas para Ganado.

—Policía Sanitaria Animal—Los señores Victorica y Muiños piden autorización para introducir un ovino procedente de Inglaterra.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1918.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de un desvío de la Estación Laureles.

2—Se autoriza la prórroga por el término de un mes del contrato de arrendamiento del vapor "República", de los señores Rodríguez y Schmidt, que utiliza la Dirección Puerto de Montevideo, en sustitución del vapor "Presidente Cuestas", actualmente en reparación.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para llevar a cabo las obras de limpieza y pintura de la parte metálica del puente construído sobre el arroyo Mosquitos, pudiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de quinientos treinta y nueve pesos setenta y cinco centésimos ($ 539.75).

4—Decreto ampliando el artículo 3.o del Reglamento de creación y organización de la Escuela de Sobrestantes con un inciso por el que se exonera del examen de ingreso a los aspirantes que justifiquen poseer el título de maestro nacional de primer grado.

5—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir una máquina de escribir "Underwood", destinada al servicio de la Sección B de dicha Dirección.

6—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para llevar al vaadero de La Teja el vapor "Delfín", a fin de proceder a la limpieza y pintura del casco del mismo.

7—Se manda acusar recibo del decreto de la Honorable Cámara de Senadores acordando la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar al doctor Ricardo Espalter vocal del Directorio de la Administración Nacional del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

8—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del decreto a que se refiere el número anterior.

9—Decreto nombrando al doctor don Ricardo Espalter para ocupar el cargo de miembro del Directorio de la Administración Nacional del Ferrocarril y Tranvía del Norte, en reemplazo de don Ambrosio S. Miranda que renunció.

10—Se nombra al señor Guillermo Herrera para desempeñar las funciones de encargado de servicio hidrométrico en el río Cebollatí, en sustitución del señor Fermín Eguren Machado que renunció.

11—Se resuelve exonerar al señor Francisco Massa, maestro de primer grado, del examen de ingreso a la Escuela de Sobrestantes.

12—Se resuelve acordar al buzo José Merlino una prima de cinco pesos ($ 5.00) diarios, en compensación de los servicios extraordinarios prestados durante trece días con motivo de la reparación de las averías causadas por el vapor "Vauban", a la pila de la Bita número 45 del puerto.

13—Se resuelve exonerar al señor Nestor A. Trujillo, maestro de primer grado, del examen de ingreso a le Escuela de Sobrestantes.

14—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada, relativo a la modificación de la orden de pago librada con fecha 7 de Febrero próximo pasado por mil ochocientos treinta y nueve pesos con noventa y dos centésimos ($ 1.839.92), destinada a abonar la cuenta de la referida Compañía por arrendamiento del vapor "Dekade" y provisión de carbón.

15—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa "La Transatlántica" para un fardo con 2.090 metros soga para trolley, un cajón con 100 fusibles de luz, un cajón con 30 bulones para eclisas, etc. (Solicitud número 20).

16—Se libra orden de pago por la suma de tres mil setecientos veintiséis pesos (pesos 3.726.00), importe del certificado número 4 expedido a favor del señor Juan J. Villamonte por obras ejecutadas durante el mes de Enero próximo pasado en la carretera a Maldonado.

17—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ochocientos diez y nueve pesos con setenta y siete pesos (pesos 2.819.77), importe del certificado número 10 expedido a favor de la Compañía General de Obras Públicas por obras ejecutadas durante el mes de Febrero próximo pasado en el puente que se construye sobre el Paso de las Piedras del río Daymán.

19—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

20—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de dos mil cuatrocientos catorce pesos con diez centésimos ($ 2.414.10), importe de la cuenta de los talleres del puerto, por trabajos efectuados en Diciembre próximo pasado para la "Sección Conservación de Obras de la Dirección de Vialidad, del rubro "Conservación de puentes y carreteras" al de "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

21—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 46.62), importe de la cuenta de la Compañía Telegráfica "Western", por telegramas transmitidos y recibidos por el Ministerio de Obras Públicas en Enero próximo pasado.

22—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

23—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con quince centésimos ($ 342.15), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado a la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía.

24—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

25—Se autoriza el despacho provisorio libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o para 79 atados llegados por el vapor "Ciudad de Montevideo", que contienen caños de bronce destinados a los vapores alemanes requisados por el Gobierno.

26—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de cuarenta y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 47.40), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en La Teja durante la primera quincena de Febrero próximo pasado.

27—Se libra orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), que se pone a disposición de la Dirección de Hidrografía para atender los gastos que demanden las obras de construcción del puente sobre el arroyo San Miguel.

28—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de siete mil novecientos diez pesos con catorce centésimos ($ 7.910.14), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en los talleres del puerto de Montevideo durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado.

30—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y seis centésimos ($ 1.843.76), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó a órdenes de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado.

32—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veintinueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 729.87), importe de las cuentas pendientes por concepto de gastos del servicio de la Navegación Interior durante el mes de Enero próximo pasado.

34—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

35—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la planilla de gastos de locomoción por el mes de Febrero próximo pasado del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

36—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cincuenta y un pesos setenta y cinco centésimos ($ 351.75), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado a las embarcaciones "A 8", "D 15", "D 1", "D 10", "D 2" y canteras en explotación, con motivo de los trabajos de mejoramiento del bajo río Negro.

37—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con destino a las obras del puerto de Nueva Palmira.

39—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la planilla de gastos de locomoción durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado del encargado de los talleres del puerto de Montevideo don Alan. C. Towers.

41—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos con un centésimo ($ 4.01), importe de la cuenta de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por transporte hasta el puerto de La Paloma de 35 bultos con materiales para el dragado de dicho puerto.

43—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

44—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la planilla de gastos de manutención por Febrero próximo pasado de los sobrestantes de la Sección Dragado del Puerto.

45—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos ($ 7.00), importe de la cuenta de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por lanchaje de 100 tambores de 5.000 kilos de carburo de calcio, destinado a la Usina de Gas A. G. A.

46—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos con treinta centésimos ($ 4.30), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada en Diciembre próximo pasado al vapor "C 6" que se utiliza en el servicio general de balizamiento.

48—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

49—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de cuarenta y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 49.45), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrados en Febrero próximo pasado a la Dirección de Vialidad para las obras de la carretera a la Estación Montes.

50—Se libra orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), que se pone a disposición de la Dirección de Hidrografía para atender los gastos que demanden las obras que lleva a cabo para el encauzamiento del bajo río Negro.

51—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de los gastos originados al empleado de la Dirección de Hidrografía don Maximiliano Ortiz en los viajes realizados en Enero próximo pasado para la inspección de las obras de dragado del río San Salvador.

53—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 37.50), destinada a reintegrar al Ministerio de Relaciones Exteriores la diferencia del cambio a oro de doce mil quinientos pesos ($ 12.500.00) que recibió al hacer efectiva la orden de pago librada a su favor por veinticinco mil pesos oro ($ 25.000.00) que había anticipado para abonar los primeros gastos de la reparación de los vapores alemanes.

55—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50), importe de los gastos de locomoción originados en Febrero próximo pasado al Subinspector de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú don Carlos Ronchi.

57—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 43.46), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Febrero próximo pasado para el servicio de la navegación del río Negro.

59—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 10.64), importe de la planilla de gastos de locomoción del personal de los talleres del puerto durante la segunda quincena de Enero próximo pasado.

61—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 34.225.44), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en la reparación de los vapores alemanes.

63—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

64—Se dispone que la Comisión Financiera abone al buzo José Merlino la suma

de setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 71.44), por concepto de las primas que le corresponden por 23.812 kilos de carbón extraídos en las proximidades de la Isla Libertad durante la segunda quincena de Enero próximo pasado.

65—Se libra orden de pago por la suma de trece mil cuatrocientos diez y nueve pesos con treinta y siete centésimos ($ 13.419.37) que se pone a disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos de personal, materiales y cuentas correspondientes a las obras efectuadas por Administración en Febrero próximo pasado en la carretera a San José y conservación de obras.

66—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

67—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por el arrendamiento por Enero próximo pasado del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio general de balizamiento.

68—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

69—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos veintitrés pesos ($ 523.00), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Febrero próximo pasado en las perforaciones y sondajes que se llevan a cabo en la bahía.

70—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con ocho centésimos ($ 436.08), importe de las cuentas de la Dirección Puerto por trabajos efectuados para las embarcaciones "A 7" y "D 3" de la Dirección de Hidrografía, del rubro "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, etc." al de "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

71—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y un pesos ocho centésimos ($ 41.08), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en La Teja.

72—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Tesorería General del Estado la suma de veinticuatro mil pesos dos centésimos ($ 24.002.13) importe de las cuentas de la Dirección Puerto por trabajos efectuados por los talleres en Diciembre próximo pasado para las embarcaciones "H 3", "H 2", "J 6", "C 5", "C 4", "E 2", "E 6", "E.7", "A 1", "A 2", "A 4" y "E 3", a fin de ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

73—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo por Febrero próximo pasado del ayudante del equipo de relevamiento del puerto don Juan M. Castro.

74—Se dispone que la Comisión Financiera abone a la "Societé International de Travaux Publics" la suma de ochenta y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 87.50), importe de la cuenta por la operación de la subida y bajada al varadero de La Teja de la chata "F 5".

75—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) un compresor portátil con su motor eléctrico y accesorios correspondientes, que será utilizado por los talleres en la preparación de los vapores alemanes.

76—Se libra orden de pago por la suma de setecientos cincuenta pesos (pesos 750.00), que se pone a disposición de la Dirección de Hidrografía para atender los gastos que demandan los estudios que lleva a cabo para preparar el proyecto de las obras de irrigación en el ejido de la ciudad del Salto.

77—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.00), importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de las usinas y filtros del servicio de aguas a las ciudades del Salto y Mercedes.

79—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de ciento quince pesos treinta y tres centésimos ($ 115.33), importe de la planilla de sueldos por Enero próximo pasado del personal de la usina y filtros de la usina de agua de la ciudad del Salto.

81—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centésimos (pesos 2.645.50), importe del certificado número 1 expedido a favor del señor Luis G. Bonomi por 650m.3 de pedregullo suministrado para el recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 43-500 y 45-400.

83—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relacionado con la ejecución de los bañaderos garrapaticidas en Artigas.

—Al guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 13824 formulado por la Administración General de Faros.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se pasa el "Aviso a los Navegantes número 31", expedido por la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre construcción de una Subreceptoría de Aduanas en el Chuy.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre multas aplicadas a diversas personas por infracción de la ordenanza sobre conservación de carreteras.

—Al guardaalmacén, a los efectos solicitados, se pasa el pedido de útiles formulado por la Dirección de Hidrografía número 13610.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota de los Almacenes del mismo, relacionada con la venta de cajones y latas vacías.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa el escrito presentado por el señor Fernando Dupin solicitando comprar la máquina de la ex cañonera "Suárez".

—A la Intendencia Municipal pasa el expediente relacionado con el barro acumulado en las playas Pocitos y Ramírez y que se dice es proveniente del dragado del puerto de Montevideo.

—Al Banco Hipotecario del Uruguay pasa una nota del Archivo General, sobre extracción de copias de los planos que existen en el Archivo Gráfico.

La Secretaría.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1917

Debe

Deuda Nacionalización del Puerto	$	1:866.300 —
Destacamento de Bomberos	»	3.211 33
Antonio D. y Manuel Lussich	»	476.631 75
Diferencia por colocación y rescate de la Deuda Nacionalización del Puerto	»	12.285 —
Muebles y útiles de oficina de Administración	»	15.201 47
Muebles y útiles de oficina de Explotación	»	12.142 86
Muebles y útiles de oficina de Tráfico	»	268 52
Material de Incendios	»	8.069 59
Idem Flotante	»	325.835 —
Estación Radiotelegráfica	»	4.406 70
Utiles y Material de Reparaciones para la Flota	»	4.873 88
Elementos de Salvataje	»	15.630 93
Obligaciones a Cobrar	»	910 —
Salvatajes	»	152.367 18
Construcciones en Proyecto	»	10.000 —
Material Rodante de Explotación	»	60.260 —
Deuda Nacionalización del Puerto (servicio de intereses)	»	11.895 17
Deuda Nacionalización del Puerto (fondo amortizante)	»	485 15
Intereses y Descuentos	»	3.615 51
Diferencias de Sueldos	»	10 93
Caja de Auxilios	»	115 60
Deuda Nacionalización del Puerto (amortizaciones)	»	1.500 —
Obras de Pavimentación	»	193.877 62
Casillas y Construcciones	»	41.074 85
Subusina Eléctrica del Puerto	»	70.000 —
Alojamiento de Pescadores	»	44.352 38
Instalaciones Eléctricas y Aguas Corrientes	»	3.286 27
Ferrocarril Portuario	»	431.494 89
Material fijo de Explotación	»	738.628 08
Administración	»	56.084 62
Bomberos	»	19.549 27
Deudores varios	»	186.935 13
Almacenes	»	31.278 21
Agencia en Rocha	»	1.213 35
Caja	»	56.236 06
Banco de la República—Cuenta plata	»	30.822 02
Buques alemanes	»	23.421 05
Agencia en Maldonado	»	484 66
Total	$	4:914.755 03

Haber

Capital	$	4:113.477 71
Garantías de Alquileres	»	847 —
Depositantes en Garantía	»	6.200 —
Salvatajes a Liquidar	»	152.367 18
Fondo de reserva	»	2.990 64
Mejoramiento de Servicios Portuarios	»	7.775 67
Flota	»	23.209 89
Explotación	»	302.096 74
Liquidación a 1.o de Febrero de 1917	»	108.539 51
Banco de la República—Cuenta oro	»	137.915 31
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	»	94 26
Asistencia Pública Nacional	»	4.634 98
Acreedores varios	»	54.606 14
Total	$	4:914.755 03

Montevideo, Diciembre 31 de 1917.

José Claramunt, Contador. — *Alfredo Labadie*, Presidente. —*Eduardo Gard y Sanjuán*, Director de la Oficina de Tráfico.

4804-v.mr.22.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1918

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Marzo de 1918.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría eleva a manos de V. E. el estado de «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Febrero próximo pasado.

Saluda á V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo de 1918.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDIELLA.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Febrero de 1918

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Existencia en 1.º de Febrero de 1918			$ 645.576 16
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 1:951.900 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		» 358 94	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales		» 2.147 79	
Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar)	$ 5.868 31		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	» 12.127 85	» 17.996 16	
Montepío Civil y Militar		» 2.309 09	
Marcas de fábrica		» 940 —	
Marcas y señales		» 186 93	
Proventos del «Diario Oficial»		» 6.454 32	
Registro General de Poderes		» 1.512 02	
Proventos de Escribanías		» 2.987 79	
Registro de Ventas—Su presupuesto		» 880 —	
Registro de Embargos—Su presupuesto		» 545 —	
Servicio radiográfico		» 251 73	
Impuesto á los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		» 469 60	
Entradas eventuales		» 2.568 25	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		» 455 —	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 131 81		
Departamento de Guerra y Marina—Sueldos y gastos	» 434 81		
Departamento de Guerra y Marina—Raciones	» 2 50		
Departamento de Guerra y Marina—Vestuarios, equipo, etc.	» 1.963 40		
Poder Judicial—Sueldos y gastos	» 14 31		
Ley 28 de Diciembre de 1916—Convención N. Constituyente	» 34 43		
Ley 9 de Noviembre de 1917—Vapores alemanes	» 49 80	» 2.631 06	
Depósitos en suspenso		» 100 —	
Rentas del ejercicio 1916-1917		» 13 34	» 1:994.707 02
			$ 2:640.283 18
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Derechos generales—Capital	$ 935.232 79		
Almacenaje y eslingaje	» 20.552 80		
Patente de Giro 1 1|2 o|oo	» 11.386 20		
Impuesto al alcohol	» 32.780 52		
Idem á la caña	» 7.862 71		
Idem al azúcar	» 34.935 37		
Idem á los vinos	» 10.170 61		
Idem á las bebidas alcohólicas	» 1.253 24		
Idem de estadística	» 17.057 86		
Patente consular 1|2 o|o	» 9.636 38		
Estampillas consulares	» 631 20		
Patente Adicional de 1 o|o sobre exportación	» 57.218 88		
Idem Adicional de 3 o|o sobre importación	» 57.498 69		
5 o|o Adicional de Aduana	» 58.616 13		
Multas—Ley 4 de Enero de 1883	» 10 —	$ 1:254.843 38	» 1:254.843 38

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Existencia en 1.° de Febrero de 1918			$ 8.307 49	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 31.013 71			
Contribución Inmobiliaria—Campaña	» 107.854 86			
Contribución Inmobiliaria—Adicional 1|2 o|oo	» 2.448 58	$ 141.317 15		
Patentes de Giro		» 154.650 62		
Impuesto de herencias de 1857		» 733 33		
Idem de ídem de 1893		» 292 19		
Idem de ídem de 1893—Aditivo 1|3 o|oo		» 14.332 91		
Idem de ídem de 1914		» 25.530 82		
Timbres de comercio		» 22.500 58		
Idem por cheques bancarios		» 460 —		
Idem por patente		» 2.056 70		
Impuesto de Instrucción Pública		» 36 —		
Idem de verificación de pesas y medidas		» 399 —		
Idem Municipal		» 380 40		
Idem hipotecario		» 415 75		
Idem de 1 o|o sobre pagos		» 0 60		
Idem al ausentismo—Capital		» 7.272 28		
Papel sellado		» 24.823 19		
Patentes de invención		» 150 —		
Idem de perros		» 590 —		
Estampillas matrimoniales		» 8 —		
Idem de Montepío Civil		» 9 25		
Idem de ídem Militar		» 103 50		
Idem de Registro de Estado Civil		» 179 —		
Idem de Biblioteca		» 748 50		
Idem universitarias		» 6.302 10		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 2.219 30		
Certificados para transacciones rurales		» 342 35		
Consignaciones por patente de giro		» 49.720 —		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 7.308 54		
Consignaciones por impuesto hipotecario		» 716 92		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 5.789 56		
Idem por impuesto hipotecario		» 87 30		
Idem por ídem al ausentismo		» 383 64		
Multas por patente de giro		» 23 25	» 469.882 73	$ 478.190 22

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia en 1.° de Febrero de 1918		$ 4.548 57	
Impuesto al alcohol	$ 6.683 85		
Idem á los fósforos	» 25.800 —		
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 99.143 68		
Idem á la cerveza	» 30.062 84		
Idem á específicos farmacéuticos	» 2.196 81		
Idem á las perfumerías	» 4.762 80		
Análisis químicos	» 5.141 —		
Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 1.200 55		
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	» 730 27		
Multas por:			
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 20 —		
Idem a las perfumerías	» 4 50		
Idem a los vinos	» 12 50		
Idem a específicos farmacéuticos	» 20 —		
Decomiso de tabacos	» 10 40		
Fondos de la Tesorería General—Ejercicios anteriores	» 1.531 50	» 177.320 70	» 181.869 27
			$ 4.555.186 05

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Poder Legislativo

Dietas y sueldos		$ 56.390 22	
Gastos		» 4.754 59	$ 61.144 81

Presidencia

Sueldos		$ 5.185 20	
Gastos		» 545 16	» 5.730 36

Departamento del Interior

Sueldos	$ 196.828 73		
Gastos	» 41.537 65	$ 238.366 38	

Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes		$ 106 55	
Gastos de las Juntas Electorales		» 209 25	
Gastos de conducción de presos		» 278 50	
Forraje de las Jefaturas de Campaña		» 4.578 62	
Empleados que enseñan telegrafía a la policía		» 100 —	
Subsidio à Intendencias		» 4.655 —	
Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		» 100 —	
Jefatura de la Capital—Gastos extraordinarios		» 1.300 —	
Diferencias de sueldos entre reemplazo y cuartel de jefes y oficiales		» 2.147 50	
Médico de los empleados—Asignación		» 200 —	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, impresiones, liquidado en presupuestos, máquinas, subsidios, asignaciones, etc.		» 6.528 21	$ 258.570 01
Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 4.882 31		
Gastos	» 985 —	$ 5.867 31	
Gastos de propaganda		» 486 52	
Extraordinarios		» 18.230 74	
Eventuales por viático		» 757 50	
Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores»		» 601 76	
Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales		» 150 —	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, alquileres, subvenciones, suscripciones, telegramas, asignaciones, etc.		» 3.429 07	» 29.522 90
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 149.606 38		
Gastos	» 20.963 55	$ 170.569 93	
Inspección de plantíos tabacales		» 300 —	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, servicios extraordinarios, alquileres, telegramas, asignaciones, etc.		» 1.847 95	» 172.717 88
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 141.811 72		
Gastos	» 37.939 84	$ 179.751 56	
Fomento de la cultura artística nacional		» 1.227 —	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, gastos de conferencias, asignaciones, etc.		» 1.592 17	» 182.570 73
Departamento de Industrias			
Sueldos	$ 50.694 06		
Gastos	» 24.283 77	$ 74.977 83	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, gastos de aprovechamiento industrial de la langosta, asignaciones, etc.		» 3.399 03	» 78.376 86
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 37.956 26		
Gastos	» 3.941 66	$ 41.897 92	
Conservación de edificios públicos		» 209 86	
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.		» 8.590 13	
Conservación de puentes y carreteras		» 699 16	
Obras nuevas		» 9.735 24	
Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		» 5.957 28	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, alambre para cercos, asignaciones, etc.		» 2.498 55	» 69.588 14
Departamento de Guerra y Marina			
Sueldos	$ 239.136 72		
Gastos	» 27.043 22	» 266.179 94	

Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles			$ 10.602 88	
Alumbrado y agua			» 2.238 80	
Raciones			» 80.669 68	
Vestuario, equipo y menaje			» 13.382 10	
Servicio telefónico			» 12 10	
Medicamentos			» 90 22	
Forraje, pastoreo y herraduras			» 28.304 53	
Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra			» 2.900 95	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques			» 482 33	
Pasajes fluviales y terrestres			» 1.446 61	
Honras fúnebres			» 191 50	
Premio de constancia			» 1.822 61	
Utiles para el Ejército			» 665 06	
Composturas de zapatería y talabartería			» 297 —	
Masita			» 3.338 45	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay			» 100 —	
Eventuales:				
Varios gastos y suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.			» 10.668 56	$ 423.393 32
Poder Judicial				
Sueldos		$ 29.213 35		
Gastos		» 2.544 93	$ 31.758 28	
Gastos de Administración de Justicia			» 202 70	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias			» 230 75	» 32.191 73
OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Diversos créditos				
Comisión Nacional de Educación Física—Subvención		$ 4.166 66		
Empresa de Aguas Corrientes—Subvención		» 500 —		
Alquileres		» 230 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación		» 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense		» 260 —		
Círculo de la Prensa—Subvención		» 300 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación		» 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910		» 4.966 12		
Reclamos de guerra		» 250 —		
Instituto Politécnico del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908		» 300 —		
Hospital Militar—Subvención		» 1.000 —		
Unión Industrial Uruguaya		» 100 —		
Dirección G. de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915		» 5.000 —		
Leyes dictadas				
Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola	$ 1.215 —			
Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares	» 2.000 —			
Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales	» 938 —			
Ley 10 de Abril de 1916—Intendencia del Ejército	» 3.398 48			
Ley 13 de Junio de 1916—Liceos Departamentales	» 285 —			
Ley 12 de Julio de 1916—Enseñanza Industrial	» 2.500 —	» 10.336 48	» 37.409 26	
Clases pasivas civiles y militares				
Jubilados		$ 26.650 01		
Menores y pensionistas civiles		» 39.916 61		
Jefes y oficiales de reemplazo		» 4.117 92		
Ley 24 de Febrero de 1911		» 18.562 40		
Cuerpo de Inválidos		» 2.218 92		
Sucesores de los Treinta y Tres		» 415 67		
Viudas y menores de militares		» 53.123 69		
Pensionistas militares		» 14.540 82		
Retirados militares		» 589 54		
Premio de constancia		» 1.123 25		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 9.370 —	» 170.628 83	» 208.038 09
Varias leyes				
Ley de Presupuesto—Artículo 33			$ 1.628 —	
Ley de Presupuesto—Artículo 34			» 200 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Gastos reintegrables—Artículo 43			» 17 57	
Ley 17 de Julio de 1903—Gastos reintegrables—Artículo 44			» 480 —	
Ley 30 de Agosto de 1893—Impuesto de herencias			» 150 —	
Ley 2 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes			» 161 60	
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de guerra de Enero y Febrero de 1910			» 102 31	
Ley 29 de Diciembre de 1911—Tabacos			» 140 —	
Ley 14 de Enero de 1916—Contribución Inmobiliaria de Campaña			» 1.282 —	
Ley 27 de Marzo de 1916—Inspección Nacional de Bancos			» 300 —	
Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos			» 544 44	

Ley 6 de Julio de 1916—Contribución Inmobiliaria de la Capital			$ 60 —	
Ley 14 de Julio de 1916—Cámara de Representantes—Sueldos			» 1.657 91	
Ley 8 de Noviembre de 1916 — Déficit de ejercicios anteriores á 1916-1917			» 2.500 —	
Ley 20 de Noviembre de 1916—Escuela de Aviación Militar			» 1.478 39	
Ley 16 de Diciembre de 1916—Aumento de bancas en el Honorable Cuerpo Legislativo			» 11.160 —	
Ley 28 de Diciembre de 1916—Convención Nacional Constituyente			» 4.457 15	
Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Representantes—Sueldos			» 762 —	
Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Senadores—Sueldos			» 18 66	
Ley 31 de Octubre de 1917—Déficit del ejercicio 1916-1917			» 75.359 38	
Ley 9 de Noviembre de 1917—Vapores alemanes			» 202.365 39	
Ley 28 de Noviembre de 1917—Exposiciones-ferias			» 1.000 —	
Ley 3 de Diciembre de 1917—Fiestas de Verano y Carnaval			» 10.000 —	
Ley 7 de Enero de 1918—Caja de Pensiones Militares			» 35.000 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías Departamentales			» 113 06	
Ley 25 de Enero de 1918—Misiones militares ante los Gobiernos aliados			» 28.098 86	
Ley 5 de Febrero de 1918—Congreso contra el Alcoholismo			» 1.000 —	$ 380.036 72

Varios rubros

Comisiones y giros			$ 120 09	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 o|o sobre pagos			» 5.366 75	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911			» 358 94	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			» 1.163 73	
Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos			» 285 —	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 1.199 51	
Devoluciones por marcas de fábrica			» 35 —	
Impuesto de pesas y medidas			» 235 —	
Depósitos en suspenso			» 557 80	» 9.321 82

EXISTENCIA que pasa al mes de Marzo próximo:

En efectivo			$ 536.551 96	
En efectivo—Asistencia Pública—1 o|o			» 12.127 85	
En Deuda			» 180.400 —	» 729.079 81

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Banco de la República

Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno por:

Derechos generales		$ 365.207 48		

Entregádole para:

Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de:

Deuda Consolidada	$ 403.164 10			
Empréstito Uruguayo	» 49.275 59	» 452.439 69		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 o|o)		» 5.232 96		
Comisión Financiera del Puerto por Patentes de 1 y 3 o|o (50 o|o)		» 53.801 99		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		» 10.267 58		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 o|o oro, de 1905		» 215.020 84		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o, de 1916		» 85.844 60	$ 1:187.814 24	

Otros rubros

Vales de tránsito			» 22.928 22	
Vales de tránsito por patente adicional de 1 o|o			» 5.759 98	
Asistencia Pública Nacional—Multas—Ley 4 de Enero de 1883			» 10 —	
Devoluciones			» 38.330 94	» 1:254.843 38

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Banco de la República

Entregádole para la cuenta del Superior Gobierno		$ 313.932 35		

Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por:

Impuesto de herencias de 1893	$ 292 19			
Idem de ídem de 1893—1|3 o|oo aditivo	» 13.261 24			
Idem de ídem de 1914	» 11.995 21			
Impuesto de Instrucción Pública	» 61 20			
Patentes de perros	» 540 —	» 26.149 84		

Entregándole para la cuenta Deuda Interna de Convensión 6 1|2 o|o de 1916	$ 8.931 90	$ 349.014 09	
Intendencia Municipal de la Capital			
Por 1 o|o de Contribución Inmobiliaria		» 26 129 —	
Intendencias Municipales de Campaña			
Por 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria		» 4:385 79	
Registro de Estado Civil			
Por venta de estampillas		» 183 50	
Archivo General Administrativo			
Por venta de estampillas		» 410 25	
Biblioteca Nacional			
Por venta de estampillas		» 410 25	
Universidad			
Por venta de estampillas	$ 6.312 10		
Por impuesto al ausentismo	» 6.613 01	» 12.925 11	
Otros rubros			
Consignaciones por patente de giro		» 130 —	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 1.049 91	
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 1.183 77	
Devoluciones por:			
Contribución Inmobiliaria	$ 1.136 56		
Patentes de Giro	» 424 98		
Impuesto al ausentismo	» 32 50	» 1.594 04	
Multas por:			
Timbres		» 0 50	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro		» 60 —	
EXISTENCIA que pasa al mes de Marzo próximo:			
En efectivo		» 80.714 01	$ 478.190 22
Dirección General de Impuestos Internos			
Banco de la República			
Entregándole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 173.598 39	
Asistencia Pública Nacional			
Por decomisos		» 10 40	
Otros rubros			
Multas por:			
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 20 —		
Idem a los vinos	» 12 50		
Idem a específicos farmacéuticos	» 20 —	» 52 50	
Fondos de la Tesorería General—Ejercicios anteriores		» 1.531 50	
EXISTENCIA que pasa al mes de Marzo próximo:			
En efectivo		» 6.676 48	» 181.869 27
			$ 4:555.186 05

Montevideo, Marzo 9 de 1918.

V.° B.°: *E. Givogre.*

A. Ghiringheli.

V.° B.°: *A. Cuñarro.*

4806-mr.22.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21 de Marzo de 1918

Trámite — Pitracaprina con Valvé. Amy y Henderson con Lapique Trigo. Edmundo Narancio, registro de mina. Jacinto Echagüe y otros con Alejandro Echagüe. Una causa criminal por el delito de contrabando. Una por homicidio.
Interlocutorias — María Capandegui de Cánepa.
Definitivas — Luis Castagnino Gardone con Ana Barbat de Larrosa. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Machado Meneses Policarpo con la sucesión de Venancio da Costa Leites. Pazos Juan con Miguel, José y Antonio Castro. Urdangarin, tercería en autos Ricaute y Boullosa con María Urdangarin. Otero Manuel B. con Banco Hipotecario del Uruguay.
Interlocutoria — Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Sucesión Ernesto Coguevazo. Menor Martina de Lucía. Sucesión Alberto Castiglia. Jesús Morillos contra Santos Méndez. Andrés Ciuffe y otros. Incapaz Pascual Parcho. Sucesión Tomás Gaynor. Concurso de Angel Lema. María Avegno de Rey O' Shanton y Concepción Avegno de Winterhalter. Menores Mario y Pedro Chuset. Sucesión Filomena Lapido. Sucesión Adela Toscano de Collet. Salvador Sconamiglio contra Santiago Calcagno. Ernesto Mognani contra Julio Danese. Sucesión Pablo Gunther. Rosa Galli de Demarco. Sucesión Angel Plorido o Angel Antonio di Plácido. Sucesión Víctor Bailla. Sucesión Ricardo H. Gómez. Sucesión Eugenio Legnero López. Oficio de la Excelentísima Alta Corte. Felicia C. de Blois. Antonio Chiffone contra Juan Giordanelli. Sucesión Antonia Casere de Garófolo. Menor Sara Rosa Ferreira. Sucesión Gregoria Tijera de Rebodo. Sucesión de Pedra Espinosa. Sucesión Federico del Campo. Sucesión Luis Pérez. Banco de Crédito contra José Antonio Vargas. Sucesión de Agustín Urioste. Sucesión Antonio Leonardo Marenco. José Pizza contra Dolores P. de Vigil. Juan Irrondi contra la Caja de Pensiones.
Interlocutorias — Sucesión Martiniano W. Silva, incidente sobre filiación natural. Eduardo Sánchez contra Andrés M. Ferrando. Amanda Lclera de Galli. Sucesión Pedro Costillón. Santiago Scognamiglio contra Santiago Calcagno. Juan M. Genta. Juan A. Costa. Juan B. Ferro y otros. Sucesión Manuel Arias. Joaquín Silván Fernández. Banco de la República contra José Ramón Mendoza.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Valentín Ugartemendía, con Isabel de los R. de Galeano (2). Acordada de la Alta Corte de Justicia (2). Suc. de Angel De Ferrari. Banco de Crédito con Federico Casalia, tercería suc. de Julio Herrera y Obes, incidente. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. José Sienra Carranza con Benito Bancheri y otro. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga. Julia G. de Rodríguez con Pedro Faccio. Justo G. Ferreira con Eliseo B. Estavillo. Juan Brugnini con Juan A. Barcffio. Suc. de Manuel Castro Perache. Suc. de Arístides Nicolaydes. Suc. de Federico Mezzetta. Casio Vogelbacher con Carlos A. Mac-Lean. Suc. de David Combe. Suc. de José M. Tutzo, incidente. Manuel Loaces. Suc. de Amoldina G. C. Sueijüers. Suc. de Domingo Gay. Sucs. de María B. de Vialade y otro. Suc. de María Baure de Lansot.
Interlocutorias—Vicente Delmonte con Carlos F. Muñoz. Banco Hipotecario del Uruguay con Román Fernández Ardaitz. Domingo Taboada Bayolo. Test. de Jesús Martínez, incidente.
Definitivas—Suc. de Dolores G. de Marfetán (2). Suc. de Ernestina Huschom, incidente. Suc. de Emilia V. de Bazuna.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite—María Elena Ruette de Fischer y Eugenia María Ruette de Marcotti. Beatriz Miranda de Morón. Domingo Grene, testamentaría. Manuel Gil con Grene. Margarita Fros de Coelho, test. Carlos Oliva con Pascual Spera y otros. Manuel Orons, suc. Manuel Orons, suc., incidente Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno en autos Carolina Gradín, suc. María C. Caballero de Tarallo. Teodoro Berro, suc. Manuel Pazos con A. López y Cía. Pedro Rijo con Luciano Macedo. Valentín Ugartemendía, test. Jacobo M. Rodríguez Ardito, suc. Dionisia Oxobi de Goñi, suc. María C. Mignon. Gustavo Saint Boix, test. María E. de Varzi, test. Rodolfo Moledo. Juan B. Mignoni y otro, sucs. Rómulo Guido. Movimiento administrativo. Manuel C. Costas. Cándido Vázquez y otro con Abraham Brisco. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección en autos Pascal con Piñeyrúa. Aracema Olivera. Aurelio Ciocca, suc. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Puigarnau y Picó Ch. con A. Mesano. Banco Hipotecario del Uruguay con Alfredo Albanell Conde, hoy su sucesión. Carlos Bellini Hernández con suc. Antúnez Maciel. Luis Schenone con Juan Bonora, hoy su sucesión. Banco Popular del Uruguay contra la suc. de Carlos de Castro y otro.
Interlocutorias — Pablo Lafranconi y Magdalena Crippa, sucs. Rodolfo Moledo. Daniel Echavarría contra G. Brian. Amalia Vila. Angela Bene de Bonifacio, suc.
Definitivas—Dermidia Benítez de Prado y otras.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra F. Rocco y Compañía. Segundo Casas, denuncia la mina "Santa Lucía". Sabas Canosa contra la Intendencia Municipal de Montevideo. La Dirección General de Impuestos Directos contra Juan E. Beleche. Domingo Antonacci contra el Fisco. La Aduana de Montevideo contra Christophersen Hermanos Bautista Assandri y otro, denuncia la mina "Francia". B. A. Barrere contra el Estado. La Dirección General de Impuestos Directos contra Urta y Compañía. Cándido Arroyo, denuncia la mina "Perseverancia". La Dirección General de Impuestos Directos contra Laureano Hierro. La Aduana de Montevideo contra José Benito Fernández. La Dirección General de Impuestos Directos contra Amorín Hermanos.
Definitivas — La Dirección de Aduanas contra los propietarios de una partida de 150 kilos de tabaco detenidos en Cerro Largo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Felipe y Gómez, concurso, incidente Juan B. Arcos Ferrand. A. M. Fernández y Compañía contra José María Garmendia. Eugenio Robert y Compañía contra Jaime Rees. José Veneroso contra los hijos de José Pascual. Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía. Andrés Poldestá y Compañía contra Miguel J. Salomón. Julio C. Díaz contra Cristóbal Diez. Nelson Carrasco contra Miguel A. Cabot. Bankier y Linn contra Vicente Zunino Rosas. La Unión Mercantil contra Miguel Neffa. Ernesto Quinoke y otro contra Pedro Duque Saavedra. Pablo Alberti, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Trabucati y Compañía. Francisco Rocco y Compañía contra Pedro H. Bianchi. Salemmi y Costa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Piccardi y Compañía contra Marcial Villaverde (hijo). Andrés Bosco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Oficio de la Capitanía General de Puertos. Francisco Fresero contra Fynn, Straw y Andrés Falca. Cayetano Anastasía contra Marcial Villaverde. Juan L. Vidal contra Antonio Montes (hijo). Francisco Susena contra Angel Danulio. Carnelli y Compañía contra Stagnaro Hermanos. César Sorri contra José Piá Bianchi y otro. José María Leal, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Florencio Fernández y Compañía. Ramón M. Lalinde, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.
Interlocutorias — Mateo J. Castiglioni, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Novo, Cerro, Agostinelli y Compañía contra Antonio J. Borad. Grondona, Miles y Compañía contra Andrés García y otro. Gervasio de León y Caballero, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Celestino Sabaté, concurso,

incidente Damián S. Pedetti. Juan B. Morixe contra Luis Rocca (hijo) y otro.

Definitivas — Teótimo Arístides Cardellac, solicitando título de corredor y rematador. Francisco Puente y Compañía, matrícula. Pedro Pratt, ídem. Juan M. Nogués, ídem. Pedro Rigoli e hijo, ídem. Félix y José Horta y Compañía contra Milano y Compañía.

Libros rubricados — José Frugone, 2. Luis Pini, 2. Juan Conserva, 2. Ramón Penadés, 1. Juan A. Gómez, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—José Pedro Cóppola con Martínez, Nuglia y Compañía. Jorge Guyomard con Elena Schenzen. Carlos Spangenberg con Bernardino Ayala (hijo) y Antonio Bosch con Emilio Canale. Barraca Cooperativa con José Basso (hijo). Domingo Rilla con Ramón Moreira. Libran y García con Mantarás y Compañía. Trabucati y Cía. y Pesquera y Compañía con Juan Ferrer y Durall. Banco de Crédito con Enrique Balparda y Piñeyrúa y Benito Delfino. E. Chiarino con Federico Dasque. Antonio Vivo y Compañía con Bernardo Aguerre. Antonio Vivo y Compañía con Isidoro S. Lestrade. Urta y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. Juan Inda con Pablo R. Lamela. Rafael Millot con Amadeo La Cruz. J. Reichard con Adolfo Bresler e Isaac Silberman. Suc. Carlos Ott con Polidoro Costa. Francisco De Paulo Costa y Andrea F. Correa de Costa. Pedro Supparo, desde fojas 42. Ricardo Clericetti con Carlos L. Mascicchi, desde fojas 36, tercería José Oddo. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Francisco Morroni. Boado y Ottonello con Mariano Marizcano. Antonio D. y Manuel Lussich con dueños del vapor inglés "Boldwell". Rafael J. Maggio con Andrés Falca y Luisa C. de Falca. Juan M. Leone, quiebra, calificación. José Fernández García, quiebra; calificación. José Cataldi, matrícula. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, año 1918, dos providencias. Lanata y Compañía con Compañía de tranvías eléctricos La Transatlántica; cuenta número cuarenta y cinco. Héctor Duce con Manuel González Villar y Mario Sioli. Sociedad Slazangers, Limited, registro de la marca de fábrica "Doherty". Antonio Mera y Hermano, quiebra. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre con Benito Bergés (hijo). José Laurido con José M. Pinilla. Pedro Orguet con Julio Meillet. Enriqueta Castellano, matrícula. Angela Beltrán, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Paolletti. Manuel Costas (hijo), quiebra, incidente por costas. Juan C. Granara con Pablo Pieri.

Interlocutorias — Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Gallo Mezzano y Cía. con Juan Capdevielle.

Definitivas — González Hnos., matrícula.

Libros rubricados — Juan Devincenzi, 2. Supparo, Quintela y Compañía, 5. Lúcas Zubiría y Compañía, 1. Ramón Pérez More, 1. Barclay y Compañía, 5. Alberto Berruti y Compañía, 1. Banco Francés Supervielle y Compañía, 6. José Serantes Yáñez, 3. Pablo Ferrando, 2. Seré Milazzo, 1. Sociedad Editora Uruguaya, 1. Barclay y Compañía, 4. J. B. Introzzi y Compañía, 1. Rama y Filomeno, 1. J. de Lillia y Compañía, 1. Juan Pedro Baché, 1. Banco Popular del Uruguay, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Eusebio R. González y Mercedes Rodríguez, matrimonio. Agustín Capurro y otros, sucesiones. Suárez con Guifaraens. Circular de la Excelentísima Alta Corte número 879. Donata Hernández y otro, sucesiones. Julia Alonso Caballero, antecedentes. La suc. Punciolo Laneri con Juan Gandolfo. Hortensia Sánchez, antecedentes. Mena Juana Serín con Américo Carvalho. Denuncia contra los herederos dt Juan Perí. Alfonso Albenco, antecedentes. Guillermo Pérez con Dolores Rodríguez. Margarita Caño de Dubra, auxiliatoria de pobreza. Dominga Fernández, artículo 113 del Código Civil. M. Sevolide Canale con José Crossi. Alfredo Britos con Petrona Pereyra, divorcio. Salvador del Pérez, antecedentes. Dolores Choumarín, inscripción en el Registro del Estado Civil. Valerio M. Peroti, incapacidad. Banco Hipotecario con José Luis Seijas. Catalina Durruti, rectificación de partidas. María Valente con Donato Magliano, divorcio. Susana Marticorena con Máximo Neris Silva. Guillermo Sirer con Angel Pozzoli. Oficio del señor Juez Letrado de Río Negro número 146. Matilde Filgueira con Dionisio Basaldúa. Francisco Cano con Luisa E. Félix, divorcio. Nenia Fleitas de Di Pizzo, auxiliatoria de pobreza. Ernesto Caligaris contra José Danero. Modesto Fita con Luisa Esquerre, divorcio. Carmen Martins con Juan A. Martins, divorcio. Isidora Otero de Otero, sucesión. Carlos Rázzini con Clemente Caviglia y otro. Máximo López con Julia Gethiebe. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro en autos Mariano Suárez con C. Serrato de Giraldoni. María M. Narizano con Francisco A. Murialdo, divorcio. Florencio Grandal, incapacidad.

Interlocutorias — María Tumorá con E. Lasals y Defillo. Amanda Reyes, antecedentes. Catalina Vázquez de Gómez, rectificación de partidas y entrega de una hija. Agustina Rumi de Bissieri, suc. Teresa Mateos con Angel F. Martínez, divorcio. Albina Penino con Gabriel Muniz.

Definitivas — Flores Cruz con Pablo L. Quiroga, divorcio. María Sierra de Rodríguez Diez, venia. María E. Camponares, menor, antecedentes. Cuatro audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Palmer Alberto con Isabel Perinetti, divorcio. Nequer Héctor, auxiliatoria. Gómez Blanco Cristina con Estanislao Miller, divorcio. Oliveri Nicolás con la sucesión de Antonio Balicorsi, cobro de alquileres. Seimul Enrique, auxiliatoria. Mattos Manuel, suc. Moreno Angela con Augusto Aprile, divorcio. Figueiras Manuel, información. Bastón Manuel, entrega de su hija. Pietra Hnos. con Leonardo Secades y Cases, cumplimiento de convenio. Zalduondo Isidora con Santiago de Jesús Rodríguez, divorcio. Acosta María Serapia, rectificación de partidas. Kober Weisel Elisa con Ernesto Gandbz Hender, divorcio. Colombo Costa Esteban con Cecilia C. Raggio, divorcio. Pereira Lázaro, inscripción. Mejías Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Corbo Jorgelina, rehabilitación.

Interlocutorias—Gaibisso de Goyret Natividad, emancipación de su hijo José. Acosta María Serapia, rectificación de partidas.

Ciudadanías—Marra José. Campos Ramón. Gorospé Eusebio. Carrozelli Juan. Modero Amador. Díaz Anselmo. Linares Antonio. Alvarez Carlos. Iglesias José. Alvarez Enrique. Rial José, Rodríguez Gil Antonio.

Audiencias—Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores departamentales del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico, durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer a las 7 horas de hoy), sólo se ha registrado lluvia escasa en algunas estaciones de los Departamentos de:

Minas—3.a sección, 14 milímetros en 5 horas; 4.a sección, 6 milímetros en 2 horas; 6.a sección, 8 milímetros en 1 hora; 7.a sección, 5 milímetros en 4 horas; 8.a sección, 7 milímetros en 1 hora; demás estaciones, inmedible.

Rocha—2.a sección rural, 4 milímetros en 1 hora; en las demás estaciones no llovió.

Hasta la hora de cerrar este boletín no han llegado los informes de Maldonado y Salto.

Montevideo, Marzo 22 de 1918.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Marzo de 1918

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura aumenta lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26 y 16; Punta del Este, 22 y 14; Rocha, 23 y 13; Meló, 28 y 15; Rivera, 29 y 17; Paso de los Toros 25 y 17, y Fray Bentos, 26 y 19. Dominan vientos débiles del Oeste con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el Río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Oeste en el país. El recorrido total en las últimas 24 ha sido de 753 kilómetros. Cielo, en general, despejado. En Montevideo ha llovido 1|2 milímetro por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 759.75.

Temperatura: Normal 24°10, a la intemperie 27°30; máxima 26°00, a la intemperie (sol) 27°40; mínima 16°20, a la intemperie 15°60.

Viento Oeste, 11 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros a las 7 y 20.

Tensión del vapor de agua: 17.65. Humedad relativa o|o: 59.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.35 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 8.23.
Temperatura del agua: 23°0.0.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 22 de Marzo de 1918

20.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.600 pesos, 8 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 por ciento anual.
300 pesos, ampliación.
10.000 pesos, garantía.
7.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.000 pesos, garantía.
4.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 21 de Marzo de 1918

4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 10 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento nual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.863 pesos, al 4 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
850 pesos, al 10 por ciento anual.

Día 22 de Marzo de 1918

1.335 pesos, 10 por ciento anual.
300 pesos, 7 por ciento anual.
50.000 pesos. 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Marzo de 1918

2.924 pesos, terreno en las Tres Cruces, 329 metros.
26.000 pesos, finca en la calle Arapey esquina Soriano, 220 metros.
2.799 pesos, terreno en los Pocitos, calle Pereira, 466 metros.
1.900 pesos, terreno en el Rincón del Cerro, 13.a sección, 7 hectáreas.
1.000 pesos, casa en el Pueblo Victoria, calle Queguay, 221 metros.
1.401 pesos, terreno en los Pocitos, Barrio Trouville, 350 metros.
2.434 pesos, casa en la calle Arenal Grande, (Arroyo Seco), 138 metros.
9.000 pesos, terrenos en el Cerrito de la Victoria, 5.626 metros.

Día 22 de Marzo de 1918

24.500 pesos, casa en el Cordón, calle Colonia, 1.118 metros.
6.520 pesos, casa en la calle Isla de Flores, 190 metros.
1.100 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, 14 hectáreas.
1.500 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Canelones, 19 hectáreas.
4.000 pesos, casa en la calle Porvenir número 81 (Unión), 453 metros.
10.000 pesos, campo en el Departamento de Minas, 10.a sección, 304 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Marzo de 1918

Contribución de la Capital—Pedro Lloveros, Ramón Rama, Américo Carassale, Julián Burgueño, J. G. de Pizzi, Alfredo Parma, Carlota A. de Olariaga, Faustino Pintos, sucesión Moratorio, Donato Di Lorenzo, Pedro Valenzani, Catalina Esponda, Angel Colombo, Juan J. Castelnovo.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 21 de 1918.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 22 de Marzo .	66 50
4.700	idem idem.	66 50
	Empréstito de Conversión	
18.650	para fin de Abril . .	90 80
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
1.000	para el 22 de Marzo .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
2.000	al contado.	97 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.600	para el 22 de Marzo .	97 —
1.000	al contado.	97 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de mes . . .	66 80
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
3 000	para el 22 de Marzo .	98 60
1.000	idem idem.	98 70
	Acciones Banco Italiano	
50	para el 22 de Marzo .	135 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
3 000	para el 22 de Marzo .	98 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
20.000	para el 25 de Marzo .	97 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
2 000	para el 22 de Marzo .	97 50
1.000	idem idem.	97 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para fin de mes . . .	96 80
5.000	para el 22 de Marzo .	96 80
4.000	idem idem.	96 80
1.000	idem idem.	96 80
5.000	para fin de mes. . .	96 80
10.000	para el 25 de Marzo .	96 80
10 000	idem idem	96 80
	Títulos Hipotecarios serie S	
2.000	para el 22 de Marzo .	96 30
3.000	idem idem.	96 20
2 000	idem idem.	96 20
5.000	idem idem.	96 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Marzo de 1918

Un feto, Plaza Gomensoro 11.
Erlinda Martínez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Un feto, Bella Vista 1624.
Alberto Salaberri, oriental, 5 años, Daymán 1370.
Angelina Lorenzo, española, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Fidalgo, español, 50 años, casado, Cerro Largo 1384.
José Pimental, oriental, 51 años, casado, General Aguilar 1262.
Ramón Vieytes, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.
Dos fetos, Hospital Pereira-Rossell.
Juan Angel Rodríguez, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Dominga Abaracon de Lopepe, oriental, 72 años, casada, Agraciada 2393.
Agustín Rigo Díaz, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

9.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 20 de Marzo de 1918

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Primera discusión del proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Leyes dictadas". (Sancionado).
4—Segunda discusión del proyecto de ley que fija la duración de los estudios para optar al título de arquitecto. (Sancionado).
5—Primera discusión del proyecto de resolución que modifica el artículo 73 del Reglamento del Honorable Senado. (Sancionado).
6—Primera discusión del proyecto de decreto sobre cómputo de servicios al doctor Gabriel Otero Mendoza. (Aplazado).
7—Primera discusión del proyecto de ley por el que se crean dos Institutos Normales Agrícolas. (Aplazado).

1

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Varela Acevedo, Ramasso, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Freire, Aguirre y González, Mendívil, Martínez, Rodríguez, Sosa y Pittaluga.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Manini Ríos, Vásquez Acevedo, Gallinal** (don Hipólito), **Suárez y Aragón y Etchart.**

Con licencia, el señor senador: **Soca.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña el proyecto de ley de timbres y papel sellado a regir en los ejercicios económicos 1918-1919 y 1919-1920, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acuerda venia para nombrar al señor Leopoldo de León Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo."

—Archívese.

"La Comisión de Milicias comunica haberse constituído, habiendo sido designados Presidente y Secretario, respectivamente, los señores senadores doctores Juan Aguirre y González e Hipólito Gallinal."

—Téngase presente.

"Juana Samson y Angela L. Maggiolo de Fernández, solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Matilde Usher de Bayley y Eloísa Nin Casares solicitan pronto despacho."

—A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre reglamentación del trabajo nocturno de los panaderos, confiteros, etcétera."

—Archívese.

3

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Leyes dictadas".

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes dictadas", del Presupuesto General de Gastos vigente, con la suma de doscientos veintisiete mil veintiocho pesos con sesenta centésimos ($ 27.028.60), destinada al cumplimiento de las siguientes leyes: Ley de 19 de Julio de 1909, Monumento a José Pedro Varela, cinco mil pesos (pesos 5.000.00); Ley de 17 de Mayo de 1912, Puerto de Paysandú, dragado Almirón, etc., cincuenta mil pesos ($ 50.000.00); Ley de 22 de Octubre de 1912, Instituto Químico Industrial, diez mil pesos ($ 10.000.00); Ley de 16 de Diciembre de 1912, Construcción y reparación de edificios escolares, veinte mil pesos ($ 20.000.00);; Ley de 14 de Marzo de 1914, Servicio de hipoteca sobre el Campo Militar de los Cerrillos, ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con nueve centésimos (pesos 8.458.09); Ley de 16 de Diciembre de 1915, Parque en Carrasco, seis mil pesos ($ 6.000.00); Ley de 15 de Febrero de 1916, Presupuesto de Liceos Universitarios de Enero a Junio de 1917, seis mil quinientos veintidós pesos ($ 6.522.00); Ley de 13 de Junio de 1916, Presupuesto de Liceos, Enero a Junio de 1917, nueve mil cuatrocientos veintiún pesos (pesos 9.421.00); Ley de 27 de Junio de 1915, Subvención al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, mil ochocientos pesos ($ 1.800.00); Ley de 11 de Julio de 1916, Subvención a la Revista Médica del Uruguay, novecientos pesos ($ 900.00); Ley de 12 de Julio de 1916, Enseñanza Industrial, veinte mil pesos ($ 20.000.00); Ley de 12 de Julio de 1916, Raciones a los obreros sin trabajo, treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y nueve centésimos ($ 35.348.79); Ley de 21 de Junio de 1917, Obras de Saneamiento en Mercedes, Salto y Paysandú, veintidós mil quinientos setenta y ocho pesos setenta y dos centésimos (pesos 22.578.72); Ley de 7 de Diciembre de 1916, Escuela de Aviación, veinticinco mil pesos ($ 25.000.00); Ley de 30 de Septiembre de 1911, Estaciones Agronómicas, seis mil pesos ($ 6.000.00).

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de las utilidades que produzcan las Usinas Eléctricas del Estado y que corresponden a Rentas Generales la suma de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 59.348.00), la que deberá entregarse a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo en cumplimiento del artículo 5.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Art. 3.o Los gastos que han demandado la instalación y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente y ratificación plebiscitaria se imputarán a la ley de 28 de Diciembre de 1916.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Represntantes, en Montevideo á 18 de Enero de 1918.

CÉSAR MIRANDA.

Domingo Veracierto.»

(Los antecedentes del proyecto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1917.

A la Honorable Asamblea General:

Como lo observará Vuestra Honorabilidad en la lectura de la planilla adjunta con el número 1, de la Contaduría General de la Nación, el rubro de "Leyes dictadas" de la ley de Presupuesto General de Gastos, limitado para todo el ejercicio financiero a la suma de $ 225.000, ha quedado totalmente agotado con las imputaciones de créditos correspondientes a veintidós leyes que en dicha planilla se enumeran.

Se impondrá también Vuestra Honorabilidad, por la relación anexa señalada con el número 2, de la misma Contaduría, que los créditos exigibles que originan las catorce leyes que se mencionan requieren un refuerzo del expresado rubro de "Leyes dictadas" de $ 220.490, refuerzo tanto más necesario para el resto del ejercicio, cuanto que se trata de saldos de créditos votados por Vuestra Honorabilidad, de carácter inaplazable, y que no han podido cubrirse totalmente por haber llegado a su límite la asignación fijada en la ley de Presupuesto para esos destinos.

Proceden los créditos que deben ser satisfechos en el resto del ejercicio, de contratos de obras en ejecución; de aumentos en los presupuestos de Instrucción Pública y en el de enseñanza industrial; de intereses de la hipoteca del campo de "Los Cerrillos"; de gastos de la Convención Nacional Constituyente para la reforma de la Constitución, etc., etc., todo lo cual enumera circunstanciadamente la Contaduría General en la referida relación número 2, y suministra las explicaciones del caso en la nota con que la acompaña.

Habría, además, que añadir a la cantidad necesaria para cubrir esas erogaciones, que ascienden a $ 220.490, la cantidad de $ 59.348, la que, según cálculo que establece dicha Contaduría, debería entregarse a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, en sustitución del impuesto al alcantarillado, si Vuestra Honorabilidad no resolviese que la precitada suma se satisfaga con las utilidades líquidas de las Usinas Eléctricas del Estado, que por la ley de 7 de Diciembre de 1916 se adjudican a reforzar los recursos del Presupuesto.

Representa, pues, la nueva carga que deben soportar las rentas generales del corriente ejercicio una serie de servicios públicos indispensables e irreductibles y cuyo pago no puede aplazarse, pero que no consttiuye una causa de desaliento, por tratarse de elementos de progreso social y material que se incorporan al país.

Someto, por tanto, a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley correspondiente, declarándolo comprendido entre los asuntos que deban tratarse en este período extraordinario de la convocatoria del Honorable Cuerpo Legislativo.

Reitero a Vuestra Honorabilidad mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes dictadas", del Presupuesto General de Gastos vigente, con la suma de doscientos veinte mil cuatrocientos noventa pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 220.490.74), destinada al cumplimiento de las siguientes leyes: Ley de 19 de Julio de 1909. Monumento a José Pedro Varela: $ 5.000.—Ley de 17 de Mayo de 1912. Puerto de Paysandú, dragado Almirón, etc., $ 50.000.—Ley de 22 de Octubre de 1912. Instituto de Química Industrial, $ 10.00.Ley de 16 de Diciembre de 1912. Construcción y reparación de edificios escolares: $ 20.000.—Ley de 14 de Marzo de 1914. Servicio de hipoteca sobre el Campo Militar de los Cerrillos, $ 8.458.09.—Ley de 16 de Diciembre de 1915. Parque en Carrasco, $ 6.000.—Ley de 15 de Febrero de 1916. Presupuestos de Liceos Departamentales, Enero a Junio de 1917, $ 6.522.—Ley de 13 de Junio de 1916. Presupuestos de Liceos, Enero a Junio de 1917, $ 9.421.—Ley de 27 de Junio de 1916. Subvención al Instituto Histórico-Geográfico del Uruguay, $ 1.800.—Ley de 11 de Julio de 1916. Subvención a la "Revista Médica del Uruguay", $ 900.—Ley de 12 de Julio de 1916. Enseñanza Industrial, $ 20.000.—Ley de 12 de Julio de 1916. Raciones a los obreros sin trabajo, $ 35.348.79.—Ley de 24 de Abril de 1917. Para compra de caballos, $ 24.462.14.—Ley de 21 de Julio de 1917. Obras de saneamiento en Mercedes, Salto y Paysandú, $ 22.578.72.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1917.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

EJERCICIO 1917-1918

Relación de imputaciones llevadas al rubro "Leyes Dictadas", por las leyes que a continuación se expresan:

De 19 de Julio de 1909.—Monumento a José Pedro Varela	$	5.000 00
De 12 de Julio de 1911.—Gastos del Alojamiento de Inmigrantes	"	2.439 04
De 13 de Septiembre de 1911. — Gastos de las Estaciones Agronómicas	"	1.098 84
De 21 de Septiembre de 1911. — Instituto Nacional de Pesca. — Maquinarias, etc.	"	34.267 54
De 13 de Enero de 1912. —Presupuesto de la Defensa Agrícola	"	2.753 64
De 12 de Marzo de 1912. — Escuela de Veterinaria, para construcción de un caño colector ...	"	10.000 —
De 17 de Mayo de 1912. — Puerto de Paysandú. Dragado del Almirón, etcétera	"	635 63
De 22 de Octubre de 1912. — Instituto de Química Industrial. Construcción del edificio	"	31.482 91
De 16 de Diciembre de 1912. — Construcción y reparación de edificios escolares	"	15.652 20
De 14 de Marzo de 1914. — Servicio de hipoteca sobre el Campo Militar de Los Cerrillos	"	17.223 04
De 21 de Julio de 1914. — Para monumento en Panamá a Vasco N. de Balboa	$	4.666 —
De 23 de Octubre de 1915. —Para gastos de exposiciones-ferias	"	8.025 32
De 16 de Diciembre de 1915.—Construcción del Parque en Carrasco ..	"	4.100 84
De 15 de Febrero de 1916. — Presupuesto de Liceos Departamentales .	"	6.522 —
De 10 de Abril de 1916.—Presupuesto de la Intendencia General del Ejército y la Armada	"	41.550 20
De 13 de Junio de 1916.—Presupuesto de Liceos.	"	9.421 —
De 27 de Junio de 1916.—Subvención al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay (desde Febrero a Septiembre de 1917	"	1.600 —
De 11 de Julio de 1916.—Subvención a la "Revista Médica del Uruguay" .	"	300 —
De 11 de Julio de 1916.—Dirección General del Registro de Estado Civil. — Asignaciones a Subinspectores	"	3.672 —
De 12 de Julio de 1916.—Raciones a los obreros sin trabajo	"	9.377 41
De 12 de Julio de 1916.—Enseñanza Industrial .	"	10.000 —
De 21 de Junio de 1917. —Obras de Saneamiento en Mercedes, Salto y Paysandú	"	5.212 39
	$	225.000 —

Montevideo, 3 de Noviembre de 1917.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Relación de las cantidades que habrán de abonarse con cargo al rubro «Leyes dictadas durante el Ejercicio 1917-1918», por erogaciones autorizadas por las siguientes leyes:

	Asignado	Pagos é imputaciones	Saldo disponible	Cantidad a pagarse en el Ej'cio
19 de Julio de 1900.—Monumento á José Pedro Varela..	$ 10.000	$ 5.000 —	$ 5.000 —	$ 5.000 —
17 de Mayo de 1912.—Puerto de Paysandú, dragado de Almirón, etc.	» 220.000	» 124.016 71	» 95.983 29	» 50.000 —
22 de Octubre de 1912.—Instituto de Química Industrial ..	» 80.000	» 57.606 54	» 22.393 46	» 10.000 —
16 de Diciembre de 1912. — Construcción y reparación de edificios escolares	» 300.000	» 231.359 30	» 68.640 70	» 20.000 —
14 de Marzo de 1914. —Servicio de hipoteca sobre el Campo Militar de los Cerrillos		—	—	» 8.458 09
16 de Diciembre de 1915. — Parque en Carrasco	» 50.000	» 22.452 84	» 27.547 16	» 6.000 —
15 de Febrero de 1916. — Presupuestos de Liceos Departamentales. Enero a Junio de 1917 (1)		—	—	$ 6.522 —
13 de Junio de 1916. — Presupuestos de Liceos. Enero a Junio de 1917 (1)..		—	—	» 9.421 —
27 de Junio de 1916. — Subvención al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay	» 2.400	» 600 —	» 1.800 —	» 1.800 —
11 de Julio de 1916. —Subvención a la «Revista Médica del Uruguay»	» 1.200	» 300 —	» 900 —	» 900 —
12 de Julio de 1916. —Enseñanza Industrial	» 30.000	» 10.000 —	» 20.000 —	» 20.000 —
12 de Julio de 1916. — Raciones a los obreros sin trabajo	» 100.000	» 64.651 21	» 35.348 79	» 35.348 79
24 de Abril de 1917. —Para compra de caballos	» 30.000	» 5.537 86	» 24.462 14	» 24.462 14
21 de Junio de 1917. —Obras de saneamiento de Mercedes, Salto y Paysandú	» 34.580	» 12.001 28	» 22.578 72	» 22.578 22
				$ 220.490 74

Montevideo, 3 de Noviembre de 1917.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

(1) La ley no determina cantidad.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría General tiene el honor de dirigirse a V. E. dando cuenta de la situación en que se encuentra en la fecha el rubro de "Leyes dictadas" que figura en la planilla de "Diversos créditos" del Presupuesto General de Gastos vigente.

La ley le asignó la suma de $ 225.000, que ha sido ya totalmente imputada, conforme al acuerdo general de 23 de Mayo último, para atender el cumplimiento de las relacionadas en la planila adjunta y que va señalada con la letra A. Sin embargo, hace presente la Contaduría que la mayor parte de esas leyes no han podido imputarse por las cantidades que las mismas autorizaron, y que será menester emplear en el corriente ejercicio, razón por la cual ha creído de su deber formular otra planilla demostrativa de las erogaciones que tendrán que abonarse, además, en dicho período, con cargo al rubro antes indicado.

Entre esas leyes se encuentran varias sobre las que la Contaduría considera necesario dar algunas explicaciones al respecto.

En efecto: la ley de 15 de Febrero de 1916 dispuso que los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria del Salto y Paysandú comprenderían también la enseñanza preparatoria, facultando a la vez al Poder Ejecutivo para extender ese beneficio a los Liceos que considere más apropiados, siendo actualmente tres los que gozan de tal beneficio,—Salto, Paysandú y Soriano,—con un presupuesto mensual de $ 1.087 en total. Por la planilla "A", se verá que lo imputado por ese concepto asciende a $ 6.522, que representan los sueldos de profesores, desde Julio a Diciembre del presente año, y una suma igual habrá que abonar de Enero a Junio de 1918, siempre que en lo que resta del corriente ejercicio no se extienda la enseñanza preparatoria a otros Liceos, en cuyo caso habrá que aumentar la cantidad calculada para otras leyes en la planilla B.

Otra ley, la de 13 de Junio de 1916, autorizó al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales la suma necesaria para dotar con $ 30.00 mensuales las becas intituídas por el artículo 10 de la ley de creación de los Liceos de Enseñanza, habiéndose imputado por las becas correspondientes de Julio a Diciembre próximo la suma de $ 9.421.00 la misma que se ha fijado también para el segundo semestre del ejercicio y que se establece en la planilla B.

La ley de Julio 12 de 1916, relativa a la creación de cursos y Escuelas de Enseñanza Industrial, dispuso por su artículo 33 que para atender el funcionamiento de las mismas el Poder Ejecutivo podrá disponer del importe total de la planilla de la Escuela de Artes y Oficios, que se mandó suprimir por dicha ley, y, además, de la cantidad de 30.000 pesos anuales, que se sacarían de rentas generales.

Ahora bien: con cargo al rubro de "Leyes Dictadas", sólo se ha podido imputar hasta la suma de $ 10.000 y el resto de $ 20.000 se ha incorporado en la planilla B a los efectos del refuerzo. Luego, hasta tanto éste se efectúe no podrá liquidarse a la citada Escuela la cuota mensual correspondiente de Noviembre en adelante.

En las mismas condiciones se encuentra también el personal fiscal, como las demás erogaciones autorizadas por la ley de 21 de Junio de 1917, con motivo de las obras de saneamiento que se construyen en varias ciudades del litoral, pues de los $ 34.580 votados para ese objeto, no se ha podido imputar para este ejercicio sino la suma de $ 5.212.39, aunque en el anterior ya lo había sido por $ 6.788.89, figurando el saldo aún disponible de la ley, o sean $ 22.578.72, en la planilla B.

Para la construcción del puerto de Paysandú, dragado de Almirón, etc., se asignó por la ley de 17 de Mayo de 1912, la cantidad de $ 220.000, por cuenta de la cual se han hecho pagos e imputaciones hasta la fecha por $ 124.016.71, resultando un saldo de $ 95.983.29, de los que se estima invertir durante el actual ejercicio alrededor de $ 50.000.

La Contaduría se permite significar que las órdenes de pago que se libren por certificados de obras ejecutadas no podrán ser intervenidas a causa de encontrarse agotado el rubro "Leyes Dictadas", al que deben cargarse.

La ley de 28 de Diciembre de 1916, haciendo extensiva a los estudiantes de Agronomía y Veterinaria las franquicias que acordó la ley de 18 de Enero de dicho año, dispuso por su artículo 2.o que las rentas generales suplirán la disminución de entradas que sufren ambos establecimientos por la aplicación de la primera de las leyes citadas.

Esas Escuelas reclamaron en el ejercicio último, por el concepto expresado, la suma de $ 1.848, y para el corriente habrá que calcular la cantidad que les sea necesaria por efecto de dicha disminución de entradas.

La ley de 28 de Diciembre de 1916 autorizó al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para atender los gastos que se han producido con motivo de los actos preparatorios de la instalación de la Convención Nacional Constituyente, así como también de todos los que se produzcan como consecuencia de la reforma de la Constitución de la República.

Durante el actual ejercicio y hasta la fecha se han abonado con cargo a la misma ley $ 34.341.14 por presupuestos de Sala y Secretaría y otros gastos de la Asamblea Nacional Constituyente, no pudiendo precisarse la cantidad que tendrá que abonarse aún, hasta tanto se realice el plebiscito nacional, y si se considera que esa erogación corresponde llevarla al rubro "Leyes Lictadas", sería necesario, entonces, solicitar su refuerzo.

Resulta de todo lo expuesto, que la mayor parte de los gastos autorizados por leyes dictadas con anterioridad al ejercicio corriente, no han podido imputarse por su importe total al rubro respectivo del Presupuesto vigente, al que sólo le asignó $ 225.000, en razón de que aquellas leyes representan una cantidad mucho mayor que la votada para el fin indicado en dicho Presupuesto. La planilla B así lo demuestra, la que, como se ve, arroja un total de $ 220.490.74, por cuyo importe será necesario reforzar el rubro de "Leyes dictadas", aunque la Contaduría considera que será menester aumentarlo con una cantidad prudencial para atender las otras leyes que no figuran en esa planilla y a las cuales se ha referido el suscripto en el curso de esta nota.

La Contaduría aprovecha la oportunidad para formular a la vez la siguiente consulta que somete a la ilustrada consideración de V. E. y que se relaciona con la ley de 7 de Diciembre de 1916, sobre reducción de impuestos a los ganados que se faenen para frigoríficos.

Esa ley, por su artículo 2.o, derogó el 21 de la de fecha 28 de Junio de 1913, que creó un impuesto adicional de un cuarto por mil sobre la Contribución Inmobiliaria, destinado al alcantarillado de la ciudad. Por el artículo 5.o se dispuso que las utilidades de las Usinas Eléctricas del Estado corresponderán a "Rentas Generales", hasta un año después de terminada la guerra europea, y de las que se entregarán a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo las sumas que deje de percibir con motivo de la supresión del impuesto a que se refiere el artículo 2.o.

Por dicho concepto se reanudaron en los ejercicios de 1915-1916 y de 1916-1917, las cantidades de $ 54.313 y de $ 59.348, respectivamente. Y para calcular la que tendrá que entregarse a la Municipalidad en el corriente año económico, habrá que tomar por base el rendimiento que tuvo dicho impuesto en el último de los ejercicios, o sean $ 59.348.

Ahora bien: la cantidad que deberá entregarse a la Junta, ¿corresponde que se efectúe con cargo al rubro de leyes dictadas o bien que una vez recibidas las utilidades de las mismas se deduzca de su importe la parte que haya de abonarse a la Junta, haciendo ingresar el saldo a Rentas Generales? En este último caso la imputación tendría que hacerse a la misma ley de 7 de Diciembre, mientras que si se resolviera que lo fuera al rubro de "Leyes Dictadas", entonces habría que reforzarlo con $ 59.348, más de la cantidad fijada en la planilla B.

En vista de las dudas que le sugieren a esta Contaduría sobre el punto en cuestión, V. E. se ha de servir resolver lo que a su juicio proceda.

Con este motivo, me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1917.

Remítase con el mensaje correspondiente a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

El artículo 8.o de la ley 7 de Diciembre de 1916, relativa a reducción de impuestos a los ganados, etc., etc., establece que el producto del impuesto a los ausentes se destina a reintegrar a la Universidad Mayor de la República, las sumas que hubiere dejado de percibir por concepto de la supresión de los derechos de exámenes y matrículas, según la ley de 18 de Enero de 1916, "y el excedente se vertirá a Rntas Generales".

Esta Oficina tuvo oportunidad de informar al Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 6 de Septiembre próximo pasado, que el producto de dicho impuesto no alcanzaría para cubrir lo que la Universidad deja de percibir por el concepto antes expresado, y que el déficit de pesos 31.286.12 que ha tenido en el año económico vencido, se ha incorporado entre las obligaciones que se van a cumplir con los fondos especiales destinados a cancelar el déficit de 1916-1917.

La misma ley de 7 de Diciembre citada anteriormente, en su artículo 9.o, establece lo siguiente: "De los fondos que produzca el impuesto a los ausentes se vertirá $ 25.000 en la Tesorería General del Estado destinados a la Escuela de Aviación".

El 19 de Junio último se le entregó al Ministerio de Guerra y Marina para la Escuela de Aviación la citada suma de 25.000 pesos.

Demostrado que la recaudación del impuesto a los ausentes no alcanza para reintegrar a la Universidad lo que deja de percibir por derechos de exámenes y matrículas, y que la recaudación de dicho impuesto tiene el carácter de anual y permanente, y como el artículo 9.o que destina la suma de 25.000 pesos para la Escuela de Aviación no indica si es por una sola vez, lo que hace suponer que esa entrega tiene que hacerse anualmente, la Contaduraí, en vista de lo expuesto, se permite consultar a V. E. si no es el caso de que dicha cantidad sea incorporada al rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto vigente, para lo cual será menester, entonces, solicitar del Honorable Cuerpo Legislativo el refuerzo correspondiente, dado que aquel rubro se encuentra agotado, como ya tuvo ocasión de manifestarlo a V. E. antes de ahora.

Con tal motivo, me es muy grato saludar a V. E. atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1917.

Remítase con nota a la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de Nobiembre de 1917.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, don Federico Paullier.

Cúmpleme remitir a esa Honorable Comisión la adjunta nota de la Contaduría General de la Nación, haciendo presente que el producto del impuesto a los ausentes, con el que debe ser cubierta la merma de los recursos universitarios, ocasionados por la supresión de los derechos de exámenes y matrículas, ha originado a la Universidad un desequilibrio en el ejercicio 1916-1917 de la importancia de pesos 31.286.12, cantidad que se ha incorporado a las obligaciones que se van a pagar con los fondos arbitrados por la ley de 31 de Octubre último para solventar el déficit del citado ejercicio de 1916-1917.

Como en la expresada nota se aprecia que el impuesto a los ausentes no llegará a cubrir en el ejercicio corriente la asignación de $ 25.000.00 destinada a la Escuela de Aviación por la ley de 7 de Diciembre de 1916, considera el infrascripto que dicha asignación debe ser incorporada al crédito que, por el concepto de leyes dictadas, ha solicitado el Poder Ejecutivo en el mensaje de fecha 15 de Noviembre corriente.

Con tal mohivo, saludo al señor Presidente con la mayor atención.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 29 de 1917.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, don Federico Paullier:

La ley de 30 de Septiembre de 1911 destinó la suma de 80.000 pesos para gastos de las Estaciones Agronómicas, existiendo actualmente un saldo de pesos 40.702.40, de que no se dispuso.

Como es imprescindible destinar pesos 6.000 a la construcción de un galpón en el Semillero Nacional de La Estanzuela, ruego a la Comisión quiera adicionar esa partida de 6.000 pesos a la relación de créditos imputables al rubro de leyes dictadas, cuyo refuerzo solicitó el Poder Ejecutivo de la Honorable Asamblea General en el mensaje del 15 del corriente.

Salúdale con la mayor distinción.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Para atender al pago que origina el cumplimiento de las diversas leyes dictadas, la Honorable Asamblea fijó en el Presupuesto General de Gastos la suma de doscientos veinticinco mil pesos para todo el año económico 1917-1918, partida que actualmente está agotada en virtud de ser insignificante en relación al número de leyes que se ha tenido que hacer efectivas.

Vuestra Honorabilidad podrá ver por la relación número 1 de la Contaduría General del Estado que la mencionada partida se ha aplicado a veintidós leyes, de las cuales, de acuerdo con el estado que lleva el número 2 y que el Poder Ejecutivo ha adjuntado también al mensaje al elevar a la consideración de la Asamblea este asunto, existen leyes a lae que es indispensable darles cumplimiento.

Es atendiendo a esta exigencia que se impone que el Cuerpo Legislativo refuerce el rubro "Leyes dictadas", por responder a obras útiles ya contratadas y en vías de ejecución o de servicios indispensables en la Administración Pública.

La norma de conducta que tiene el Poder Ejecutivo para poder hacer efectivas las diversas resoluciones de este genero adoptadas por la Asamblea, cuando no se votan recursos propios, es repartir en diversos ejercicios lo asignado en el Presupuesto General de Gastos en el rubro "Leyes dictadas"; pero se presenta el caso de que siendo muchas las leyes sancionadas y habiendo entrado en ejecución, no es posible dilatar su cumplimiento sin alterar el servicio nacional o dar motivo a la rescisión de contratos suscriptos.

Responde, pues, a esta necesidad imperiosa que se refuerce el rubro "Leyes dictadas" en la cantidad que más adelante se expresa.

En el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo a la consideración de la Asamblea, se establece que este aumento asciende a la cantidad de doscientos veinte mil cuatrocientos pesos con sesenta y cuatro centésimos, destinada a la ejecución de catorce leyes en lo que resta del año financiero, mencionando entre ellas una que Vuestra Comisión entiende no corresponde incluir, fundándose en que esa partida ya está incorporada en el Presupuesto General de Gastos, y es la referente a la compra de caballos fijada en veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con catorce centésimos, partida que debe imputarse a la ley de 21 de Junio de 1917, pero que de conformidad con la prórroga del Presupuesto quedó incorporada a éste en todas las disposiciones que contiene la citada ley.

En cambio, hay que agregar dos partidas; una de veinticinco mil pesos y otra de seis mil pesos, con destino la primera a la Escuela de Aviación y la segunda para la construcción de un galpón en el Semillero Nacional de La Estanzuela.

Por el artículo 8.o de la ley del 7 de Diciembre de 1916 sobre reducción de la contribución que grava la exportación ganadera, se dispone que el producido del impuesto a los ausentes se destine a reintegrar a la Universidad Mayor de la República de la suma que deje de percibir por concepto de la supresión de los derechos de exámenes y matrículas, acordada por la ley de 18 de Enero de 1916; pero es del caso que aquel impuesto no alcanza a cubrir el déficit ocasionado a la Universidad por la supresión de los referidos derechos. Consultando la citada ley del 7 de Diciembre de 1916, en su artículo 9.o establece que de los fondos que produzca el impuesto a los ausentes se vertirán veinticinco mil pesos en la Tesorería General del Estado con destino a la Escuela de Aviación, y como ese impuesto no sufre el déficit producido en las rentas universitarias por la supresión de los derechos de exámenes y matrículas, procede que esa partida de veinticinco mil pesos se incluya en la de "Leyes dictadas".

Otro tanto acontece con la suma de seis mil pesos mencionada en segundo lugar. Por la ley de 30 de Septiembre de 1911 se destinaron ochenta mil pesos para gastos de las Estaciones Agronómicas, existiendo actualmente un saldo disponible de cuarenta mil setecientos dos pesos cuarenta centésimos, del cual hay en estos momentos necesidad de tomar seis mil pesos para cubrir la erogación que demandará la construcción de un galpón en el Semillero Nacional de La Estanzuela.

Respecto a la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos que, según el Mensaje, debe entregarse a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, en sustitución del impuesto al alcantarillado, la Comisión informante entiende que para satisfacer esa obligación el Poder Ejecutivo debe apelar, respondiendo al mandato legislativo, a las utilidades líquidas de las Usinas Eléctricas del Estado, que por ley de 7 de Diciembre del año próximo pasado deben ingresar en el Tesoro Nacional para reforzar los recursos con que se cuenta para atender el Presupuesto General de Gastos.

La Contaduría, en nota elevada al Ministerio de Hacienda, manifiesta que por ley de 28 de Diciembre de 1916, el Poder Ejecutivo quedó autorizado para disponer de Rentas Generales lo necesario para atender el funcionamietno de la Convención Nacional Constituyete, y hace presente que en el actual ejercicio se ha invertido treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos catorce centésimos con cargo a la misma ley, sin poder precisar la cantidad que todavía habrá que pagar, agregando que si esa erogación corresponde llevarla al rubro "Leyes dictadas" se hace necesario ampliar el refuerzo de esa partida.

Vuestra Comisión cree que los gastos que han originado la instalación y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente y plebiscito se deben seguir imputando como hasta el presente a la respectiva ley, teniendo en cuenta que se tra-

ta de una ley especial y que en el manejo de esos fondos no ha intervenido el Poder Ejecutivo en forma directa en lo que atañe a la Asamblea Constituyente.

En atención a lo expuesto, que se ampliará si es menester al tratarse este asunto en el seno de la Honorable Cámara, vuestra Comisión os pide sancionéis el adjunto proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, 10 de Diciembre de 1917.

José V. Carvallido.—Matías F. Zeballos. — Eduardo O'Neill. — Roberto Berro. — Juan P. Bessio.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos vigente, con la suma de doscientos veintisiete mil veintiocho pesos con sesenta centésimos ($ 227.028.60), destinada al cumplimiento de las siguientes leyes: ley de 19 de Julio de 1909, monumento a José Pedro Varela, $ 5.000.00. Ley de 17 de Mayo de 1912, puerto de Paysandú, dragado Almirón, etcétera, pesos 50.000.00. Ley del 22 de Octubre de 1912, Instituto de Química Industrial, pesos 10.000.00. Ley del 16 de Diciembre de 1912, construcción y reparación de edificios escolares $ 20.000.00. Ley del 14 de Marzo de 1914, servicio de hipoteca sobre el Campo Militar de Los Cerrillos, $ 8.458.09. Ley del 16 de Diciembre de 1915, parque en Carrasco, $ 6.000.00. Ley de 15 de Febrero de 1916, presupuestos de Liceos Universitarios de Enero a Junio de 1917, $ 6.522.00. Ley de 13 de Julio de 1916, presupuestos de Liceos de Enero a Junio de 1917, pesos 9.421.00. Ley del 27 de Junio de 1916, subvención al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, $ 1.800.00. Ley del 11 de Julio de 1916, subvención a la "Revista Médica del Uruguay", $ 900.00. Ley del 12 de Julio de 1916, Enseñanza Industrial, $ 20.000.00. Ley del 12 de Julio de 1916, raciones a los obreros sin trabajo, $ 35.348.79. Ley 7 de Diciembre de 1916, Escuela Nacional de Aviación, pesos 25.000.00. Ley de 21 de Junio de 1917, obras de saneamiento en Mercedes, Salto y Paysandú, $ 22.578.72.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de las utilidades que produzcan las Usinas Eléctricas del Estado, y que correspondan a Rentas Generales, la suma de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 59.348.00), la que deberá entregarse a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo en cumplimiento del artículo 5.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Art. 3.o Los gastos que han demandado la instalación y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente y ratificación plebiscitaria, se imputarán a la ley de 28 de Diciembre de 1916.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de Diciembre de 1917.

Carvallido. — Berro. — Zeballos. — O'Neill. — Bessio."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Mendivil — Propongo que se suprima la segunda discusión — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

4

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que fija la duración de los estudios para optar el título de arquitecto.

(Véase el Diario Oficial número 3644 página 540).

Señor Presidente — Está en segunda discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de resolución que modifica el artículo 73 del Reglamento del Honorable Senado.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. El artículo 73 del Reglamento del Honorable Senado queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 73. Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres a cinco Senadores cada una, a juicio de la Mesa y según la importancia y trabajo de las mismas; las Especiales, del número que se les señale; y cuando esto no se haga, constarán también de tres a cinco miembros".

Señor Mendivil — Pido que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia ha demostrado que el número de miembros de las Comisiones Permanentes del Senado es demasiado reducido. De los tres senadores que las componen, basta que uno no actúe con asiduidad o no concurra a algunas de sus reuniones, para que asuntos importantes sean resueltos entre dos senadores, o como ocurre en el hecho, contrariándose con ello las disposiciones reglamentarias que establece que las Comisiones deben reunirse para actuar, encargándose un senador de redactar determinado informe en asuntos relativamente urgentes, y recogiéndose luego la firma del compañero, con lo que se forma mayoría para el dictamen, pero sin que este último haya tenido oportunidad de estudiarlo previamente ni de aportar, por consiguiente, ninguna observación útil para la consideración del asunto. De ahí que la primera discusión o cambio de ideas que debería tener lugar en Comisión surja muchas veces recién en Sala, donde las indicaciones que se formulan no pueden ser apreciadas con la misma tranquilidad de espíritu y detenida reflexión con que lo habrían sido si se hubieran anticipado al debate.

El aumento del número de miembros de las Comisiones, hará, pues, que el funcionamiento de ellas sea más intenso, que su obra sea más colectiva y menos personal, y que, por tanto, los asuntos sometidos a su dictamen lleguen con soluciones más hechas a las deliberaciones de este alto Cuerpo.

No importa que la composición del Senado sea la misma en su número, y que los senadores pertenezcan a más de una Comisión; lo que interesa es que el despacho de los asuntos sea más meditado y mejor la distribución de la tarea. Cada senador podrá así formar parte de una Comisión importante y de otra de menos entidad.

A lo reducido del número de miembros de las Comisiones se une en algunas de ellas, en las principales, un exceso de tareas por la extensión de las materias sobre qué deben informar. Así la Comisión de legislación tiene los mismos o mayores cometidos que las Comisiones de Legislación y Constitución, Códigos e Instrucción Pública, Trabajo y Asuntos Internos y Reglamento de la Cámara de Diputados, la de Hacienda que la de Hacienda y la de Presupuesto y la de Fomento, que las de Fomento y la de Agricultura, Ganadería y Colonización. Sólo poseen las del Senado una ventaja sobre éstas, y es la de que iniciándose la mayor parte de los asuntos en la otra Cámara el criterio sobre lo que ha sido materia de discusión se va formando y generalmente está hecho cuando llegan a la revisión del Senado. Pero no por eso la tarea deja de ser pesada para las Comisiones poco numerosas, desde que el control del Senado se haga efectivo.

Por estas breves consideraciones, presentamos el adjunto proyecto de modificación al Reglamento, en la parte relativa, con el objeto de dar a la Mesa mayor latitud para la designación del número de miembros de las Comisiones en el momento oportuno.

Javier Mendivil. — Juan Aguirre y González.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de modificación al artículo 73 del Reglamento, entiende esta Comi-

sión que merece ser sancionado por Vuestra Honorabilidad, atentas las fundadas razones de la exposición de motivos con que sus autores lo acompañan, y que damos aquí por enteramente reproducidas.

Algunas de las Comisiones Permanentes del Honorable Senado tienen a su cargo enormes y muy variadas tareas, que es conveniente sean desempeñadas por Comisiones más numerosas que las actuales, para que puedan cumplir con la eficacia y la rapidez requeridas, y sin obligar a esfuerzos desmedidos a las personas que las integran, la misión de asesoramiento que les incumbe en los asuntos sometidos a su estudio.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, que sancionéis el proyecto a que se refiere.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 4 de 1918.

Juan Aguirre y González.—Francisco Simón. — Hipólito Gallinal."

Señor Presidente — Está en discusión el artículo único.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado.

En primera discusión el proyecto de decreto sobre cómputo de servicios al doctor Gabriel Otero Mendoza.

Léase.

(Se leyó):

6

"Honorable Asamblea General:

Gabriel Otero y Mendoza, actualmente Agente Fiscal Letrado Departamental de Rocha, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente solicita por gracia especial y en consideración a los servicios públicos prestados se le declare jubilado de la Nación, con el goce del sueldo íntegro correspondiente al cargo que actualmente desempeña, por razón de enfermedad.

Honorable Asamblea General: He entrado a la Administración Pública en Enero de 1891 y a los 22 años de edad, a desempeñar la Fiscalía Departamental del Salto; en cuyo cargo, de incesantes tareas, debí empezar por poner al día 53 causas atrasadas: llegando a proventar para el Estado la mayor renta de derechos fiscales conocida hasta entonces, que fué de $ 25.000, comprendidas herencias yacentes. Hasta entonces, el mejor año había sido de pesos 6.300.

En 1896 fuí designado abogado general de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, donde también absorbieron mi atención 300 asuntos judiciales.

En Febrero de 1898 pasé a formar parte del Honorable Consejo de Estado, y allí, como Secretario de la Comisión de Presupuesto, realicé el estudio y la Compulsa del General de Gastos de la Nación: el propio que no había sido considerado en seis años atrás.

A fines de dicho año la Convención Nacional del Partido Colorado, la Comisión Nacional del mismo y la Comisión Mixta de los tres partidos unidos me discernieron igualmente, el cargo de Secretario, siendo Presidente de aquéllas don Francisco Bauzá; y realizándose las elecciones generales en todo el país, el infrascripto resultó electo de la Junta Económica de Montevideo.

He desempeñado también un cargo de Fiscal delegado por la Municipalidad de Montevideo; Oficial 2.o de la Jefatura Política y de Policías del Departamento de San José.

Ocupé la Fiscalía Departamental de Tacuarembó, en la cual, entre otras tareas, puse al día 265 causas en 15 días, las cuales tenían hasta nueve años de demora; también procuré por demanda reivindicatoria 6.900 hectáreas de campo, además de diversos asuntos correspondientes a la Municipalidad. De ahí pasé a desempeñar la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres; la propia que tenía también un atraso de 99 causas, desempanadas en tres días. En ese cargo llegué a conseguir la apertura de 12 juicios sucesorios en un solo día.

Al pasar de éste al Departamento de Río Negro, también hallé 25 causas atrasadas, e igualmente he tratado de levantar la renta de derechos fiscales, sorprendiéndome el traslado al Departamento de Rocha, sin haber podido conseguir arreglar en definitiva porción de asuntos en los cuales corresponden a este funcionario, comisiones y mitad de multas. Esta contrariedad ya me ha pasado en Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres.

Al hacerme cargo de la Fiscalía de Rocha he hallado lo mismo, causas atrasadas que he puesto al día en número de 65, ocupando mi preferente atención una reivindicación de la Fortaleza Santa Teresa y otro asunto de esta Municipalidad.

Ahora bien, Honorable Asamblea General: ese mismo recargo de tareas me ha causado una seria neurastenia y surmenage que me obligará a atender mi quebrantada salud, pues me ha debilitado y ha sido causa, en diversas oportunidades, que me ha obligado a interrumpir mi carrera de empleado público, supuesto que, de otra suerte, en los 24 años transcurridos desde 1891 a la fecha, en cargos rentados judiciales, serían mayor a 30 años los servicios y tendría derecho a la jubilación de los casos comunes. Este es el motivo, y el de mi salud, que me obliga a solicitar de la Honorable Asamblea General, por gracia especial, según lo ha hecho Vuestra Honorabilidad en otros casos, cual el del doctor Pérez Gorgoroso, quiera declarar por ley especial jubilado de la Nación al suscripto, con el sueldo íntegro correspondiente al cargo que desempeña, sin perjuicio de pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones por reintegros los atrasos que fueren debidos. Permítome contar también, entre otros casos más de cómputos de servicios, por ley especial, el caso del actual senador don Romón Freire y el de monseñor Eusebio De León, en que Vuestra Honorabilidad acordó muy justicieramente hacer uso de tan altas prerrogativas, también con informes, si viere Vuestra Honorabilidad. Quiera Vuestra Honorabilidad hacer uso de las altas prerrogativas que le corresponden por el artículo 17 inciso 13 de la Constitución de la República, considerando los servicios de este modesto empleado de la Nación, por gracia especial; y será también justicia, Honorable Asamblea General.

Montevideo, 18 de Febrero de 1915.

Gabriel Otero Mendoza.

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

El doctor Gabriel Otero Mendoza, actual Agente Fiscal Letrado, viene gestionando desde 1915, por razones de enfermedad, que se le compute, por gracia especial, el tiempo que le falta para optar a la jubilación íntegra, de acuerdo con la ley de la materia, sin perjuicio de abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones los reintegros correspondientes a dicho cómputo.

El peticionario aduce como fundamento de su pedido los importantes servicios prestados a la Administración Pública por su asidua labor como auxiliar de la Administración de Justicia y en la fiscalización de Impuestos de Herencia, y además su actuación en puestos cuyo desempeño si bien no sería computable legalmente debería serlo en el caso por razones de equidad, como al respecto existen muchos precedentes.

Ha prestado, en efecto, el doctor Mendoza, servicios al país como miembro del Consejo de Estado, como Vocal de la Junta Económico-Administrativa de la Capital e Inspector del Casino del Parque Hotel y como abogado de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional. Ha servido igualmente a la causa del orden público como oficial de la guardia nacional en actividad.

Los motivos de salud invocados son reales. El doctor Otero Mendoza afirma que viene sufriendo hace tiempo de una fuerte neurastenia que lo ha debilitado obligándolo alguna vez a interrumpir su carrera de empleado público. Y esa afirmación del solicitante es comprobada por un certificado médico de los doctores Antonio Lladó y Próspero E. Brunet, que establece que el interesado no puede hacer esfuerzos prolongados sin caer en un estado de neurastenia que lo imposibilita para soportar trabajos intelectuales, sobreviniéndole fatiga mental que le impide cumplir con su deber en la tramitación de los asuntos de su Fiscalía.

Es por esas mismas razones que la Administración se ha visto en los últimos tiempos en la necesidad de acordarle frecuentes licencias con perjuicio de los cometidos respectivos y recargo de los funcionarios que deben subrogarlo.

El facilitar la jubilación del doctor Otero Mendoza se impone, pues, por múltiples razones de equidad, de consideración al servidor otrora correcto y diligente y hoy enfermo, y también para regularizar el servicio cuya subrogación no deja de tener inconvenientes fuera de un recargo de tareas, que se torna injusto al dejar de ser accidental.

Por estos fundamentos, que se ampliarán verbalmente en caso necesario, Vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase, por gracia especial, al doctor Gabriel Otero Mendoza, el tiempo de servicio que le falta para optar a su jubilación con el sueldo íntegro de su clase, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 11 de 1918.

Javier Mendívil.—José Ramasso."

(Entra el doctor Otero).

En discusión general.

Señor Martínez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Señor Martínez—El otro día se hizo alguna observación en el Senado sobre la forma deficiente cómo venían vestidos muchos asuntos, y éste está en ese caso. Para otorgar cómputo de servicios o jubilaciones excepcionales, debe haber un imforme

de la Contaduría General del Estado o de la Caja de Jubilaciones.

Tengo dificultad para observar un asunto de este género, pero debo hacerlo.

Aquí no está expresado cuántos son los años que se computan al peticionario, a cuánto alcanza el favor. Creo, por lo menos, que ese dato es indispensable para opinar. Hay que ver que estos asuntos van estableciendo precedentes. Es difícil, después, negarle a otro servidor del Estado que pueda invocar servicios tan meritorios como los de este ciudadano, porque evidentemente no se trata de servicios excepcionales.

Señor Mendívil — Yo haría previamente la indicación de que, tratándose de un asunto especial como este, el Senado, a fin de oir las explicaciones que pudiera suministrar la Comisión, pasara a sesión secreta. — (Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el doctor Jacobo Varela Acevedo).

No hay ninguna disposición del Reglamento que establezca preceptivamente la sesión secreta para estos asuntos; pero en el caso, yo lo pediría de una manera especial.

Señor Freire — Puede proponer el señor senador que pasemos a Comisión General; es la misma cosa.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor senador por Paysandú la modificación de su moción?

Señor Mendívil — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión General para tratar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Así se efectuó).

(Reabierta la sesión).

Señor Presidente — Habiendo llenado su objeto la Comisión General, continúa la sesión pública.

Señor Mendívil — Como resultado del cambio de ideas en Comisión General, pido que se aplace por el momento la resolución del asunto.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Continúa la sesión con la primera discusión del proyecto de ley por el que se crean dos Institutos Normales Agrícolas.

Léase el proyecto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Voy a hacer una moción previa: para que este asunto pase a informe de la Comisión de Fomento.

Habiendo entrado con sanción de la Cámara de Representantes, si mal no recuerdo, el 28 de Diciembre, fué destinado a la Comisión de Fomento. Dos días o tres después, — creo que fué el 2 de Enero, — la Comisión lo tomó en consideración, y del resultado de la discusión habida en el seno de ella, se resolvió, para mejor proveer, pedir informes a los Institutos técnicos del Estado, entre ellos, al Nacional de Agronomía; se cerraron pocos días después las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo. Al abrirse el nuevo período y en sus primeras sesiones, aparece este asunto informado por la Comisión de Legislación.

Yo no me encontraba presente en la sesión en que la Mesa modificó el trámite primitivo, pasando a estudio de la Comisión que he citado, el asunto que primeramente había enviado a estudio de la Comisión de Fomento; de lo contrario, me hubiera opuesto a esa modificación, porque, a mi juicio, no ha habido causa justificada para ello; pues si es verdad que la Mesa pudo desde el primer momento haberlo destinado a Legislación, desde que era un asunto de Instrucción Pública, lo cierto es también que siendo un asunto dependiente de la rama de Industrias, correspondía, por sus fines, ser informado por la Comisión de Fomento.

Esta Comisión considera que ha sido desairada, al retirarse un asunto que ya había empezado a estudiar; y como desea ser oída, solicita, por mi intermedio, del Senado, quiera aplazar la consideración de este asunto, y pasárselo, repito, a informe suyo.

Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Simón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

Señor Simón — Este asunto, señor Presidente, fué pasado, pero equivocadamente, a estudio de la Comisión de Fomento. Digo equivocadamente, porque el Reglamento del Honorable Senado establece que todas las cuestiones relativas a Instrucción Pública corresponden a la Comisión de Legislación, y en confirmación de esto que digo, puedo agregar que, en la Cámara de Representante, este asunto fué informado por la Comisión de Instrucción Pública, por tratarse evidentemente de una cuestión de Instrucción Pública.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No es tan evidente.

Señor Simón — Y tan claramente es así, señor Presidente, que los institutos agrícolas, tal como vienen proyectados por el Poder Ejecutivo y sancionados por la Cámara de Representantes, van a ser una rueda más dentro del mecanismo de la instrucción pública nacional.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Eso dependerá de lo que se resuelva en definitiva.

Señor Simón — Nosotros debemos tomar las cosas tal como vienen, y no como podrían llegar a ser; y tal como las cosas son, tal como el proyecto viene formulado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes, se trata de Institutos que se crean con el objeto de hacer prácticos los nuevos programas de las escuelas rurales.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¿De modo que no acepta ni en principio que se pueda modificar el proyecto de ley?

Señor Simón — Yo acepto que se pueda modificar; pero acabo de decir que, dada la naturaleza del proyecto, tenemos que tomarlo tal como es y no como posiblemente pudiera ser por las modificaciones que se le introdujeran, y yo estoy manifestando que este proyecto tiene por objeto hacer posible la aplicación del programa de las escuelas rurales; que los alumnos que van a concurrir a estos institutos son precisamente los maestros de las escuelas públicas, y que hasta se exige como condición indispensable para ser alumno el título de maestro de primer grado. Por otra parte, se trata de una enseñanza *magisterial que en todas partes* del mundo, repito se da por el organismo escolar. Así, pues, evidentemente, fuera de toda duda, reglamentariamente, el asunto corresponde a la Comisión de Legislación y nunca a la de Fomento.

Pero hay más, señor Presidente: cuando se pasó este asunto a la Comisión de Legislación, el señor Presidente del Senado se dió cuenta, después, que lo había hecho equivocadamente, y en Sala manifestó que corregía su error y que lo pasaba a la Comisión de Legislación.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¿Donde consta?

Señor Simón — En la versión taquigráfica.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Entonces, cuando nosotros pedimos el expedientillo para estudiarlo, debió haberse hecho la observación a la Comisión, pero no se hizo.

Señor Simón — Esa es cuestión del Presidente del Senado. Si el error lo percibió después de un tiempo más o menos largo o si debió haberlo percibido antes, es una cuestión de él.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Se apercibió después que pasó el asunto a informe del Instituto de Agronomía.

Señor Simón — Y se dió cuenta en Sala de que pasara a la Comisión de Legislación.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Y después de haber pasado el período extraordinario; de modo que había estado dos meses en la Comisión de Fomento.

Señor Simón — Esa es la verdad de los hechos: se dió cuenta en Sala y ningún señor senador observó el procedimiento. Ese asunto fué pasado a informe del que habla.

Cuando me enteré que la Comisión de Fomento había ya tomado intervención en el asunto, me pareció que debía consultar a los miembros de esa Comisión para saber si estaban conformes en que quedará o no en la Comisión de Fomento, y eso la hacía simplemente por cortesía, por que he hablado de probar que reglamentariamente le corresponde a la Comisión de Legislación.

Pues bien; consulté a la mayoría de los miembros de la Comisión de Fomento, es decir, a los señores senadores por Artigas y Tacuarembó, los que me manifestaron que estaban perfectamente de acuerdo con que pasara a la Comisión de Legislación. De manera que el señor senador por Florida dice mal cuando manifiesta que la Comisión de Fomento se siente lastimada.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¿El señor senador por Tacuarembó ratifica lo que acaba de decir al señor senador por Durazno?...

Señor Simon — Me dirigí al señor senador por Tacuarembó.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ...Porque yo he consultado a otro miembro de la Comisión de Fomento, y tanto el señor senador por Artigas como el señor senador por Tacuarembó...

Señor Simón — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Durazno. Se ruega al señor senador que no lo interrumpa.

Señor Simón — Creo que los dos legisladores — tengo la seguridad — son personas perfectamente correctas y sinceras y no podrían desdecir lo que han manifestado.

Las palabras del señor senador por Artigas fueron las siguientes: "Si se trata de sacarnos un trabajo y, si por lo demás, corresponde a la Comisión de Legislación, estoy perfectamente de acuerdo. No le vamos a discutir eso". El señor senador por Tacuarembó me manifestó que estaba conforme. Probablemente estará trascordado y no recordará el hecho, pero lo consulté en antesalas en presencia del señor senador por Artigas, y si entonces no lo con-

sulté al señor senador por Florida fué porque no se encontraba en esta capital.

Señor Rodríguez — Declaro que yo estoy trascordado, que no me apercibí de la naturaleza del asunto de que me hablaba el señor senador, porque, al ser consultado por el señor senador por Florida, le manifesté que entendía que en este asunto debíamos seguir entendiendo nosotros.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Muy bien. Tenía interés en esa declaración del señor senador, porque he manifestado que hablo en nombre de la Comisión de Fomento y no en el mío.

Señor Rodríguez — Ha sido por inadvertencia. Habrá sido en esas conversaciones que se producen en antesalas.

Señor Simón — Perfectamente, habrá sido en esa forma, pero el hecho es indiscutible.

¿Y el senor senador por Artigas le manifestó también que estaba conforme?

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, señor, en la sesión anterior.

Señor Simón — Pues a mí me ha dicho otra cosa.

Señor Presidente — Seguramente es un malentendido y podría el Senado decidir el problema.

La Mesa mantiene el trámite establecido, considerando que el asunto es dúdoso, que hay razones que aconsejan mantenerlo en la Comisión de Legislación, otras en la de Fomento y también podría en la de Hacienda, por tratarse de un asunto de creación de un establecimiento nuevo. Pero estando ya en la Comisión de Legislación, y habiéndose producido el dictamen, considera de su deber mantener la decisión anterior.

El Senado decidirá, sin embargo.

Con muchos asuntos pasa esto: que tienen atingencias con las distintas Comisiones, por lo mismo que las Comisiones son muy reducidas y los asuntos presentan proyecciones de distinta índole. Asuntos de esta naturaleza, con mucha frecuencia han pasado a la Comisión de Legislación.

Señor Simón — Es claro que todos los asuntos de Instrucción Pública son también de Fomento, porque la instrucción pública es una manera de fomentar el progreso.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero esta es una cuestión especial. No se trata de instrucción pública, se trata de cuestiones agrícolas.

Señor Aguirre y González — Con fines culturales; es una cuestión de instrucción.

Señor Simón — Perfectamente especializada para la mejor resolución del programa de las escuelas rurales.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo quiero declarar, señor Presidente, que si hacía esta indicación era porque, como está el proyecto, yo me voy a ver obligado a votar en contra, y quería tomarme cierto tiempo para estudiarlo más a fondo, desde que había tenido ya un principio de estudio por parte de la Comisión de Fomento. De modo que yo me permito manifestar a la Mesa que creo que la declaración que ha hecho no es la que corresponde, porque hay una moción previa mía para que este asunto pase a la Comisión de Fomento.

Señor Presidente — La Mesa ha hecho esta declaración porque considera que el pase de los asuntos a las Comisiones le es privativo, salvo el caso de que el señor senador exija que ese asunto no sea pasado a otra Comisión, en cuyo caso debe ser sometido a la consideración del Senado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Ese es el caso actual.

Señor Presidente — Es el caso acual. Por eso la Mesa establece que, salvo resolución del Senado en contrario, declara que el asunto debe quedar en la Comisión de Legislación.

Sin embargo, en vista de la observación del señor senador, se votará.

Señor Freire — Me parece que los dos señores senadores tienen razón. Es el Senado el que debe resolver.

Señor Martínez — Nos es algo violento a los senadores votar una resolución contrariando las opiniones encontradas que se han vertido por las dos Comisiones.

La verdad es que el asunto tiene características por las cuales podría ir a una u otra Comisión y tal vez a una tercera, como ha indicado la Mesa. Entonces se me ocurre que ya que una Comisión ha manifestado toda ella el deseo de ser oída, el Senado podría destinar este asunto a las Comisiones de Legislación y Fomento reunidas. — (Apoyados).

Lo que a veces causa dificultades es que las Comisiones quieren sacarse trabajo, como se dijo hace un momento; pero que las Comisiones quieran darse trabajo es una cosa muy plausible para el Senado.

Por esas consideraciones, yo propongo al señor senador por Florida la sustitución de su moción por esta otra...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Acepto, con mucho gusto.

Señor Martínez — ... que le permitiría a la de Fomento controlar sus ideas con las de la Comisión de Instrucción Pública de una manera más fructuosa que si el estudio se hiciera por separado, ya que, según se ha manifestado, no coinciden las conclusiones de una y otra Comisión.

Señor Simón — Yo, por mi parte, manifiesto que no acepto, y que renuncio a formar parte de esa Comsión: entiendo que el asunto está informado.

Yo, nada más que por mera cortesía, consulté a los señores senadores por Artigas y Tacuarembó, los que se manifestaron perfectamente de acuerdo en que la Comisión de Legislación informara el asunto.

Ahora, si los señores senadores, — se explica perfectamente bien que puedan haber estado trascordados, — no le dieron importancia a mi indicación, es otra cosa; pero el hecho cierto es que se produjo en esa forma.

Señor Martínez — El hecho cierto es que las dos Comisiones han entendido en el asunto.

Señor Simón — No han informado.

Señor Martínez — Pero sí iniciado el estudio. Si la Comisión de Legislación hubiera producido su informe y viniera recién después de eso otra Comisión a reclamar el conocimiento del asunto, me explico que no debiera deferirse; pero la Comisión de Fomento alega que ella empezó a conocer, que estudió el asunto, y que tiene algo que decirnos, y lo quiere decir reflexivamente, por un informe.

Señor Presidente — Se van a votar las dos mociones que se han presentado.

El señor senador por el Durazno para que sea mantenida en la Comisión de Legislación. La Mesa comparte el parecer del señor senador por Durazno, y mantiene su decisión anterior; pero como hay una moción del señor senador por la Florida...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo acepto la indicación del señor senador por Durazno.

Señor Presidente — ... y otra moción del señor senador por Cerro Largo, aceptada por el señor senador por Florida, para que pasé a las dos Comisiones reunidas, se van a votar por su orden.

En primer término si se queda en la Comisión de Legislación.

Los señores senadores sírvanse marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora la moción del señor senador por Cerro Largo, aceptada por el señor senador por la Florida. Si el asunto pasa a estudio de las dos Comisiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

No haciéndolo, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 50).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 22 de Marzo de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

3.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO CASTIÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1387, y doña ROSA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1797-v.ab.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO GREGORIO TABORDA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1643, y doña EUSEBIA RUIZ DIAZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1793-v.ab.1.o.

8.a Sesión del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FAUSTINO SEGONDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1380, y doña CARMEN AMALIA BIGATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1803-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS MENGOTTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 2394 y doña CAROLINA DELL'ACQUA de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Paraguay número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1802-v.ab.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALARIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Asilo número 63, y doña DOMINGA PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Industria número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1796-v.ab.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO DE LA IGLESIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (España), domiciliado en el Barrio Moratorio (Maroñas), y doña NARCISA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (España), domiciliada en el Barrio Moratorio (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1799-v.ab.1.o.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIACOIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña CATALINA ALGARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1800-v.ab.1.o.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA ELENA SAQUIERES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1798-v.ab.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABANCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2532, y doña MARIA LUISA GUASTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1795-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARTORELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 173, y doña CARMEN BETANCOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Canelones), domiciliada en la calle Larrañaga número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1794-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LIORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Rocha número 134, y doña ANGELA FRONTERRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siracusa, domiciliada en la calle Rocha número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1801-v.ab.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARTURO FAZZIO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1371, (8.a sección), y doña JOSEFINA BONNET, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1804-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores del concursado don José Maggiani para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 8 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, a fin de ratificar la nómina que presentó el concursado señor Maggiani, y resolver lo que los acreedores estimen conveniente. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-4797-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Clerici de Manzi, a fin de que to-

dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4802-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en los autos sucesorios de Josefa Pestoni de Guidotti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de bautismo de María Celestina Guidotti, donde dice, refiriéndose al padre, Guidoti, y al de la madre y abuelo materno Piston, debe decir Pestoni, por ser éstos los verdaderos. 2.o La partida de nacimiento de Florentina Rosa, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Luis Fidel, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno Pistoni, debe decir Pestoni, por el que legítimamente les corresponde. 4.o La de nacimiento de José, donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno y el de la madre, Pestone, debe decir Pestoni, y el apellido de la abuela materna, dice Locarnini, en lugar de Locarneni, que son los verdaderos; y 5.o En la de nacimiento de Juan Florencio, porque donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna, Locarnieni, debe decir Locarnini, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4803-v.ab.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acquistapace o Aquistapacie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4787-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Paillé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4786-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4785-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carboneil y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Juan Drossner para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Magdalena Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-4801-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-4796-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzzini o Lorenzo Mosé di Filippo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.22-4800-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cabrera de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-4798-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos seguidos por la sucesión de don Luis Costa y otra, sobre rectificación de partida, se ha dispuesto que la partida parroquial de bautismo perteneciente a José Costa se rectifique en el sentido de que el apellido Acosta, que aparece en dicho documento, debe ser sustituído por el expresado Costa, por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José Marzo 19 de 1918.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-4799-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima dos Santos de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.22-4790-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Souza da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo veinticinco de mil novecientos quince. — Carlos Escayola (hijo), Actuario.

Mz.22-4794-v.ab.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De tres solares de terreno con frente a la calle Rivera, entre las de Joanicó y Mariños Cervantes, con un área de 1.203 metros 74 decímetros, todo cercado con alambre de 5 hilos, con tranvía eléctrico por su frente, posición inmejorable y de gran porvenir.

El día 7 de Abril, a las 15 horas y 30. En el lugar de su ubicación y en un solo lote, venderé los solares mencionados por la ínfima base de 2.013 pesos 32 centésimos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Félix Illa con Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 7 del entrante Abril, a las quince horas y treinta minutos, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalado con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y, por estar unidos, forman un solo lote que abarca una superficie de mil doscientos ocho metros y setenta y cuatro decímetros, teniendo veintisiete metros seis milímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera, distante nueve metros cuatrocientos catorce milímetros al Oeste de la esquina formada por esa calle con la de Joanicó; veintisiete metros cincuenta y seis milímetros mide la línea del fondo, en el Norte, por donde linda con el solar número cinco, y cuarenta y cinco metros veintisiete centímetros en cada uno de los costados paralelos, del Este y Oeste, lindando por el Este, con el solar número uno, vendido a don Domingo Angrisano, y por el Oeste, con propiedad de don José A. Alonso. Se previene 1.o Que dichos solares han sido tasados a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sean tres mil veinte pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes, o sean dos mil trece pesos con treinta y dos centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Nota — Los terrenos están ubicados pasando el "Almacén Liberal", la primera bocacalle; un cartelón los indicará. Más informes o carteles, al martillero, Pampas 2008.

Mz.22-4788-v.ab.6.

JULIO DE CASTRO

Lindo solar. — Venta judicial.

El día 6 de Abril, a las 14 horas y 30, remataré este solar en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Dicho solar de terreno está situado en las inmediaciones del Paso del Molino, calle República Francesa, a 100 metros de la calle Uruguayana, lindando con el Campo Euskaro.

Se vende al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Oreste Ferreira Correa contra Orestes Borsetti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las catorce horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número 9 de la referenciada fracción letra B, del plano del ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de 533 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Noroeste a calle pública; 57 metros 40 centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar número 8; 55 metros 48 centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar 10, y 9 metros 64 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el Campo Euskaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4784-v.ab.6.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca. De la buena fracción de campo en Canelón Grande.

El día 10 de Abril, a las 16 horas. Buena ocasión. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dic-

tada en el expediente caratulado "Nicolás Fusco contra Vicente Donadio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los derechos de posesión que corresponden a don Vicente Donadio sobre una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, Departamento de Canelones, compuesta de 73 hectáreas y 7.881 metros cuadrados, más o menos, lindando al Norte con los señores Valles Hnos.; al Oeste, con Fontes, y al Este y Sud, con Cazòt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serie aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4791-v.ab.10.

JUAN FERNANDEZ USANDIZAGA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día seis de Abril del corriente año, a las 8 horas, el martillero don Juan Fernández Usandizaga, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público las existencias de la casa de comercio de don José Aues, sita en esta ciudad, calle Brasil número 555, consistentes en artículos de tienda y mercería, muebles y útiles, teniendo como base para la aceptación de ofertas, las dos terceras partes de su tasación. Ha sido ordenada en el expediente caratulado "José C. Villar contra José Aues, reconocimiento de firma". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.22-4789-v.ab.6.

Al comercio y al público

Al público y al comercio, cito, llamo y emplazo a todos los por cualquier concepto se consideren mis acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días a mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este pueblo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo hago saber que habiendo formado sociedad con el señor Leopoldo Rodríguez, la misma girará con la firma Rodríguez y Sardeña. — San Antonio, Departamento de Canelones, Marzo 23 de 1918. — Benicio Sardeña.

Mz.22-4792-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y rematador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Lavalleja número 1906, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Durán, y desligado de la misma don José A. Levratto. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Durán. — José A. Levratto.

Mz.22-4795-v.ab.11.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por tercera y última vez, para la provisión del vestuario de verano próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes, compuestos de una casaquilla de paño o sarga de lana y dos pantalones largos de brin o fustagno, y tres mil trescientos uniformes de una casaquilla y pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante; y para las policías rurales: Dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga de lana y dos pantalones de montar, sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas se presentarán en esta oficina el día veintitrés del corriente mes, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o de sus representantes. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Mz.16-4673-v.mz.22.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República, en el año económico 1918-1919.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 y 30 y desde las 13 y 30 a las 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 8 de Abril, a las 16 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes, se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la Oficina. — Montevideo, Marzo 19 de 1918.

Mz.21-4773-v.ab.3.

Usina Eléctrica de Montevideo

Llámase a licitación para la construcción de un túnel en la toma de agua de la Central de Generación.

Las propuestas serán abiertas el martes 26 de Marzo, a las 11 horas.

Las copias de los recaudos se entregarán a los interesados en la oficina del ingeniero Jefe, Daymán 1471. — La Secretaría.

Mz.21-3694-v.mz.23.

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Aviso

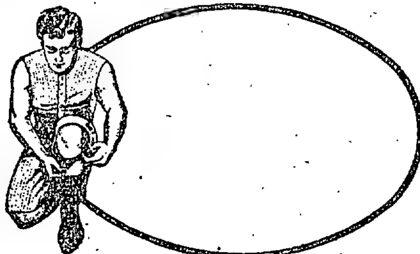
Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a seiscientos kilogramos tabaco negro picado, en ciento veinte latas, trescientos cuarenta y nueve kilogramos tabaco negro en cuerda, en cuarenta y dos rollos, dos mil cajetillas cigarrillos, cincuenta y seis kilogramos miel de caña, doce recados incompletos, diez y siete caballos criollos, veinticinco yeguas ídem, y mula ídem, tomadas de contrabando en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento el día 11 de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de treinta días, y como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten a esta oficina a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 2 de 1918. —P. a.: F. Siotti.

Mz.8-4505-v.ab.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4986



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Stein y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección.

Mz.19-4732-v.ab.8.

ACTA N.o 4987

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrère y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FABRICA LA CONSTANCIA" O "LA CONSTANCIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4733-v.ab.8.

ACTA N.o 4967

ND

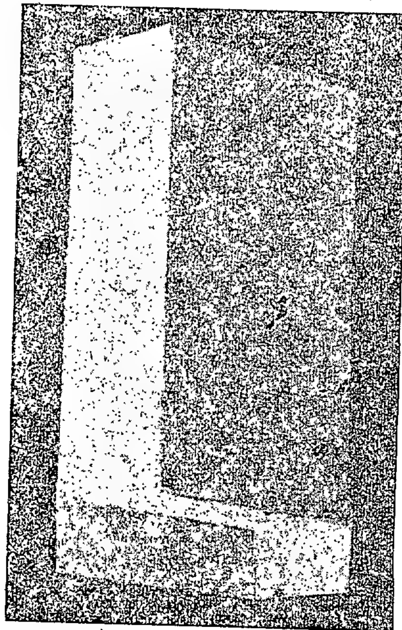
Con fecha 8 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsirlle, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"N. D."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 7.a. — Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4601-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4960



Con fecha 5 de Marzo de 1918, el señor Luis T. Pitzer, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ENVASE CAJA DE CARTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a (exclusivamente dulce de membrillo. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.6-4477-v.mz.22.

ACTA N.o 4966

VULCOLOX

Con fecha 7 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The S. S. White Sental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VULCOLOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 78.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.11-4553-v.mz.27.

ACTA N.o 4963

Con fecha 6 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Ravera, Giuria y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PRODUCTOS AMERICANOS FORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a, 24.a, 26.a a 32.a, 36.a, 37.a, 38.a, 41.a, 42.a, 44.a a 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 61.a a 72.a, 74.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.8-4522-v.mz.25.

ACTA N.o 4980

ALOXITE

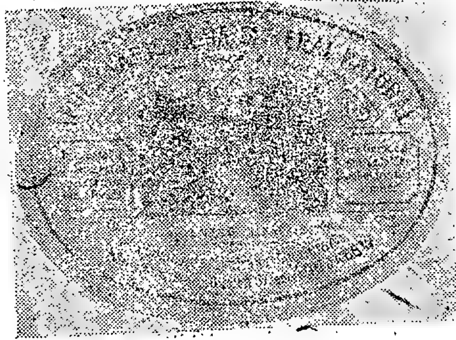
Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Comp., de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ALOXITE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 11.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.16-4676-v.ab.5.

ACTA N.o 4983



Con fecha 13 de Marzo de 1918, el señor Antonio Díaz, apoderado de Alberto Hinzellin, de Nancy (Francia), solicita el registro de la marca:
"VICHY LARDY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.15-4652-v.ab.4.

ACTA N.o 4975

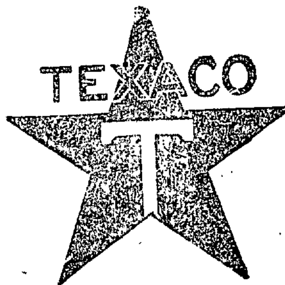


Con fecha 12 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apollinaris Comp. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"APOLLINARIS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.13-4617-v.ab.2.

ACTA N.o 4959

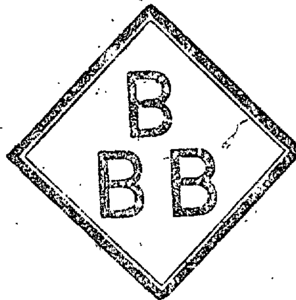
Con fecha 5 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CORONACION"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.7-4494-v.mz.23.

ACTA N.o 4961



Con fecha 5 de Marzo de 1918, los señores Faranco y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TEXACO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.8-4487-v.mz.25.

ACTA N.o 4962



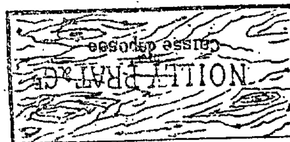
Con fecha 5 de Marzo de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Adolph Frankan y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"B. B. B." (3 B.)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (artículos para fumadores). — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.6-4478-v.mz.22.

ACTA N.o 4973



Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro de la marca:
"VERMOUTH NOILLY PRAT Y Cie."
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4586-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4971



Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro de la marca:
"NOILLY PRAT & Cie."
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4584-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4968



Con fecha 8 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsirlle, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"COLLINS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4603-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4974

QUAKER

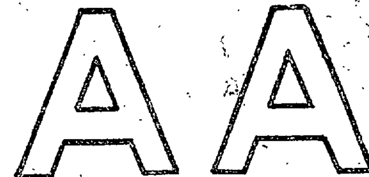


Con fecha 11 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Quaker Oats Company, de Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"QUAKER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4604-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4992

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía. solicitan el registro de la marca:
"WAY MAKER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4748-v.ab.8.

ACTA N.o 4969

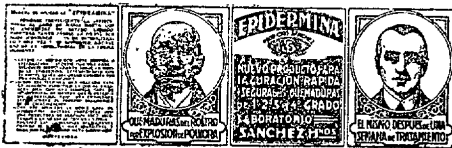


Con fecha 8 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsirlle, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"A. A."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4600-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4964

Con fecha 6 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PILULES DE ORIENTE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.8-4521-v.mz.25.

ACTA N.o 4985



Con fecha 16 de Marzo de 1918, los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EPIDERMINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4713-v.ab.8.

ACTA N.o 4990

Estey Piano.

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Brattleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ESTEY PIANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4746-v.ab.8.

ACTA N.o 4991



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"S. T."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4747-v.ab.8.

ACTA N.o 4988



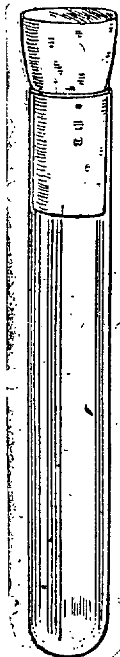
Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Battleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"S. T."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4734-v.ab.8.

ACTA N.o 4979



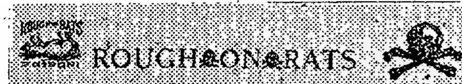
Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:
"ESTRELLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 28.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.16-4675-v.ab.5.

ACTA N.o 4985



Con fecha 14 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adan Trabucco, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:
"ENVASE TUBULAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 70.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.15-4643-v.ab.4.

ACTA N.o 4981



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ephrain S. Wells, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ROUGH ON RATS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.16-4677-v.ab.5.

ACTA N.o 4982

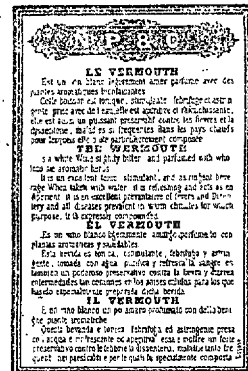


Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Michelini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EL MARINO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.16-4678-v.ab.5.

ACTA N.o 4977

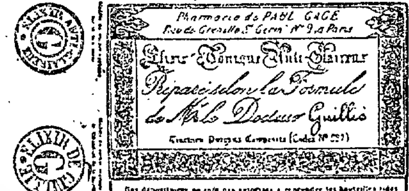
Con fecha 12 de Marzo de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de los señores José Nava, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"IDILIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.13-4622-v.ab.2.

ACTA N.o 4972



Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro de la marca:
"N. P. & Cie."
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4585-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4970

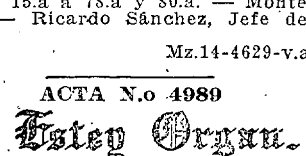


Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Gastón Rocher, de París (Francia), solicita el registro de la marca:
"ELIXIR TONIQUE ANTIGLAIREUX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo. Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4583-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4978

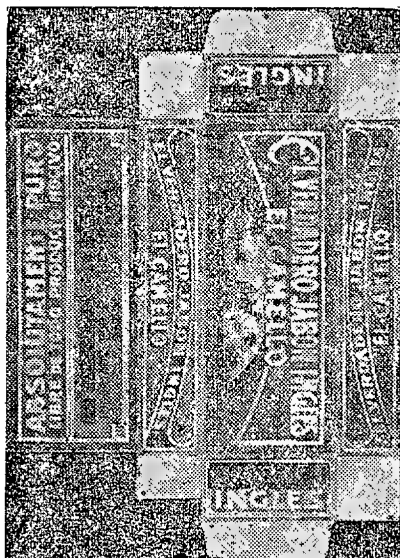
Con fecha 13 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores, Chans y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"LOS 33 ORIENTALES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.14-4629-v.ab.3.

ACTA N.o 4989



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company, de Nueva Yorg (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ESTEY ORGAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4735-v.ab.8.

ACTA N.o 4965



Con fecha 7 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Behoteguy, de Buenos Aires, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CAMELLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.11-4552-v.mz.27.

ACTA N.o 4976



Con fecha 12 de Marzo de 1918. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apollinaris Comp. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"APOLLINARIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.13-4618-v.ab.2.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

AYUDANTIAS DE CURSOS DE ADULTOS

Llámase a los interesados en llenar once ayudantías de segunda categoría para mujeres y dos para varones en los cursos de adultos, a que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, hasta el 1.o de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Mz.21-4774-v.ab.1.o.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

Dic.26-3347-v.mz.26.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 100.000 kilos papel de diario 96 x 130, y 550 resmas papel obra.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 2 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979, donde queda a disposición de los interesados el pliego de condiciones.

Nota — Se advierte que la apertura de propuestas se hará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — La Administración.

Mz.21-4775-v.ab.2.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las trece a las diez y ocho horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Hospital Militar

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a este Hospital de cien mil kilos de leña dura: quebracho colorado "campana" o ñandubay, en trozos, para quemar, tipo caldera (largo máximum sesenta y cinco centímetros), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de ocho a doce horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día viernes veintidós del corriente mes, a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Mz.13-4624-v.mz.22.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto entre las distancias kilométricas 39-000 al 46-000.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m.3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto (entre los kilómetros 39 al 46), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Abril venidero, a las 15 hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 13 de 1918. — P. a.: Ramón Fontana Bianchi.

Mz.15-4655-v.ab.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de mil metros cúbicos (m.3 1.000.00) de pedregullo destinado a la conservación del macadam de la Avenida General Flores entre los caminos de Larrañaga y de la Cuchilla Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 26 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.19-4715-v.mz.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.

En.11-3587-v.ab.11.

Don Juan A. Méndez del Marco se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 398 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña Margarita del Marco de Méndez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Administración.

En.2-3458-v.ab.2.

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Baribotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración.

Dic.26-3345-v.mz.26.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras a efectuarse en la Plaza de Deportes de esta ciudad, admitiéndose propuestas por separado, o sea una para obras de albañilería, otra para las obras de carpintería y otra para pintura del conjunto de madera, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 5 del mes de Abril del corriente año, a las diez horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si lo estima del caso. — Melo, Marzo 14 de 1918. — P. a.: Federico Dieste, Secretario interino.

Mz.18-4708-v.ab.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría, acompañadas de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Abril próximo, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara ventajosas para los intereses de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

la comuna. — Melo, Enero 3 de 1918. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.
Feb.4-3884-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación, por tercera y última vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de la calle Artes, desde Ocho de Octubre a Florida.

Las propuestas se sujetarán a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, la ley de Diciembre 29 de 1915, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán el seis de Abril próximo, a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — G. S. Francesch, Secretario.
Mz.19-4749-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José Muttoni, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 7.a sección, y forma parte de la primera fracción del ejido del Departamento, y que tiene por límites: al Norte, el arroyo Tala; al Este, la sucesión de Francisco Villamil; al Sur, la señora viuda de Chiappa, y al Oeste, el arroyo Pavón y don Fernando Monteagudo.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y de Este a Oeste; proyectándose la desviación por su campo, sobre los límites de las propiedades de la señora viuda de Chiappa y sucesión de Francisco Villamil, dejando un ancho de 17 metros.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural, y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1918. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
Mz.16-4672-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal se llama a licitación para la construcción de cordones en los cuatro frentes de la Plaza 19 de Abril.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta oficina, donde deberán presentar las propuestas hasta el 30 del corriente, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las cree dentro de las condiciones establecidas. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1918. — Eduardo Fernández (hijo), Secretario.
Mz.19-4725-v.mz.30.

DESVIO DE CAMINO

Aviso

Ante esta oficina se ha presentado don Juan María Gadea solicitando autorización para desviar y encallar un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad ubicado en Sarandí, 7.a sección judicial de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: Al Norte, con campos del solicitante; al Sur, con Juan de Dios Casanova, y al Oeste, con Fausto de los Santos y Antonio Spagnolo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1917. —Eduardo Fernández (hijo).
Mz.8-4520-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VEIGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña MANUELA SABAJANES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1784-v.mz.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAPRARIO PITTALUGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER ESCUDERO CAPRARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Solís número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1780-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO URIARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 421, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Piedras número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1779-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BLANC, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1513, y doña MATILDE NOGUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1740-v.mz.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HARBEY BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 482, y doña MARIA CARMEN FRESNEDO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1783-v.mz.27.

E nMontevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LARRAINZAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña MARIA FELICIA FERREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1738-v.mz.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1024, y doña JUANA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1771-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MARIA ROSENDA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1750-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO BONABA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1396, y doña JULIA SICARDI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1745-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIÑEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1189, y doña AMADORA MASEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1746-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS COSENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña AIDA DALL'ORTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1747-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SANSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domi-

ciliado en la calle Andes número 1260, y doña LUCIA PALMA CAROBIANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1782-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1119, y doña JUANA BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1781-v.mz.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña CORINA GONZALEZ, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1768-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1532, y doña EMILIA FREIGANES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1767-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1074, y doña CARMEN BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1766-v.mz.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MONTANARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1514, y doña DOLORES SAMPEDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes del Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1568 y doña DOLORES ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1756-v.mz.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1861, y doña LUCIA SANZ LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yi número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1777-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miñas número 2048, y doña RAQUEL ANGELA BRASÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Norte América número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1776-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TARALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2167, y doña ELVIRA MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1775-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión balancero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Venezuela número 1331, y doña MARIA TERESA PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle José L. Terra número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1774-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARNELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1822, y doña BERNABELA ADELINA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1773-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTANISLAO DESALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1664, y doña JULIETA SCHOBLOK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1772-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL ARCOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Actividad número 22 y doña ISABEL HAYDEE SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1749-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ECHEBERRI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión lechero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pampas número 2182, y doña GRACIANA AGUERRE, de 40 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Pampas número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1743-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO AGUIRRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Margal número 5, y doña SARA MARIA ANA BEAUXIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1742-v.mz.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANGELONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, Urbina (Italia), el 20 de Septiembre de 1891, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA SOTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el 24 de Febrero de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1792-v.ab.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña ANGELA ENCARNACION ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Fraternidad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1750-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LANDÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mañoras (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle General Flores número 34, y doña AMANDA MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1756-v.mz.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Maciel número 1340, y doña EMILIA CALABRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1748-v.mz.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN AGUILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 424, y doña ROSA OJEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán, domiciliada en la calle Méjico número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1785-v.mz.27.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo de 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad española, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle Paraguay número 418, y doña MARIA DELIA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en esta Villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1751-v.mz.25.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cecilia (España), domiciliado en esta Villa, y doña MANUELA BALADO, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (España), domiciliada en la calle Nueva Granada número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1752-v.mz.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TIMOTEO SALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro (13.a sección), y doña ELISA NARIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 158 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1791-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. E. BIANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 44 a (Unión), y doña ANGELA M. ZERBONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1763-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INGLES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lozano número 105, y doña JOSEFINA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Lozano número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1764-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DAVID, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3140, y doña TERESA MANTEGAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1765-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2245, y doña TERESA ACERENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1778-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 950 (4.a sección), y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1754-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 15, y doña AMANDA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1755-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CARLOS PEDRO AMY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2314, y doña JUANA AGUSTINA PERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña ZOILA RIEPHOFF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1741-v.mz.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 2088, y doña CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Nicaragua número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ABAD REYES, Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1786-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos), domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1714, y doña ELISA MARGARITA MURELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1787-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2105, y doña MARIA CLOTILDE MARTIGNONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vesubio número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1770-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARCHESANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú número 1691, y doña ANGELA BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1769-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IANNIBELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1918, y doña JUANA MANUELA MURIALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1744-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Porongos número 2422, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Porongos número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1739-v.mz.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HORACIO BRUZZONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Fomento número 96, y doña ELOISA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorea número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1761-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS KARCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Selbach, Baden (Alemania), domiciliado en la calle Formento número 22, y doña EMILIA MARTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Bienne (Suiza), domiciliada en la calle Formento número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1760-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de la Tablada s|n., y doña ANGELA ELENA PARODI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Campos Elíseos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1762-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público número 64, y doña MARIA MINOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo (Brasil), domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1745-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIZZONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña MARIA ANGELA GHIDONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle General Mitre sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1789-v.ab.1.o.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (España), domiciliado en Peñarol, y doña JUANA SABATE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista (Montevideo), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1790-v.ab.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deluchi de Deluchi o María Delucchi de Delucchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4764-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Fela o Fella de Gentil, Gentile o Gentillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4765-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Rial y Rial, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. —Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-4766-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Enriqueta Bandazano y otros contra la sucesión de Nicolás del Pino, sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la señora doña Asunción Real y a sus hijos Rafael, Oscar, Amaro, Elvira y Tula, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-4731-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito José Venturino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-4728-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Péndola de Pérez Olave, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4711-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Blanco de Amaya o Nicasia Blanco de Amaya, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-4668-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Richina de Verga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-4667-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-4663-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Richina de Venga, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco B. Verga, por sí y sus hijas Antonia, Sofía, María Luisa y Julia Venga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de María Richina de Verga, donde se dice que era hija de Mario Richina y Luisa Carbonne, y que era casada con Francisco Vega, debe decir que era hija de Marcos Richina y de Luisa Carlone, y que era casada con Francisco Benvenuto Verga; 2.o La partida de matrimonio de María Richina con Francisco Benvenuto Verga, donde dice Francisco Benito Vergha debe decirse Francisco Benvenuto Verga, y donde se dice Judit Vergha, debe decirse Judit Verga; 3.o En las de nacimiento de Antonia, Sofía, María, Luisa y Julia Verga, al indicar el apellido de la madre debe decirse Richina, en vez de Ricchini, Requena, Requena, Regina y Ragina, que, respectivamente, dicen; y en la misma partida de las cuatro últimas nombradas, al indicar el nombre del padre, debe decirse Francisco Benvenuto Verga, en vez de Francisco Verga, Benvenuto Fco. Verga, Francisco B. Verga y Francisco Verga, que, respectivamente, dicen; 4.o En las de nacimiento de Antonia, Sofía, María y Julia, al indicar el apellido de la abuela materna, debe decirse Carlone, en vez de Ricchini, Lafanqui, Carloni y Carboni, que, respectivamente dicen; 5.o La partida de nacimiento de María Verga, al indicar el nombre de la abuela paterna, se debe decir Judit, en vez de Julia, y el apellido del abuelo materno es Richina, en vez de Requine; y en la de nacimiento de Julia Verga, como nombre del abuelo paterno, debe decirse Arcángel, en vez de Angel, y el apellido del abuelo materno es Richina, en vez de Rigina; 6.o La partida de nacimiento de Luisa Venga, se han omitido los nombres de los abuelos, que lo eran Arcángel y Judit Verga, y Marcos Richina y Luisa Carlone. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-4669-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-4647-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo o Justiniano García, citándose a la vez a todos los por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-4646-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el juicio iniciado por Jorge Seré Ibarra, Federico P. Arrosa y Luis San Martín contra Alfredo Rovira Urioste, por entrega de ganados, útiles y muebles, se cita llama y emplaza a don Alfredo Rovira Urioste, para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-4590-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Canosa de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-4539-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cracáu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4541-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fondo Cerdeiro, de Adela Fondo Taboada y Amelia Fondo Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4689-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira de San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4690-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Vitola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4691-v.mz.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Gómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente once años desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4692-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en los autos sucesorios de Luis Casalla, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de don Luis Casalla, donde dice Saturnina Méndez, en vez de Saturnina Amesti y Pedro Méndez, en vez de Pedro Amesti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4630-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Cedrés y de doña Gregoria Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a doña Dolores Cedrés de Rodríguez y su cónyuge don Eusebio Rodríguez, a don Antonio Ramos, cesionario de derechos de la referida doña Dolores Cedrés de Rodríguez; a doña Isabel Hernández de Pastorín (viuda de don José Pastorín), y su hija doña Adelaida Pastorín, a don Domingo, don Juan, don Máximo, doña Laura Loreto, doña Dionisia y doña Rosa Marín (hijos de los cónyuges don Domingo Marín y doña Catalina Vivaldo), a doña Gertrudis Santos, viuda de don Dionisio Felipe Marín, y, en caso de haber fallecido cualesquiera de estas personas, a sus respectivos herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4631-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegro Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-4608-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Evia Genes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4544-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Moreno o Morena de Di Candia, o de Candia, o de Decandia, o de de Candia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4543-v.mz.19.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eduardo Wilson contra Juan Gómez de Novoa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Gómez de Novoa o causahabientes de éste, y cualquier otra persona que por cualquier título o concepto tengan o se atribuyan algún derecho sobre un solar de terreno señalado con el número 6, propiedad del señor Eduardo Wilson, ubicado en la manzana C del Pueblo del Ferrocarril Central del Uruguay (Colón), 9.a sección judicial, cuya área y linderos, según plano levantado en Agosto 23 de 1916 por el agrimensor M. E. Avilés, son los siguientes: Area: 1.026 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Norte a la calle pública; 57 metros de fondo al Sud, por donde linda con

el solar número 4; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el solar número 5, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4546-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en estos autos sucesorios de Eusebia Lainget de Sánchez, o Eusebia Singlet de Sánchez, se ha presentado un escrito por don Juan M. Serrato, en su carácter de apoderado de don Lorenzo Sánchez y otros, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de la causante, doña Eusebia Singlet de Sánchez, donde dice Lainget", debe decir Singlet. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-4545-v.mz.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Varela contra José Pedro de Oliveira y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al prenombrado señor José Pedro de Oliveira, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se atribuya algún derecho a la mitad de la manzana número 29 de la Villa del Cerro, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, y que tiene su frente principal de 85 metros 90 centímetros al Sur a la calle Rusia, y que linda: al Norte, en la misma extensión con la otra media manzana, lindando al Este y al Oeste, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, respectivamente, con las calles Turquía y Grecia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.21-4236-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sivori de Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4347-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abel Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-4247-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4768-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4767-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena André de López Lombá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-4753-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4719-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ivo Sezefredo Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4720-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Planté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4721-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Udinarrain o Urdinarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4722-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a doña Benita Baulloza, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4723-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Maupomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4063-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Comesaña Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4640-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Barreiro de Güimil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-4547-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Lizaso de Bañales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-4591-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Luisa Bordaberry, Bruna Quintana, Justa Bordaberry y Custodio Fleitas, expediente sobre rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Luisa Bordaberry, donde dice Luisa Quintana debe decir Luisa Bordaberry, y donde dice hija natural de Pedro Bertrán Bordaberre, debe decir hija natural de Pedro Bordaberrey; 2.o En el acta de reconocimiento que don Custodio Fleitas hizo de María Rosa Bruna, como hija natural suya, donde dice Custodio Angel Fleitas, debe decir Custodio Fleitas; y 3.o En la partida de nacimiento de Luisa Bordaberry, donde dice Luisa Petrona, hija natural de Bruna Quintana, debe decir Luisa, hija natural de Bruna Quintana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4641-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosio o Santiago Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4581-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4580-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio García y doña Jo-

sefa Chans de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4579-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Oliveira de Paradeda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-4525-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eumelia Rodríguez de Orozco, expediente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Justo José Orozco, en la siguiente forma: donde el inscripto aparece con los nombres de José María Justo José, debe decir que lo es Justo José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-4526-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Baroso de Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Nicolás Vezzoso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4409-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago de la O. Alvarez contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 121 hectáreas, 8.987 metros y 39 decímetros, que linda: por el Norte, con propiedad de don Carlos Escalada, don José Risso, don Santiago de la O. Alvarez (arroyo Solís Grande por medio) y don Domingo Frachia; por el Sur, con don Delfín Barrios; por el Este, con don Melchor Benítez y el arroyo Solís Grande; y por el Oeste, con don Fructuoso Iriarte y don Domingo Frachia, según plano levantado por el agrimensor don Vicente J. Irastorza en Mayo de 1909; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además para que dentro del mismo término comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que queda exceptuado del emplazamiento don Domingo Panunzio o Panunzio, sus sucesores o causahabientes en cuanto se refiere a una fracción de 61 hectáreas 1.185 metros de dicho campo, que fué vendida a aquél por escritura que autorizó en Piedras de Afilar el escribano Félix E. Blanco con fecha 9 de Abril de 1910.—Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4459-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.4-4414-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.21-4220-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Baviera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4275-v.mz.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a los sucesores de don Natalio López y a don Sixto Lucero, Irineo Veiga, Adrián Sosa, José María Sosa, Dionisio Acosta (hijo), Elio Serrón, Natalio López, Conrado López y Rosalío Sosa, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de las nombradas personas en circunstancias que conducían 17 animales yeguarizos, 500 kilos yerba mate, 200 kilos azúcar, 100 ídem de arroz y 3 barriles conteniendo 95 litros de caña cada uno, y cuya detención se efectuó el 4 de Agosto de 1917 en campos de don Domingo Risso, sitos en el Departamento de Rocha, por el comisario de Castillos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4709-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Juan Solís Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, para notificarse de la sentencia dictada por el Juez Nacional de Hacienda con fecha 14 de Agosto de 1917, dictada en los autos seguidos con motivo de apresamiento de [illegible] fardos de mercaderías en la Receptoría de Fray Bentos, efectuado por don Juan Gomila y otros el 26 de Febrero de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.18-4710-v.jn.18.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Edmundo Narancio el registro de una mina de amianto, la que se denomina "Elisa", y se encuentra ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado. Sus límites son: Campo de don Martín Isain, que tiene por el Norte a la sucesión Alvariza; Este, sucesión Gabriel Alonzo; Sud, Isidoro Díaz y Manuel Isain, y Oeste, Tomás Acosta, sucesión José Mancuello y Sabá Martínez. A los efectos de lo ordenado por la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.16-4682-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un carro cargado con frutos del país y mercaderías que detuvo el guarda de tercera clase Eliseo Techera el día 31 de Agosto de 1917 en las proximidades del arroyo Yaguarí, consistente dicha mercadería en 60 latas tabaco negro hebra, con 300 kilos, un carro, mulas, arreos, 11 cueros vacunos, 6 cueros becerro, 4 cueros lanares y 5 bolsas arpillera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.11-4577-v.jn.11.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Santa Luisa", la que se encuentra ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don M. Scarano, paraje conocido por "Santa Lucía", teniendo por el Norte a don Santiago y Luis Casas; por el Sur, Ignacio Ferreira; por el Este, José Ordaz y Alejandrino Casas, y por el Oeste, Eloy Risseto. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.9-4538-v.ab.1.o.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Semino el registro de una mina de amianto denominada "Aiguá", la que se encuentra ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por "Molles de Aiguá", en campo de don Francisco Cal, teniendo por el Norte el arroyuelo Coya y campo de don Esteban Alegre y Peregrino Urrutia; Sur, Carmen Cal, y al Oeste, el citado arroyuelo Coya y señores Alegre y Urrutia. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.9-4537-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo Devincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

En.30-3815-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Nallen Hnos., solicitando la homologación de un concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Vistos: Considerando: Que el auto de fojas 62 vuelta no solamente está ejecutoriado con mucho exceso, sino que ha sido consentido legalmente por los concordatarios, desde que éstos no han reclamado en tiempo y forma; Considerando: Que siendo esto así, no hay ninguna razón legal para que no se cumpla dicho auto, desde que los propios deudores lo han acatado y consentido. Por tales fundamentos: Deséchase el concordato propuesto por los señores Nallen Hnos. a fojas 34, y, en consecuencia, déjase sin efecto la moratoria acordada, siendo a su cargo las costas y costos causados. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción, y archívese el expediente, previo pago por los señores Nallen Hnos. de las costas y costos, y agregación de las publicaciones correspondientes. —Ovidio Grané".—Y cumpliendo lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Mateo María Figares, Actuario.

Mz.16-4679-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Zunino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1918 — José Pedro Barbot. Actuario.

Mz.21-4780-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel de Iraola Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el jucio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Zoraida de Vargas de Iraola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.20-4750-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Casaglia o Cassaglia; y se cita y emplaza a todos los que se consiedren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.20-4755-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Sánchez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Itala Colombo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.20-4754-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Placeres, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 12 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-4634-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Adela Roura se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de *nacimiento* por figurar en ella el apellido paterno como Roma, siendo Roura, y el materno como Labeirie, siendo Labeiria. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.16-4662-v.ab.2.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por sentencia de fecha 23 de Diciembre de 1916, dictada en el expediente seguido por Bernardo José Purcela, sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la modificación de las de matrimonio de Bernardo Purcela con Juana Benzo; la de Manuel Guido con Manuela Purcela; la de defunción de Manuela Purcela y Bernardo Purcela, y las de bautismo de Catalina Ramona, de Manuela, de Francisco Antonio, de Adelaida, de Magdalena Teresa, de Luisa, de Bernardo Felipe José Purcela y de Juana Serafina Guido, por figurar en ellas los apellidos Matera, Benza, Porcela, Posada, Natera, Venza, Porcella, Benso, Montero, Gaibiso y Bensa, en vez de Mantera, Benzo, Purcela, Natero y Gaibisso, que corresponden. — Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado a fojas 24 vuelta. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-4645-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Berdicana o Verdicanna de Cardillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-4633-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Enrique E. Elliot, en representación de don Jaime H. Elliot, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado por figurar el padre con el apellido Millburn, en vez de Elliot, que le corresponde. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.13-4614-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Aguerre de Anzola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a los herederos Graciana y Pedro Larregaray, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-4199-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maltempo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-4628-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Rivas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.8-4514-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Gregorio Peñalver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Parrillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.8-4515-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Zoilo Ladislao Rosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jacinta Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.8-4513-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Elena Ramona Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Catella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.6-4479-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Marta M. Buttner, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Mabragaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario
Feb.26-4249-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Eugenia Luisa Meneclier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel J. Claps, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.
Feb.22-4248-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a las señoras Josefa de las Carreras de Jaube y Rosa de las Carreras de Prince Sutton, sus sucesores o causahabientes para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a este Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les promueve don Federico Brito del Pino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, según lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se señala para la comparencia la audiencia del día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndose que en dicho acto se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Domingo B. Agustini, Juez de Paz.
Feb.21-4230-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Barros Lima, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.
Mz.19-4738-v.ab.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se declaró incapaz a don Juan Paiva, nombrándosele curador a doña Juana Tribeli de Paiva. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.19-4737-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Dioguilda S. da Silveira o Dioguilidia S. da Silveira, o Leoquelida Suárez de Silveira, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.19-4740-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.19-4739-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se haec saber que ha quedado sin efecto la curaduría que ejercía Astrogildo Brazeiro sobre su hermano Severino Brazeiro, por haber desaparecido las causas que la hicieron necesaria. — Artigas, Febrero 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.13-4611-v.mz.23.

Junta de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se convoca a los acreedores de la firma fallida de Martín Oronoz y Compañía para que concurran a la junta de verificación de créditos que se efectuará en este Juzgado el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas. —Artigas, Febrero 26 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.
Mz.8-4523-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Chalart, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas,

Febrero 22 de 1918. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

Feb.27-4349-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Osvalda Alves da Silveira de Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4602-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1918. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Mz.6-4481-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 9 de 1918. —Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Mz.2-4382-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Louzan de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.21-4778-v.ab.3.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que con fecha veintidós de Febrero próximo pasado, y en el juicio que sobre divorcio sigue doña Rogelia Martínez con don Gregorio Nievas, se decretó la interdicción general de los bienes del matrimonio, como medida de carácter provisorio. — Canelones, Marzo 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.20-4757-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Marzo 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-4729-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Corti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.18-4707-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Felipa González Lacruz de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.16-4670-v.mz.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución dictada en fecha veintisiete del pasado Febrero, fué declarada incapaz doña Dorotea Bernardina Zaldúa Usabiaga, nombrándosele curador a don Francisco E. Usabiaga. — Canelones, Marzo 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.16-4671-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández de Risso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4639-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Colmán, don Casiano Colmán y de doña Eugenia Faustina Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4638-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bragunde de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.11-4575-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 285, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Feb.23-4269-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Floriana Martínez de Dávila y Juan Manuel Dávila, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de matrimonio de los causantes, por aparecer el contrayente con el nombre de Máximo, siendo Maximiano, y la contrayente con el nombre de Floriana Isas, siendo solamente Floriana. En la de bautismo de Odórico, figura éste con el nombre de Orodico, siendo Odórico, y la madre del inscripto aparece Froilana, siendo Floriana. En la de bautismo de Laudelina, figura ésta con el nombre de Presentación del Corazón de Jesús, siendo Laudelina, y la madre de la inscripta figura con el nombre de Floriana Iria, siendo solamente Floriana. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presente a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Febrero 22 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.15-4659-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Martiniana Manuela Rodríguez de Cirigliano", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: 1.o Las partida de defunción de doña Martiniana Manuela Rodríguez y de nacimiento de sus hijos Filadelfo, Filadolfo, Erotildes, Teodolfo y Lila Cirigliano, que se omitió el segundo nombre de aquélla, que se llamaba Martiniana Manuela, y no Martiniana solamente; 2.o La de matrimonio de Pedro Antonio Cirigliano, por figurar con el apellido Cerigliano, cuando el verdadero es Cirigliano; y 3.o La de nacimiento de Petronila Cirigliano, por estar escrito el apellido del padre Chirillane, cuando el verdadero es Cirigliano, y además, el nombre de la madre de la inscripta, que es Martiniana Manuela, sólo figura su primer nombre Martiniana, y se omitió el segundo, Manuela. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.13-4616-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Subiaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4567-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atalia Alemán de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4569-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero, 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-4315-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María da Porciuncula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-4568-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fontana de Martegani, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.11-4561-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Cutinella, citándose a to-

dos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.13-4610-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Torrilla de Villareal, solicitando la rectificación de la inscripción de legitimación de su hijo menor, Modesto, que está inscripto como tal en la partida de nacimiento, pero en el reconocimiento de legitimación efectuado en 1912, cuando contrajo enlace con el extinto don Lucio Villareal, se le llamó Tito, en vez de Modesto, que es su verdadero nombre. — Colonia, Febrero 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.8-4509-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María Abot de Juandón, doña Isabel Abot de Aristeguy, doña Graciana Abot de Iriart, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Erratcho de Abot, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Diciembre 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Mz.6-4461-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis F. Guigou para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República a los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigou, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-4387-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la legataria doña María Barcas de Baeza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Angel Budetti, y aceptar su legado, bajo apercibimiento de nombrarle quien la represente, y de serle consignado el importe legado. — Colonia, Febrero 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-4305-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Justet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-4330-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Antonio R. da Silva Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín del Hoyo Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-4516-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aberastegui y Gabriela Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-4518-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-4517-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefana o Estefanía López de Rodríguez, rectificación de acta del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Estefana López, en la forma siguiente: En donde dice Estefanía debe decir Estefana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 13 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.26-4322-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4323-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4321-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se cita y emplaza a don Francisco Pintos, a fin de que comparezca a este Juzgado el día cinco de Julio del corriente año, a las diez horas, al comparendo que se celebrará con su esposa doña Nicolasa González de Pintos, decretado en el juicio que sigue ésta por divorcio por su sola voluntad, y en el cual se intentará la conciliación entre los cónyuges, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Marzo 13 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.21-4771-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan De Marco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.21-4770-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Travieso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.21-4769-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo a don Angel Altune, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, a contestar la demanda que le ha entablado su hermana doña Marina Altune de Pulg, por venta de una propiedad que poseen en común y proindiviso, en esta ciudad, previniéndole que también lo cito para llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.1.o-4374-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Martelletti de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.16-4674-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Máximo Eduardo Grajales, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 16 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.26-4333-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste. declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental: Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y, como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo a solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, a cuatro de Septiembre, de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-4766-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Savia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.5-4460-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.1.o-4369-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-4359-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Justo Amaro, para que todos los que se con-

sideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-4294-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S., con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario a dicha sucesión Cedrés, subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondiente a la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual se sita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho, con los justificativos del caso, ya sea personalmente o por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, a los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-2850-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Verónico Aguiar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.21-4776-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodríguez y Carlota Rodríguez de Urrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.21-4777-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Hipólito Montero Bolón, en su carácter de apoderado de don Mariano Masón, solicitando segunda copia de escritura otorgada ante el escribano don Román Guerra el 14 de Septiembre de 1912, por la cual la Junta Económico-Administrativa de este Departamento le otorgó al citado señor Masón el título definitivo sobre el solar de la letra G de la manzana número 34 del pueblo de Punta del Este. — Maldonado, Marzo 4 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4566-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa de León de Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4565-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Mogordoy de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de terinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4564-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino de León y Tomasa Medina, citándose a todos los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4440-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Timoteo Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4563-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4441-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Eduviges Rodríguez de Abal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4290-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipriana Dávila de Del Campo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 10 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.25-4291-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3988-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ximeno de Laxaete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.12-4593-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ruiz y de don José Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.12-4592-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Las sucesiones de Pedro y Lareliano Fernández, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se han solicitado las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción del causante Pedro Fernández, se corrija el apellido del inscripto, que es Fernández, como se ha dicho, y no Burguez, como aparece; Que en la partida de matrimonio del causante, Lareliano Fernández y en la de defunción del mismo se corrija el nombre del inscripto, que aparece llamándose Aurèliano, cuando, en realidad, su verdadero nombre, es el ya establecido "Laureliano".— Minas, Marzo 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.12-4595-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-4534-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.5-4449-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro López y de doña Engracia López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.2-4402-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.2-4401-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.26-4308-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Isasa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.26-4307-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Agustina, doña Adela y don Esteban Sardo o sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Ubaldo Pérez sobre división de condominio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.19-4742-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Borges, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.19-4741-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Mullally, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días. —Paysandú, Marzo 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.18-4695-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Florisbela G. de Ramos, Benito Ramos, Carmen Godoy, José E. Ramos, José Ramos, Telma Ramos y María Teresa Ramos de Mele, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones detnro de treinta días.— Paysandú, Marzo 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.15-4658-v.ab.17.

Rectificación, de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por sentencia de este Juzgado dictada con fecha diez y ocho de Diciembre último en expediente iniciado al efecto, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Ferret, en la cual aparece el apellido del padre del mismo como Ferrez, en vez de Ferret, y el apellido de la madre como Ghenique, en vez de Ramondey. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.1.o4574-v.mz.25.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina E. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 415, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3370-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Spera y doña María Rosa Gagliardo de Spera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4476-v.ab.8.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión Cayetano Picardo; por el Sur, 102 metros 70 centímetros, con la calle Número 2; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras; y por el Oeste 35 metros 98 centímetros con terreno de María Buzzo; para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.26-4320-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cándido Marmol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-4511-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de don Fridolin Wick y doña Magdalena Staub de Wick, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.2-4393-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luis Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-4296-v.mz 27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Albino Bogliacino, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 12 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.18-4703-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por la Curia, y el Registro de Estado Civil, respectivamente: La de Lorenzo Miguel Santa María; en la que debe establecrese sólo el nombre de Miguel; y la de Eusebia Evangelina Santa María, en la que debe aparecer sólo el nombre de Evangelina. — Paysandú, Marzo 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.13-4612-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Guedes de Guedes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.18-4697-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.15-4642-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar Mattos da Silveira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1918.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.8-4500-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo" se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título, para que comparezca ante este Juzgado a contestar a la demanda que se le entabla dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.26-4331-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Claramunt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.12-4594-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4745-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos sucesorios de doña Purificación Núñez de Britos, se cita, llama y emplaza al heredero don Prudencio Britos para que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4134-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandrina López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4744-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Enrique Cristinó Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero

4 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.22-4046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Valerio Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.4-4417-v.ab.4.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Guerra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho y a oponer sus excepciones y defensas y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oir providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Haedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quirico Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.15-4654-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Regino Francisco Silvera", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Silvera de Silva para que comparezcan en estos autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4400-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Andinghi, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a su favor por don Isabelino Rafael Cardoso, relativa a una fracción de campo, alambrado en todo su perímetro, ubicado en el paraje denominado "Atahona", octava sección de este Departamento, compuesta de diez y seis hectáreas, seis mil veintiún metros, veintitrés decímetros cuadrados, que linda: por un frente, con predio de don Teodoro Cardoso; por otro, con el de don Francisco Mamerto Cardoso y terreno de don Alejo Perdomo y González; por otro, con el camino vecinal que empalma con el de la Atahona; y por el otro, con propiedad de la sucesión de don Virgilio Prieto, autorizada en esta ciudad por el escribano don Federico Ribas, el veinte de Abril de mil novecientos quince. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Marzo 6 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Mz.13-4620-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julio Amado Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Febrero 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4399-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Moya de Zubía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4398-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Adrián Villar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4397-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Manuel González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4396-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Silvino Pereyra, a fin de que todos aquellos con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4326-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ponciana Isabel de Brun de Rodríguez Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4325-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia Moreno de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4324-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno de chacra ubicado en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, que lo cosntituye la chacra número 31 y sobrante al arroyo Sauce, en el grupo número 4, compuesta su superficie de 27 hectáreas, 5.229 metros, lindando: al Norte con el arroyo del Sauce; al Sur, calle Vecinal por medio, con Sebastián Firpo; al Este, la sucesión de Antonio Barrera, y al Oeste, con chacra que fué de don Manuel Nieto; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Tomás Cardoso, información", bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.18-4700-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Peraza de Duhalde, a fin de que todos aquellos *que se consideren con derechos* para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.18-4699-v.mz.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita a los acreedores del concursado Antonio Artola, para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día cinco de Junio del corriente año, a las 10, debiendo concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — San José, Marzo 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.16-4661-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Luis di Paola, solicitando la rectificación de las partidas presentadas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Acta de matrimonio del causante, letra A, se ha escrito de Paula el apellido de éste, en vez de di Paola, que es el que corresponde; 2.o Acta de defunción del mismo, letra B, aparece el mismo apellido di Paula, por di Paola y Pricolo, en vez de Pricola el de su esposa; 3.o Acta de nacimiento de María Antonia, letra C, se nombra a la inscripta con el solo nombre de Antonia, cuando debe decir María Antonia, por cuyos dos nombres, que siempre ha usado, es conocida; además, aparece el apellido del padre, de Paula, por di Paola; 4.o Acta de nacimiento de Rosario Carmen y Teresa, letras D, E, F, se ha escrito también de Paula, en vez de di Paola el apellido paterno; 5.o Acta de nacimiento de Rosalía, letra G, se ha escrito de Paulo por di Paola el apellido paterno, y Pricoli, en vez de Pricola el materno; 6.o Acta de nacimiento de Domingo, letra H, aparece escrito de Paula, por di Paola el apellido del padre, y Prico, en vez de Prícola, el de la madre; 7.o Idem de María Catalina, letra I, se ha escrito asimismo de Paula, en vez de di Paola, el apellido paterno, y Pricolli, por Pricola, el materno; y 8.o Y el acta de nacimiento de Luisa, letra J, aparece escrito di Paolo, por di Paola, el apellido paterno. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4649-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Dpeartamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Martínez de Prosper, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4648-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín E. Osacar, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Magdalena Goycoohea de Arosteguy solicitando la rectificación del acta de defunción de dicha causante y partida de nacimiento de Pedro Osacar, en el sentido de que el apellido que aparece en ambos recaudos como Goycoohea y Goyecochea está mal escrito, pues debe ser Goycoohea, que es el verdadero. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 8 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-4587-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Dolores Rodríguez de Rivero o a quienes se consideren dueños de la finca ubicada en el solar número tres, manzana treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a responder a la demanda que le ha promovido Eugenio Fodrini, por cobro de adoquinado, por la suma de cien pesos, y más los intereses que corresponden al seis por ciento anual a los tres semestres, que vencieron el 8 de Febrero

corriente, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — San José, Febrero 25 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.1.o-4362-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Dominga Ochosegoy de Arismendi solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de María Arismendi, sustituir el apellido de la madre, donde dice Urzutegui por Ochosegoy, y el de los abuelos maternos Juan Urzutegui y María Urzutegui por Juan Ochosegoy y María Larramendi, que son los verdaderos; acta de nacimiento de Juan Arismendi, sustituir el apellido de la madre donde dice Ursutalli por Ochosegoy, así como establecer los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que lo son Juan Arismendi y María Semper, Juan Ochosegoy y María Larramendi, respectivamente; partida de nacimiento de Gregorio Arismendi, sustituir el apellido de la madre, donde dice Huchotegui por Ochosegoy, el apellido de la abuela materna, donde dice Satevil, por Semper, y el de los abuelos maternos, donde dice Juan Huchotegui y María Hilamendi, por Juan Ochosegoy y María Larramendi, que son los verdaderos; partida de nacimiento de Pedro Lorenzo, sustituir el apellido de la madre y del abuelo materno, donde dice Urzutegui por Ochosegoy; partida de nacimiento de Luis Arismendi, sustituir el apellido de la madre y del abuelo materno, donde dice Urzutegui por Ochosegoy, que es el verdadero; partida de nacimiento de Miguel Arismendi, sustituir el nombre de la madre donde dice Graciana Ochozegoy por Dominga Ochosegoy; partida de matrimonio de la peticionaria, debe rectificarse el apellido del esposo que aparece como Harismendi, cuando debe ser Arismendi, y el apellido de la contrayente aparece como Urchutegui, cuando debe ser Ochosegoy; partida de defunción de Miguel Arismendi, debe rectificarse el apellido Harismendi por el de Arismendi, que es el verdadero; y por último, modificar en todas las partidas mencionadas el apellido del padre, donde dice Arizmendi por Arismendi, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 9 de 1918.—Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.18-4705-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.5-4455-v.ab.S.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza a doña Luisa Borda de Mendy para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Borda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.5-4456-v.ab..8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Dicona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.7-4473-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.18-4704-v.mz.27.

Rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos seguidos por don Pascual Errandonea contra Arturo Vierlich y Cía., por rescisión de contrato, en fecha seis del corriente mes y año, han sido declarados rebeldes los señores Arturo Vierlich y Cía. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 8 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
Mz.12-4598-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Viera y doña Genoveva Castromán de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Mz.19-4743-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Nieves Hounie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.16-4681-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Quiñonez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducir lo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Feb.19-4192-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Feb.19-4191-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Feb.7-3976-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 31 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Feb.25-4284-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza a don Federico Moller, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha promovido don Rogelio Ruiz, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Febrero 23 de 1918. — Germán J. Schweizer.
Feb.26-4319-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don José Nieves Bonti, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 1.o de 1918. — Germán J. Schweizer.
Feb.23-4268-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interdicción de bienes

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto dictado en fecha de ayer en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha promovido ante este Juzgado doña María Rosa Camarote a su esposo don José M. Rusi, se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de ambos esposos. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.4-4433-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictada en autos "Senra, Piquet y Cía. con Alfredo Rosés, cobro de pesos", hago saber que el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la casa de comercio que en el paraje Paso Hondo, de esta sección, tenía establecida el nombrado Alfredo Rosés, se va a dar principio, por el martillero don Diego G. Gette, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de tienda, ropería, ferretería, talabartería, etc. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Gregorio, Marzo 1.o de 1918. — Braulio M. Larraud.
Mz.6-4482-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Antonio Guerra con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales, que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla de la Palma, Marzo 9 de 1918. — Oscar Benavídez, Juez de Paz.
Mz.15-4644-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Leonidia Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Febrero 27 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.16-4665-v.mz.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Gómez, y especialmente al heredero Miguel Gómez para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los jus-

tificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de nombrársele a don Miguel Gómez curador que lo represente en el juicio sucesorio. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.19-4712-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4295-v.mz.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Junio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino.

Mz.15-4656-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel de Crecenzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-4613-v.mz.23.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Del terreno y edificio, calle Cufré número 1645, casi esquina Colonia, y a 70 metros de la Avenida 18 de Julio. — Base de venta: $ 1.933.33.

El día 8 de Abril, a las 16 y 30, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José L. Bruné", se hace saber al público que el día 8 del próximo Abril, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana número 18, compuesto de 261 metros 1.264 centímetros, con 8 metros 194 milímetros de frente al Este a la calle Cufré número 1645, por 31 metros 868 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 10; por el Norte, con el 11, y por el Sud, con el 12. Este bien ha sido tasado, según resulta de autos, en la suma de $ 2.900.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Montevideo, Marzo 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-4763-v.ab.8.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Venancio Marín Torrecilla contra doña Isabel de Farías de Saldivia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder, por el señor rematador don Rodolfo Jentschik, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo y sus anexos, de propiedad de la demandada señora Isabel de Farías de Saldivia, situada en el Arroyo del Medio, en la octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando: Al Nordeste, con la sucesión de don José María Arostegui; al Sudeste, con más campo de la deudora; al Sudoeste, con doña María Marfisa A. Aires Techera de Olivera de Farías, y al Nordoeste, con doña Ceferina de Farías y don Honorio M. Lucas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Misiones número 1482.

Mz.21-4782-v.ab.7.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Del terreno y edificio, calle Nueva Palmira número 1770.

Base de venta: $ 1.982.40, dos terceras partes $ 1.321.60.

El día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Encarnación Gutiérrez de Dogliotti y de sus hijas María Teresa Menéndez y María Esther Menéndez", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de 9 metros 62 centímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Palmira, donde la puerta del edificio tiene actualmente el número 1770, por 30 metros de fondo, lindando al Sud con Pedro González y Julio Freire; por el Este, con el indicado Freire, y al Oeste, con Fernando Magnon y Juan Mongaston. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 1.982.40 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-4757-v.ab.5.

JAIME MAESO

JUDICIAL

Valioso remate de la gran propiedad con 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Sierra número 2268, por 60 metros 13 centímetros de fondo, entre las de Madrid y Hocquart, ocupada en la actualidad por el Liceo de Enseñanza Secundaria, y alquilada al Estado durante esta Administración a razón de 180 pesos mensuales. Tasación infinitivamente baja, basta saber que las dos terceras partes para empezar el remate son $ 21.333.32 centésimos.

Para más datos, véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Estades de Acosta", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sierra, por donde su puerta está designada con el número 2268, por 60 metros 13 centímetros de fondo al Este, lindando con Luis Pascual y María Luisa Castro; por el Norte, con don Santiago Martínez, y por el Sud, con propiedad de los nombrados señores Castro y doña Luisa Adelaida Castro de Alvariza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 32.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que este bien está arrendado al Estado durante la actual Administración por el precio de 180 pesos mensuales; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-4752-v.ab.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una propiedad en los Pocitos, calle Melchor Pacheco número 79. Dista 300 metros del eléctrico por Pereira y 26 de Marzo.

El sábado 6 de Abril, a las 16 horas, en la misma. Consta de 3 piezas de material, cocina, pozo, w. c., etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carmen Giraldes de Morales, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga y derechos le corresponda, situado a inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiuno de la fracción que hace frente a las calles Melchor Pacheco y Oficial, y por su fondo linda con el arroyo de los Pocitos y con el señor Miguel Defacio, en el plano de subdivisión del agrimensor Guilermo P. Rodríguez de Febrero de mil novecientos diez, según el cual mide un área de doscientos noventa y un metros, que se deslindan así: Diez metros diez centímetros de frente al Nordoeste a la calle Melchor Pacheco; treinta metros al Nordeste, lindando con los solares veintidós a veinticuatro; nueve metros cuarenta centímetros al Sudeste, confinando con terrenos de don Miguel Defacio, y por el Sudoeste, confina con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.19-4727-v.ab.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacra en Durazno — Colonia Rosell — 57 hectáreas, 9.204 metros.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala y Piedras.

El lunes 15 de Abril, a las 14 horas y 30, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bibiano Miranda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Jaime Castells Carafí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número 167 de la Colonia Rossell-Ríus, ubicada en ésta, a inmediaciones del Sarandí del Yí, en las secciones judiciales 9.a y 10.a del Departamento del Durazno, en esta República, y compuesta dicha chacra, según plano del agrimensor don Ramón Juambeltz, levantado en Noviembre de 1909, de una extensión superficial de 57 hectáreas, 9.204 metros, deslindados así: 352 metros de frente al Este a calle que la separa de la chacra número 168; 1.462 metros al Norte, lindando con la número 166; 1.903 metros en el Sur, confinantes con otra propiedad de la señora Dolores P. de Rossell, y por su fondo, al Nordoeste, linda con el arroyo Antonio Herrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Ofician Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —

Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración. El servicio de la hipoteca se efectuará sobre la deuda originaria de $ 2.300.00 en títulos G, cuyo importe estará reducido en 31 de Marzo de 1918 a $ 2.015.69.

Plano e informes, Piedras 318.

Mz.19-4724-v.ab.15.

DARIO A. SARACHAGA

El domingo 7 de Abril, a las 16 horas. Un solar con adoquinado y veredas pagos. — Base: $ 2.63 metro. En su ubicación, calle Arazatí, antes Particular, al lado del número 11, entre las Avenidas Brasil y Canelones, frente a las propiedades de los señores doctor Blas Vidal, Faridone y Quinke, y al lado de los señores doctor Lamas, Cavaglieri, Arias y otros. Cerca del Mirador Rosado.

Excuso más recomendación. De acuerdo con este edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don José Orsi, se hace saber que el día domingo 7 de Abril, a las 16 horas; y en el luagr de su ubicación, se procedrá, por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, designado con el número 25 de la manzana letra D en el plano que de la propiedad, que en el Banco Hipotecario del Uruguay está registrada con el número 88, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este a la calle Particular, hoy denominada Arazatí, entre las de Maldonado y Avenida a los Pocitos; 9 metros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 10; 33 metros 85 centímetros en la línea divisoria del Norte, lindando con el solar 24, e igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar 26. La propiedad mencionada se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene que los gastos de las escrituras de promesa de compra y definitiva, así como certificados, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el día por ciento en garantía de su oferta; los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, al rematador, Ituzaingó número 1321.

Mz.19-4714-v.ab.6.

EDUARDO ALBANELL

Casita moderna, calle Juan M. Blanes número 1011. — Base de venta: $ 4.000.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Mauricia Fros de Coelho", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las diez y seis horas, y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Albanell, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 464 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 189 metros 42 decímetros cuadrados, según plano de Febrero de 1918, del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, teniendo 6 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes: 28 metros 70 centímetros en su costado Norte, lindando con don Bernardo Brandin; igual extensión al Sud, lindando con terreno de la sucesión Fros de Coelho, y 6 metros 60 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con don Juan Gaspari. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 4.000 pesos (cuatro mil pesos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — La casa puede visitarse todos los días, de 16 a 18.

Mz.18-4684-v.ab.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. contra Juan Ferrer y Durall, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día jueves 11 de Abril entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Misiones 1378, y por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno situadas en el Departamento de Rocha, pueblo de San Vicente (Castillos), compuesta una de ellas de 1 hectárea 1.262 metros cuadrados, igual a 19 sitios y 46 metros 60 centímetros de otro, que, por estar unidos se encuentran comprendidos entre los siguientes límites, según mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor don Pedro V. Duguet el 25 de Enero de 1907; por el Norte, con la calle Miranda, en una extensión de 87 metros 90 centímetros; por el Sud, con la calle Rocha, en una extensión de 137 metros; por el Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Villasusa, y por el Oeste, cañada de Soba por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba; y la otra, de una superficie de 4.842 metros 8 decímetros 56 centímetros, que están comprendidos dentro de los siguientes límites establecidos por el plano referenciado: por el Norte, con calle sin nombre, en una extensión 30 metros con 80 centímetros; por el Sur, con la calle Miranda, en una extensión de 139 metros; por el Este, en 85 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión de San Martín, Tomasa Larrosa y Olegaria Díaz, y por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba. La primera fracción está situada en la manzana 25 del pueblo referido, y la segunda fuera del perímetro de amanzanamiento; B) Dos solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situados en el pueblo de Castillos, Departamento de Rocha, ubicados en un costado de la plaza Artigas, formando uno de ellos esquina, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros de fondo, y el contiguo tiene 8 metros 590 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros también de fondo, formando ambos una extensión de 891 metros 642 milímetros, que se deslindan así: por un costado con frente a la Plaza Artigas; por el otro, con Nicolás Manggiano; por el otro, con la sucesión de doña Remedios Molina, y por el otro, calle por medio, con terrenos de don Ismael Formoso; C) La fracción que corresponde a don Juan Ferrer y Durall, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de 238 hectáreas, 2.247 metros 30 decímetros, lindando: por el Sud, con la cuchilla La Carbonera; por el Este, con doña Justina Balao de Olivera; por el Norte, con doña Irene Balao de Lemes, y por el Oeste, arroyo del Sauce por medio, con don Elcodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.18-4693-v.ab.11.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Ojo, ojo, ojo, a una preciosa quinta ubicada en donde nadie vende, Ocho de Octubre, conocida por su frente de imitación a troncos de árboles, con eléctricos a la puerta.

En el lugar de su ubicación. Base modesta. $ 15.198.30.

También venderé herramientas, útiles, máquinas, madera usada, chapas de zinc, etc., etc., todo por las dos terceras partes de su tasación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Hamilton", se hace saber al público que el día 2 del entrante Abril, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor señor martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público el siguiente bien: Una manzana de terreno con los edificios, cercos, arboleda y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo Flor de Maroñas, en este Departamento, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 7.816 metros 90 centímetros cuadrados, lindando por el Oeste con el Camino de Maldonado, continuación de la calle 18 de Julio de la Unión; por el Este, con la calle Solís; por el Norte, con la de Bolívar, y por el Sud con la de Pampas. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 22.797 con 44 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes srelativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Además, en este mismo acto, a continuación: Un lote de herramientas, tasado en $ 5.00, un gato de madera, usado, en $ 0.50; un escobillón para caballeriza, en pesos 0.10; una máquina para sulfatar, en pesos 1.00; tres canastos madera, en $ 1.50; un lote maderas y chapas viejas, en $ 1.00; dos balcones hierro, en $ 0.50; una parrilla grande, en $ 0.20; una máquina alambrar, usada, en $ 1.00; una cortina metálica, en $ 2.00; un coche, doble faeton, con anexos para un caballo, en $ 50.00; un camión automóvil, en $ 600.00; un poney, en $ 20.00; una llama, en $ 10.00; todo sujeto a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. — Montevideo, — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4637-v.ab.2.

LUIS FRANCIS

Importante remate judicial. — Dos propiedades. — La esquina calle Yatay números 1452 y 1458, y Marcelino Sosa, y la casa lindera sobre esta última calle número 2086.

El domingo 31 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña María Dolares de Mujica", se hace saber al púlbico que el día 31 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don Luis Francis, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, y en dos lotes separados, de acuerdo con el plano de subdivisión agregado a fojas 131, de las propiedades situadas en la calle Yatay números 1452 y 1458, esquina Marcelino Sosa, y número 2086 de esta última calle, edificadas las dos en un terreno compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la Plaza Sarandí, calle Yatay, por treinta y ocho metros treinta y seis milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 27, 29 y 31 (antiguos), hoy 2086, 2096 y 2100, lindando: por el Sud, con doña María G. de Martín, y por el Este, con don Salvador Ramón; formando una extensión superficial de 408 metros 39 decímetros 25 centímetros y 22 milímetros. La propiedad mencionada en primer término se halla aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 6.000.00, y la señalada con el número 2086 de la calle Marcelino Sosa en $ 8.000.00, según planillas que lucen en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo que respectivamente tienen asignado los bienes descriptos; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento en poder del Actuario; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4635-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una fracción de campo en la 3.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 141 H. 0.143 m. 31 decímetros cuadrados, a 4 kilómetros, más o menos, de la Estación Mosquitos, campo de calidad inmejorable, perfectamente alambrado y con aguadas permanentes.

El 4 de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, venderé el campo descripto por la bajísima base de 14.143 pesos con 35 centésimos, o sea a 100 pesos la hectárea, más o menos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María L. Sóñora de Bergalli, por sí y su menor hijo, venia", se hace saber al público que el día 4 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, com-

puesta de 141 hectáreas, 0.143 m. y 31 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, cuyos límites son los siguientes: al Norte, las fracciones 1, 2, 3 y parte de la 4; al Este, Zulema Zeballos y E. Martín; al Oeste, Gregorio González y arroyo Mosquitos por medio, y B. Pérez y Sejas, y al Sur, Adela Z. de Lineris. Este bien ha sido tasado en total en la suma de $1.171 pesos 49 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Carteles o informes, al martillero, Pampas número 2008.

Mz.14-4632-v.ab.4.

HERNAN CATALA MOYAÑO

JUDICIAL

Casita y terreno, calle Democracia número 2356. El 31 de Marzo, a las 15 horas y 30.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de doña Jerónima Rodríguez de Cobas, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Hernán Catalá Moyano, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, y por oferta que exceda de la suma de $ 2.631.26, de un solar de terreno situado a inmediaciones del Arroyo Seco, hoy nueva ciudad, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1884, con el número 7, compuesto de una superficie de 646 metros cuadrados, con 12 metros y 26 milímetros de frente al Oeste sobre calle pública; y 53 metros 76 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Rafael Menéndez; por el Norte, con el solar 10, de don José Díaz, y por el Sud, con el 6, de don José María Cores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.13-4621-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De dos hermosos solares de terreno, ubicados en uno de los puntos más importantes y pintorescos de la ciudad, calle Moreno esquina Edison, a 50 metros de la importante Avenida 8 de Octubre y de la quinta del señor Presidente de la República, doctor Viera, rodeado de tranvías, y a pocos minutos del centro de la ciudad.

El 28 de Marzo, a las 16 horas. En el lugar de su ubicación y al mejor postor, venderé los solares descriptos en un solo lote, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Antonio Moure contra don José Gresti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 34 en el plano del veinticuatro de Diciembre de 1907, levantado por el agrimensor don Antonio Marroche, y ubicado en La Blanqueada, de este Departamento, compuesto por un polígono regular de trece metros de frente por diez y nueve metros quince centímetros de fondo, o sean doscientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, frente a la calle C., distando el punto Nordeste de la esquina que forma dicha calle con la letra D; veinticinco metros al Nordeste, con el solar 35; al Sudeste, el solar 36, y al Sudoeste, con el solar 33; y 2.o Otro solar señalado con el número 35, ubicado en el mismo paraje que el anterior, y compuesto también de un polígono regular de veinticinco metros de frente, por diez y nueve metros quince decímetros de fondo, que hace una superficie de 478 metros 75 decímetros, que lindan: al Nordoeste, con la calle C; al Nordeste, por ser la esquina que forman ambas calles; 127 metros cincuenta y tres centímetros de la esquina que forma la calle D, con el camino 8 de Octubre; al Sudeste, con el solar 36, y al Sudoeste, con el 34. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota — Para ver los terreno deben bajarse del tranvía de la Unión en la Avenida 8 de Octubre y Moreno, la primera bocacalle, pasando el Hospital Militar, y caminar unos 50 metros a la izquierda.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008.

Mz.12-4582-v.mz.27.

J. GOMEZ BLANCO

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por doña Eulalia, doña Josefa, doña Luisa y doña Petrona Blanco contra don Manuel Torrente, José Prada y don Pedro Dieguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y treinta, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el señor rematador Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y del infrasmripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Piedras Blancas, décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número diez y nueve de la manzana D en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Pedro Risso, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur sobre calle de diez y siete metros de ancho, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar treinta; por el Este, con el veinte; por el Oeste, con el diez y ocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Informes, Misiones 1492.

Mz.13-4615-v.mz.27.

JENTSCHIK

El miércoles 3 de Abril, a las 15 horas, remataré en la Bolsa de Comercio, 3 fracciones de campo flor, en Canelones, sobre la base de 90 pesos la hectárea, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Ramón La Madrid y Conrado Puyol, incidente María Delfina Velazco, pretendiendo mejor derecho a la tercería deducida por Paulina Montero de Zipitría y otras", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base de noventa pesos la hectárea, de los siguientes bienes: Un campo perteneciente a la sucesión Velazco, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de ciento ochenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta y dos metros y cincuenta y un decímetros, dividido en tres fracciones, según plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré en 16 de Diciembre de 1910. La fracción número 1 está compuesta de ciento once hectáreas, ocho mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados, y linda: Al Norte, camino vecinal en medio, con la fracción número 2, que en seguida se relacionará; al Sud, con el arroyo Canelón Grande; al Este, con Miguel Ormaechea, y al Oeste, con doña Francisca P. de Pérez y doña Isabel P. de Pérez. La fracción número 2 se compone de veintiocho hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros y cincuenta decímetros, linda: por el Norte, camino vecinal en medio, con la fracción número 3, que en seguida se relacionará; por el Sud, camino vecinal en medio, con la fracción número 1, antes relacionada; por el Este, con el doctor Lorenzo Lozada, por el martillero don Carlos D. zo y Lozada, y por el Oeste, parte con doña Teodora y Andrés Pérez y parte con doña Francisca F. de Pérez. La fracción número tres, se compone de cuarenta y dos hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Por el Norte, con don Cayetano García; por el Sud, camino vecinal en medio, con la fracción número 2; por el Este, parte con el doctor Lorenzo y Lozada y parte con don Cipriano Astorga y Vega, y por el Oeste, parte con doña Francisca F. de Pérez y parte con don José Fullino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que el plano de mensura antes mencionado y antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir al rematador, en la calle Misiones número 1482.

Mz.11-4562-v.ab.3.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De una propiedad de tres piezas, tirantería de hierro, cuarto de baño, cocina, aljibe y pozo manantial.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en el barrio denominado Jacinto Vera, y que es parte de la manzana número 1448 de la novísima ciudad, designado dicho solar con el número 26 del plano levantado en Febrero de 1895 por el agrimensor don Luis Machado, compuesto de una superficie de 335 metros 88 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros de frente al Norte a la calle Pedernal, por 18 metros 67 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cufré, lindando: por el Este, con el solar 25, y por el Sud, con el solar 27. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Carlos Luciano contra doña Dominga Ferraro Marrone, por ejecución de hipoteca; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.11-4554-v.mz.27.

CARLOS D. DURAN

JUDICIAL

De una casa de tres pisos, situada en la calle Piedras números 443 a 49, esquina a Misiones, números 1551 a 61.

Base de venta: 15.000 pesos. Produce buena renta, la que asegura un interés de diez por ciento al capital que se invierta.

El lunes 25 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, venderé en remate público la citada propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Vidal y Adame, testamentaría", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos D. Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base de quince mil pesos, de un solar de terreno, situado en esta ciudad, y la finca de tres pisos en él edificada, que forma esquina a las calles Piedras y Misiones, señalada sobre la primera con los números cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocientos cuarenta y cinco y cuatrocientos cuarenta y nueve, y sobre Misiones con los números mil quinientos cincuenta y uno, mil quinientos cincuenta y siete, mil quinientos cincuenta y nueve y mil quinientos sesenta y uno, con diez y siete metros noventa y seis centímetros a la calle Misiones, mirando al Este; por ocho metros seiscientos noventa y siete milímetros a la calle Piedras, lindando: por el Norte, con sucesión de doña Herminia Vidal, y por el Oeste, con sucesores de doña Virginia y don Jacinto Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados respectivos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-4578-v.mz.25.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Los derechos sobre un solar de terreno prometido en venta por don Francisco Piria,

situado en la calle Larrañaga entre General Prim y José P. Varela. Próximo al Gran Parque de Villa Dolores. Localidad de gran porvenir. Area: 258 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 44 centímetros sobre la calle Larrañaga. La propiedad relacionada fué prometida en venta por la suma de $ 542.32, habiendo abonado hasta la fecha por cuenta del precio la cantidad de $ 497.00. El mejor postor podrá continuar abonando al señor Piria las cuotas que faltan a razón de $ 7.00 mensuales, hasta cancelar la diferencia adeuda, o sean $ 45.32.

Ademas, un mostrador, dos armarios con vidriera y estantes y una fidelera, depositados en el almacén de la esquina Larrañaga y José P. Varela, donde podrán ser vistos por los interesados.

El día 26 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, venderemos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que por resolución dictada en los ... "Julián Lyons con Jerónimo Chiappe, desde fojas 29, tercería Juan Malugani, incidente por costas", se va a proceder a la venta en remate público, el día 26 del corriente, a las quince horas, por los martilleros Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos de compra a plazo que tiene don Jerónimo Chiappe de un terreno compuesto de una superficie de 258 metros 25 decímetros cuadrados, situado en el Camino Larrañaga, señalado con el número 2 del plano en poder del vendedor don Francisco Piria. 2.o Un mostrador, una fidelera y dos armazones, de propiedad del ejecutado Chiappe. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido retasados: el terreno a razón de ochenta centésimos el metro, o sea en total, doscientos seis pesos con sesenta centésimos, y los bienes muebles en ciento treinta pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de sus tasaciones, o sean ciento treinta y siete pesos con setenta y tres centésimos, y ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, respectivamente: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones, número 1378, a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Más informes: al escritorio de los rematadores Dupont y Lawrie, Cerrito 521.

Mz.9-4536-v.mz.26.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

El martes 26 de Marzo, a las 16 horas. Preciosa casa baja y barraca. En la calle Lima 1708 y 1710, entre República y Arenal Grande. Tranvía de 4 centésimos en la puerta. Posición magnífica, por estar ubicada en el corazón de la Aguada. Consta la casa-familia de 4 piezas, tirantería de hierro, luz eléctrica, caño maestro y demás servicios; barraca de 3 piezas de material y galpón, con comodidad para carros y caballos, pozo manantial, aguas corrientes y arrimos pagos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Martini de Peluffo", se hace saber al público que el día 26 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado dicho terreno en el Barrio de Retiro, en esta ciudad, compuesto de 442 metros 50 decímetros cuadrados, con 11 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lima, donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número 167; 42 metros 69 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número 81; 39 metros 40 centímetros en el lado Este, confinando con don José Nebril, y 10 metros 75 centímetros en la línea del fondo, al Sud, por donde confina con don N. Carassale. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las suma de $ 5.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, impuestos universitarios, inscripción y certificados son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.4-4415-v.mz.26.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Al mejor postor. — El lunes 25 de Marzo, a las 15 horas y 30.

En Santa Lucía (Departamento de Canelones).

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Isaías Ximénez contra doña María Mac-Eachen Guimerá, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el rematador don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor de: Primero: Un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la manzana número 162 del pueblo San Juan Bautista, en el Departamento de Canelones, compuesto de 24.052 metros de frente al N. O., por 48.140 metros de fondo, lindando: por su referido frente, al N. O., calle por medio, con terreno valuto, y por el N. E., con el restante terreno que a ese lado quedó a doña Elena Mac-Eachen; por el S. O., con Sartori, antes terreno valuto, y por el E. S. E., con don Tomás Baldomero Alonso; y segundo: Otro solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en dicho pueblo de San Juan Bautista, manzana número 168, compuesto de 24.052 metros de frente al Sud, por 48.126 metros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son de frente también al Este sobre la calle Montevideo; linda por el Oeste, con doña Elena Mac-Eachen; al Sur, con la calle Progreso, y al Norte, con doña Petrona Vives, siendo éstos los linderos actuales. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.7-4491-v.mz.25.

SALVADOR CORTA

JUDICIAL

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca, el 23 de Marzo, a las 15 horas.

Venderé, en el lugar de su ubicación, calle Dolores Pereira Rossell, esquina Héctor Varela, un solar de terreno con edificio de material, que consta de dos piezas, cocina, servicio, aljibe, glorieta, quinta con árboles frutales, calle por medio, con frente al hermoso jardín zoológico de Villa Dolores, cerco de alambre tejido e infinidad de otras mejoras. Buena renta. Excelente oportunidad para hacerse propietario. Mucho ojo, pequeños capitalistas.

El remate se verificará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que el día 23 del entrante Marzo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Salvador Corta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Nueva Roma, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud a la calle Héctor Varela; treinta y cinco metros al Oeste a la calle Scipione (hoy Dolores Pereira Rossell), que, por formar esquina, son también de frente a esta última calle; treinta y ocho metros en el costado Este, por donde linda con el solar número 4, de don Carmelo Caldama, y diez metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con un arroyito. La venta de la referencia ha sido ordenada en los autos seguidos por José Fortuny y Dolores Dorrego contra Aurelia Polero y Brusco, sobre ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.6-4471-v.mz.23.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

De un campo en Solís Chico, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, don Raúl Bastos, dictado en los autos que por cobro de pesos sigue don Juan Calafat contra don Francisco Blaturi, se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, frente a la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta, en remate almoneda, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Solís Chico", jurisdicción de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros, treinta centímetros, con inmueble de don Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros, con campos de los señores Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, el arroyo Solís Chico, y por el Oeste, dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado Riera; cuyo bien ha sido tasado con la suma de catorce mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y dos centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, calle República número 2247, a disposición de los interesados; y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, donde podrán ser examinados por los interesados, en favor de cuya institución están gravados con una hipoteca. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. —Salvador Aguerrebere, Actuario.

Mz.9-4528-v.ab.2.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

De 873 hectáreas, más ó menos de campo, precioso, de ricos pastos y preciosas y abundantes aguadas, en la 8.a sección del Departamento del Salto, con la Estación Santa Ana (F. C.), en su línea divisoria.

Base de venta la modesta suma de 45 pesos la hectárea. El 9 de Abril de 1918, a las 14 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento del Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noroeste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 45 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la propiedad está arrendada al lindero don Pedro Galitzia por un año, que vencerá el 19 de Diciembre de 1918. El precio del arrendamiento ha sido satisfecho por el arrendatario. El contrato respectivo está registrado con el número 591 al folio 339 v. del Libro XIII (bis) del Registro de Locaciones de esta Capital; 4.o Que la tercera parte de la propiedad, perteneciente a Juan Carlos Nicrosi, reconoce una hipoteca a favor de don Francisco Piria, en garantía de un préstamo, de 5.000 pesos y más el interés anual del 12 por ciento, que vencerá el 12 de Enero de 1919, según escritura autorizada el 12 de Enero de 1918, por el escribano don Nicolás Bergallo, debidamente registrada. No obstante, el plazo, está estipulado que el deudor puede chancelar la hipoteca en cualquier tiempo, sin deber compensación por el hecho al acreedor; 5.o Que los gastos de escritura ción serán de cuenta del comprador; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se

encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más informes: Misiones número 1358.

Mz.1.o-4368-v.ab.9.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Cerro Largo. El día 2 de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil e Intestados, calle Sarandí número 423. — Primera: 34 hectáreas y Segunda: 221 hectáreas, 3.643 centiáreas. La venta es al mejor postor, y según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Fernández de Velázquez y otros contra Rodrigo Soto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por el Sauce, compuesta de 34 hectáreas, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor don José Villamil Leiras, cuyos límites son: Al Norte, el señor Salarraga; al Este, con la sucesión García; al Sur, con la fracción que se deslinda en segundo término; y al Oeste, con la sucesión Suárez; y 2.o Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 11 del mismo plano, compuesta de 221 hectáreas, 3.643 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción deslindada anteriormente; por el Este, con la sucesión Zamora y García; por el Oeste, la sucesión Suárez, y por el Sur, la sucesión Porto, arroyo Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4288-v.ab.2.

CARLOS D. DURAN

JUDICIAL

Al mejor postor. De dos hermosas propiedades en las calles 25 de Mayo la primera, y Piedras la segunda.

Las dos de altos y bajos. El viernes 22 de Marzo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Ravena de Chiarino contra la sucesión de Ramona Varela de López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes y año, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos y diez y seis horas y treinta minutos, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Carlos D. Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio de dos cuerpos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 105 de esta vieja ciudad, compuesto de 7 metros 22 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo números 69 y 71, hoy 210 y 212, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, lindando por esa parte con doña Juana Gómez; por el Este, con sus hijos, doña Josefa y don Manuel López, y por el Oeste, con doña Graciana Bidandi de Benvenuto y don Vicente Toledo; y 2.o Un terreno con las mejoras y construcciones que en él existen, situado en la manzana número 18 de la ciudad vieja, de esta Capital, compuesta de 440 metros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras números 331, 333 y 335, hoy 672, 674 y 676; 49 metros 35 centímetros al Este, lindando con los señores Juan P. Casamayou y Compañía; 49 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con doña Margarita Buxareo, y 9 metros 25 centímetros al Sud, confinando con doña Plácida Buxareo. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados, impuesto universitario y escritura de venta serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-4493-v.mz.22.

EDUINO SANZ

Juzgado L. Departamental de primer turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente seguido por doña María Bellmunt contra don Aurelio A. Palma, incidente sobre venta, procederé el lunes 8 de Abril del corriente año, y días siguientes hasta su terminación, de las 14 a las 17 horas, en la calle 18 de Julio número 992, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y dinero de contado de todas las existencias de la casa comercial del demandado, y cuyo detalle es el siguiente: cantidad de ricos trajes de casimir de lana, pantalones, trajes de librea, abrigos para niños, sobretodos, blusas, gorras, sombreros, polainas, cuellos, calcetines, medias de hilo, camisas para hombre y niños, calzoncillos, chalecos, camisetas, camisones, corsés, pieles, sacos para señoras, vestidos finos para señoras y niñas, sacos de lana, guardapolvos, guantes de hilo, ídem de cabritilla y muchas otras mercaderías que no se detallan por su extensión.

Por informes, al domicilio del rematador, Uruguay 984. Maz.18-4685-v.ab.3.

MENDOZA GARIBAY

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. El 25 de Marzo, a las 16 horas. — Hermoso edificio con jardín y todas las comodidades. En la Avenida 18 de Julio 19 y 21, esquina a la calle Buceo. A la entrada de la Unión. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio B. Verdié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, de 1476 metros 76 decímetros, 40 centímetros; y según el plano levantado por el agrimensor Ricardo Beloñi en 20 de Octubre de 1913, de 1.502 metros, 27 decímetros y 20 centímetros; teniendo 34 metros 36 centímetros, con frente al Noroeste sobre la calle 18 de Julio, donde las puertas de los edificios se designan con los números 19 y 21; 34 metros 76 centímetros al Sureste, con doña Juana López de Canel, antes sucesión Almeida; 43 metros 40 centímetros al Suroeste, donde, por ser esquina da también a la calle Buceo; teniendo el edificio el número 30, y 43 metros 56 centímetros al Noreste, con Pollio Hermanos, antes Juan B. Verdié. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos el día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante —. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.483.06.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por más datos, a mi oficina, Treinta y Tres número 1523.

Mz.7-4489-v.mz.25.

RAMON L. PALOMEQUE

Juzgado L. Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por el señor Agente Fiscal contra la Empresa Médici Lacaze, sobre cobro de un crédito hipotecario, se va a proceder a la venta, por el martillero Ramón L. Palomeque, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, en el lugar de su ubicación, el domingo 31 del corriente mes, a la hora 15, y al mejor postor, de las diez y nueve veinte avas partes proindiviso de los inmuebles aforados conforme a las sentencias de fojas 188 y 293, a saber: 1.o Ocho manzanas de terreno ubicadas en el pueblo Puerto del Sauce, señaladas en el plano respectivo del ingeniero Roberto Penco con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, situadas todas al Nordoeste del referido pueblo, con ubicación y áreas siguientes: Manzana número uno: Con la superficie de seis mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, lindando al Nordeste, con la continuación de la calle Cufré; al Sudeste, con calle que la separa de la manzana número dos; al Nordoeste, también por calle, y al Sudoeste, con la continuación de la calle Piamonte. Manzana número dos: Con la superficie de seis mil ochocientos noventa y tres metros, lindando al Nordeste, con la calle Cufré; por el Nordoeste, con la calle que la separa de la manzana número uno; por el Sudeste, con la calle Gaviota, que la separa de la manzana número tres, y al Sudoeste, con la calle Piamonte. Manzana número tres: Con la superficie de seis mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, limitada al Nordeste, por la calle Cufré; al Nordoeste, por la calle Gaviota; al Sudeste, por la calle Artillero, y al Sudoeste, por la calle Piamonte; cortándole por una parte de la esquina Sud el camino de la Colonia Cosmopolita. Manzana número cuatro: Atravesada de Este a Oeste por el camino de la Colonia Cosmopolita, que la divide en dos fracciones, compuesta, la situada al Norte, de la superficie de mil ochocientos cuarenta y siete metros, y la situada al Sud, de dos mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, limitada en total, al Nordeste, por la calle Cufré; al Nordoeste, con la calle Artillero; al Sudeste, por la calle Soriano, y al Sudoeste, por la calle Piamonte. Manzana número cinco: Con la superficie de seis mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados, limitada por el Nordeste, por la calle Cufré; al Nordoeste, por la de Soriano; al Sudeste, por la de Constitución, y al Sudoeste, por la de Piamonte. Y las manzanas números seis, siete y ocho, con la superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados cada una, limitadas todas al Nordeste, por la calle de Piamonte, y al Sudoeste, por la de Nueva Helvecia; al Nordoeste, por la calle Artillero, y al Sudeste, con la de Reconquista, separándolas las calles Soriano y Constitución. Y 2.o La superficie de ciento cincuenta hectáreas inmediatas al pueblo Puerto del Sauce, situadas en la Colonia Cosmopolita, tercera sección del Departamento de la Colonia, comprendida dentro de la superficie de doscientas ochenta y nueve hectáreas noventa y cuatro áreas y veinticinco centiáreas setenta y nueve decímetros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, formada dicha extensión, según plano de la referida colonia, por la chacra número tres, cuatro, cinco, parte de la C, parte de la dos mil, dos mil uno, dos mil dos, parte de la dos mil tres y dos mil cuatro, la de dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, mitad de la dos mil nueve, la mitad de la dos, la dos mil diez y seis, parte de la dos mil quince, dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce y dos mil veintiuna, lindando, según el plano antes citado, de la siguiente manera: Las chacras tres, cuatro, cinco, seis, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil diez y seis, mitad de la dos y dos mil nueve, en punto por el Norte y Oeste con Máximo Blanco; al Sud, parte con el arroyo Sauce y parte con el río de la Plata (Bahía del Sauce), y al Este, con la chacra siete, de la sucesión Oribe, y parte con las número dos mil cuatro y dos mil quince. Las chacras dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil quince, dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce y dos mil veintiuna, lindan en junto: al Norte, parte con la sucesión Oribe y parte con Máximo Blanco; al Sud, parte con el río de la Plata, Puerto del Sauce y parte con la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay, y al Este, con la sucesión Giannini en parte y con la nombrada Compañía del Ferrocarril, y por el Oeste, con las chacras dos mil cinco y dos mil diez y seis. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Marzo 2 de 1918. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Mz.6-4484-v.mz.31.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, dictada en los autos caratulados "Salvanelli y Volante con Servanda Lezcano y otras, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a

las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del suscripto escribano, del siguiente bien raíz: Una fración de terreno edificada, situada en la esquina Sud que en esta ciudad forman las calles Montevideo y Juan Farina, compuesta de una superficie de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la primera de las calles nombradas, por cuarenta y cuatro metros seis centímetros al Sudeste a la segunda, costados paralelos; al Nordeste linda con Deubaldo Hermanos, y al Nordoeste con Raúl Deubaldo; cuya finca ha sido tasada en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por otros datos y antecedentes, pueden ocurrir los interesados a este Juzgado los días y horas hábiles. — Minas, Marzo 9 de 1918. — Leonardo Sollier, Escribano.

Mz.16-4664-v.ab.3.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Remate judicial de muebles, útiles y un terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "María Díaz de Martínez, sucesión", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Abril, de las diez a las once horas, en el lugar donde se hallan depositados, el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un aparador de pino blanco, puerta vidriera, tasado en cuatro pesos; un ropero de pino blanco, en cinco pesos; un lavatorio de pino blanco, con espejo, sin piedra mármol, en dos pesos cincuenta centésimos; una docena sillas de pino, esterilladas, en cuatro pesos ochenta centésimos; un sillón de pino esterillado, en setenta y cinco centésimos; una mesa de pino, en un peso cincuenta centésimos; una mesita redonda de pino, en setenta y cinco centésimos; otra mesa de pino, en dos pesos; una estantería de almacén, de pino, en tres pesos veinte centésimos; una cómoda con espejo y piedra mármol, enchapada, en cuatro pesos; una cama de plaza y media, de fierro y colchón elástico y uno de lana, en cinco pesos; una mesa rinconera, de pino, en cuarenta centésimos; un catre americano, en cincuenta centésimos; una escoba de techo, en veinticinco centésimos; una batería de cocina, en cinco pesos; una montura para señora, en un peso; dos palas, en cuarenta centésimos, las dos; dos serruchos, uno chico y otro grande, en cincuenta centésimos, los dos; una cadena, roldana y balde para aljibe, en un peso veinticinco centésimos, todo; cincuenta metros de alambre tejido de dos metros de alto, en cinco pesos: una guitarra, en setenta y cinco centésimos. Se hace saber también que por el mismo martillero, señor Braga, el indicado día, en el lugar de su ubicación, de las 16 a las 17 horas, con asistencia de los funcionarios nombrados, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios de material, cercos y todas las mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de tres mil setecientos veintiocho metros cuadrados, y tiene: cincuenta y un metros siete centímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó; igual medida al Norte, por donde linda con don Domingo Bogado, y setenta y tres metros a cada uno de sus otros dos frentes, lindando por el Este con la sucesión de don Abel Legar, y por el Oeste con la calle Juncal. Los bienes descriptos pertenecen a la sucesión referida; y se previene: 1.o Que la venta de los bienes muebles será al contado; 2.o Que por el inmueble no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de dos mil cien pesos en que ha sido tasado; y 3.o Que el comprador del inmueble deberá entregar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. —Paysandú, Marzo 12 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.18-4701-v.mz.27.

JOSE A. FREIRE

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Marcos Zagia contra Mussen, Salvador y Juan Nallen, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés del corriente, y a las quince horas, se procederá a la venta en público remate almoneda, el que se efectuará en las puertas de esta oficina, por el martillero don José A. Freire, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los solares uno y tres de la manzana cuarenta de esta ciudad, que, por estar contiguos miden cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, por igual extensión de fondo, que hace frente al Oeste a la calle Cuaró, siendo un rectángulo que linda: por el Este, con los solares dos y cuatro; por el Sur, con el solar cinco de la misma manzana; con todas sus contrucciones y mejoras. El mejor postor oblaraá el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante quince días. — Rivera, Marzo 2 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.8-4501-v.Mz.22.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de don Ciriaco de la Cruz y doña Nicanora García, incidente por costas", se hace saber al público que el día 16 del mes de Abril próximo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el rematador don Luis Piñeyrúa, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno de labranza, situado en Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 65 areas y 76 centiáreas, y limitada: al Norte, con la referida Cañada Paraguaya; al Sur y Este, con don Bautista Guglielmi, y al Oeste, con Ramón Otazú; la que ha sido tasada en $ 1.033.03. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 688.69; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, de 1917. — José Babío, Escribano.

Mz.21-4772-v.ab.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Francisco Tellechea, quiebra", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las diez y seis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la esquina que forman las calles Montevideo y Rincón, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur, con don José Martínez; al Este, con calle pública (hoy calle Rincón), y al Oeste, con doña Reginalda Centurión; el que ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 2.990.00. 2.o Los créditos activos del concurso referido, de acuerdo con el estado presentado por el síndico, que obra de fojas ciento veintidós a fojas ciento veintitrés del expediente antes mencionado, con excepción de los que se indican en el otrosí del escrito de fojas 314 de los mismos autos. Se previene: 1.o Que por el inmueble descripto en primer término no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 2.990.00, o sean $ 1.993.34, y que los créditos referidos serán vendidos al mejor postor; 2.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del Actuario el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, y en garantía de las mismas; y 3.o Que los títulos del inmueble y el expediente mencionado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.7-4496-v.mz.23.

ISIDORO J. AMORIN

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que el día veinticinco del corriente, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Isidoro J. Amorín, de los siguientes bienes de propiedad de la sucesión Maximiano Vergara: Trece reses vacunas de cría, tasadas a quince pesos cada una, y cuarenta y cuatro ovejas merinas, de cría, tasadas a dos pesos cincuenta centésimos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-4607-v.mz.23.

COMERCIALES

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos contratado vender a favor de doña Segunda Pérez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Carapé número 2053, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Arijón y Hno.

Mz.21-4783-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a don Hipólito Rial el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1251, esquina Reconquista. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Anselmo Fernández.

Mz.21-4781-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Severino Fernández González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 150, esquina Guaraní. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — León Viñoles.

Mz.21-4761-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Anacleto E. Olivera y Mariana C. Pouey las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional a Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1918. — Daniel Castiglioni.

Mz.21-4761-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Lazzari y Rubaldo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Salsipuedes número 2150, esquina Nueva Palmira. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Víctor Ferreira.

Mz.20-4758-v.ab.10.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Lorenzo Buzlo el café y billar sito en la calle 21 de Septiembre número 2299, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Manuel Estévez. —Lorenzo Buzlo.

Mz.20-4751-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Francisco y Luis Peluffo la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Arenal Grande número 1652, esquina Uruguay. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José E. Blanco.
Mz.20-4759-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto y valor alguno la promesa de venta celebrada con el señor M. Raymundo, aviso referente a la casa de comercio denominada "Café Madrid", situada en la calle Florida número 1237, habiéndonos hecho cargo nuevamente de la misma. Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Sebastián Taltavull. — Manuel Rodrigo.
Mz.19-4606-v.ab.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Bautista Castel ha prometido en venta a don Juan Oronoz su casa comercial que en el ramo de hotel giraba en la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1918. — Juan B. Castel.
Mz.19-4736-v.ab.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Fornelli y Juan I. Carretto las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a la Estación Llamas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo de 1918. — Andrés Scala.
Mz.19-4718-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio participo que he contratado vender a favor de Oronzo Morelli y Salvador Roque mi casa de negocio sita en el camino Juan Ferreira y Avenida Santa Rosa, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo hasta la fecha. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José P. Tontuelli.
Mz.19-4717-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que tengo proyectado un contrato de sociedad con don Ceferino Suárez para continuar explotando la casa comercial que en el ramo de café y billares, que con la denominación de "Café Londres" tengo establecida en la Aevnida 18 de Julio números 1958 y 1960. A los efectos de la ley de la materia emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Angel Restano.
Mz.19-4716-v.ab.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Trio el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Libertad número 119, esquina Industria (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Varcia.
Mz.18-4688-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que según escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Felipe Sáenz y Compañía, propietaria de una fonda y despacho de bebidas con asiento legal en el Peñarol, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Martín Eguiluz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Martín Eguiluz. — Felipe Sáenz.
Mz.9-4730-v.ab.9.

Venta de panadería

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Agustín Hernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Camino Aldea y Particular. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Val.
Mz.18-4696-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Caubarrére y Cía., habiéndose constituído en el mismo acto otra de igual carácter y denominación que la anterior, con el objeto de proseguir los mismos negocios que hasta ahora operaba, y hacerse cargo del activo y pasivo, según escritura que en esta fecha autorizó el escribano José M. Latorre. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Luis Caubarrére y Compañía.
Mz.18-4706-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con escritura otorgada el catorce del corriente ante el escribano don Enrique Segovia y Graña, hemos constituído sociedad para explotar el establecimiento comercial conocido en esta plaza con el nombre de "Café Tupí-Nambá", haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Marzo de 1918. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). — Juan José San Román. — Luis María San Román.
Mz.18-4694-v.ab.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle José Arechavaleta sin número (quinta Piñeyrúa). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Domínguez e hijo. — Luis Barrio.
Mz.18-4686-v.ab.8.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Eugenio Musso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta cuidad, en la calle Charrúa esquina Carreras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1918. — José Xaubet.
Mz.18-4702-v.ab.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender las dos terceras partes de todas las existencias, útiles y mercaderías de la "Farmacia Latina", situada en la calle Lavalleja 1748, esquina Magallanes, que gira bajo mi firma, y asociándome a los señores Segundo Rampini y Emilio Castiglioni. En adelante llevará la farmacia la firma comercial de Castiglioni, Rampini y Cía. Las personas que tuvieran reclamos que hacer deben pasar por la misma farmacia en el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. —Pablo Bartaburu.
Mz.16-4666-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que entre don Juan B. Larraburu y don Paulino Díaz Cadorniga giraba en el ramo de farmacia en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, con la denominación de "Farmacia Río Negro", y al solo nombre de Juan B. Larraburu, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. —Juan B. Larraburu. — Paulino Díaz Cadorniga.
Mz.18-4698-v.ab.8.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a mi señor hermano don Miguel Uhalde la parte que tenía en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en sociedad con mi nombrado hermano, en el Camino Maldonado sin número (Chacarita), en este Departamento. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citó a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a dicha casa con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Juan Uhalde. — Miguel Uhalde.
Mz.16-4660-v.ab.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de ganados en comisión y exportación de éstos giraba bajo la razón de Victora y Thomasset. —Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Felipe Victora. — Luis Thomasset.
Mz.15-4657-v.ab.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que de común y amigable acuerdo, y según escritura pasada ante el escribano señor Leopoldo D. Barboure, ha sido disuelta la sociedad que en La Cruz, Departamento de Florida, giraba bajo la razón social de Lesa y Quiroga, quedando a cargo exclusivo del señor Alejandro Quiroga el activo y pasivo de la extinguida firma. — La Cruz, Marzo de 1918. — Medardo Lesa. — Alejandro Quiroga.
Mz.15-4651-v.ab.5.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Irolart las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, calle Policía Vieja número 1372. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos antes de los 30 días en la calle Bartolomé Mitre número 1366. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Juan V. Barthe.
Mz.15-4653-v.ab.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender a favor de los señores Toribio Ruanova y Hno. el almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 513, y Untubey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ntoifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — M. Tasende.
Mz.14-4636-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a don Domingo Caputti las existencias de la peluquería "La Sportiva", situada en la calle Sierra número 1685. —Montevideo, Mayo 1.o de 1918. — Antonio Cavallere.
Mz.13-4623-v.ab. 3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad comercial que gira bajo la firma de Seabra y García en el paraje denominado San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de la actual firma se presenten con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. Vencido el plazo que acuerda la ley, el socio Sizenando Seabra se hará cargo del activo y pasivo y el señor José María García se considerará exento de todo compromiso posterior. — San Luis, 1.o de Marzo de 1918. — Sizenando Seabra. — José M.a García.
Mz.13-4619-v.ab.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Victoriano Trio.

Mz.13-4609-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada por el escribano don Isidoro Vidal, en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón Ernesto Carlotta y Cía., quedando ésta con el activo y pasivo de ella a cargo del señor Ernesto Carlotta Bosch. — Durazno, Marzo 8 de 1918. — Ernesto Carlotta Bosch. —Luis Serraute.

Mz.12-4589-v.ab.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Juan Zunino nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1000. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Juan José Yanes. — Pablo Vaccare.

Mz.12-4597-v.ab.2.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por ante el escribano don Juan R. Domínguez he suscripto promesa de venta a los señores Antonio Palay y Jesús Rodríguez, de la confitería "La Bombonera", que tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1015, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar y demás obligaciones y cargas correspondientes hasta hoy inclusive. Cito, pues, a mis acreedores para que se presenten a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Mateo Verdaguer.

Mz.12-4596-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que se han separado los socios Sagrio Hnos. del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el Rincón del Cerro. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, quedando con el activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Juan Stillo.

Mz.11-4555-v.ab.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he convenido con doña Carmen Alvarez en venderle la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1381. Los que se consideren acreedores por cualquier motivo deben presentar sus créditos en la referida casa. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Carlos Rebagliatti.

Mz.11-4572-v.ab.2.

Al público y al comercio

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Héctor Montoli y Luis Danovaro la casa comercial que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1552, esquina Salto. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la referida casa. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Juan Samattei.

Mz.9-4527-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Lorenzo Justiniano Alvarez mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y talabartería, situada en Sarandí de los Perros, 5.a sección de este Departamento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1918. — Narciso E. López.

Mz.9-4535-v.ab.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel García y Compañía teníamos establecida en los ramos de tienda, mercería y sus anexos, en la Villa de Río Branco, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Nepomuceno García. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.— Melo, Febrero de 1918. — Juan N. García. —José G. Pereira.

Mz.11-4570-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Potapi Garmasar el comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Vizcaya número 231 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Moisés Sereda.

Mz.8-4524-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Rodríguez y Jesús Muniz el establecimiento que tengo en la calle Marsellaise número 378, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores a que concurran con los justificativos a la casa comercial, todos los días hábiles de 11 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — José Goyanes.

Mz.9-4533-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al público que el horno de ladrillos situado en Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Andrés Maldini y Cía., ha pasado a ser de la exclusiva propiedad del señor Andrés Maldini, que se ha hecho cargo del activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Andrés Maldini. — Ambrosio Credaro.

Mz.8-4510-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que con fecha 14 de Febrero último autorizó en esta ciudad el escribano don Pedro Ospitaleche, don David Costas vendió a don Juan Gette la parte que tenía en la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y anexos giraba en esta plaza, calle Colombia número 1333, con la razón social de Hitta y Costas. Y por la misma escritura, don Pedro Hitta y el señor Gette constituyeron una nueva sociedad colectiva con el mismo objeto y domicilio indicado, habiendo adoptado como razón social la de Hitta y Cía., y de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio señor Hitta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — David Costas. — Pedro Hitta. — Juan Gette.

Mz.8-4519-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en mi carácter de tutor de los menores Jorge, Pedro Angel y María Dellagiovanna, he prometido vender a don Blas Dellagiovanna el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, propiedad de la sucesión de don Jorge Dellagiovanna, establecido en la calle Aldea número 193. Los que se consideren acreedores o con derecho a dicho comercio, deberán presentarse al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., Misiones número 1406, dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — B. Vignale. — Blas Dellagiovanna.

Mz.7-4492-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano Alberto L. Draper, he prometido vender a don Raimundo Cáceres la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos tengo establecida en el Aiguá, 8.a sección judicial del Departamento de Minas, designando como domicilio la misma casa de comercio, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos pendientes contra ella. — Aiguá, de 1918. — Sebastián Zunín.

Mz.6-4472-v.mz.27.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender a don José Zacarías Bacino mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle 2.a Uruguaya número 190. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Francisco Salas. — José Zacarías Bacino.

Mz.7-4484-v.mz.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Monzeglio y Buzio, en el negocio de bar y restaurant denominado "Gran Monte Carlo", en Villa Colón. Ha quedado a cargo de Eduardo Monzeglio todo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Monzeglio. — Lorenzo A. Buzio.

Mz.6-4480-v.mz.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y ante el escribano señor Alberto L. Thévenet hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Serafín y José Pose, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del ex socio señor José Pose. — Salto, Febrero 27 de 1918. — Serafín Pose. — José Pose.

Mz.6-4474-v.mz.25.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura suscripta ante el escribano don Abel J. Domínguez el 27 de Febrero de 1918, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de De Marco y Di Landro, con establecimiento en la calle Colonia número 1591, depósito de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Di Landro. — Montevideo, Marzo 4 de 1918.

Mz.6-4470-v.mz.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de A. F. Maciá he contratado vender a favor de don Manuel Valverde Orueta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1052 esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Víctor Urraburu.

Mz.6-4469-v.mz.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o del corriente mes y año autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido a don Juan V. Perpectue nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes teníamos establecida en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 473 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Celestino Lavezzo. — Teodoro Deferrari.

Mz.5-4451-v.mz.26.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad que teníamos bajo la firma de Benito Riera y Compañía, dueña de un establecimiento de curtiembre situado en el Cerro, y hemos constituído con el señor Luis Valls otra nueva sociedad. Los acreedores podrán ocurrir con sus créditos en las Oficinas de la nueva sociedad, calle Rincón número 688. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Benito Riera. — Jaime Salamó.

Mz.5-4444-v.mz.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cárepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domino María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepcin.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Merello Alcira M.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Rabaschino Teresa

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pranda Juan J.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbizo
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Reque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Marzo 1.o de 1918.

4658-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
Rural núm. 40	Rincón del Cerro	M.	31 Julio 1918
CANELONES			
Rural núm. 50	Castríos de Muriaido	M.	30 Abril 1918
MALDONADO			
Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Marzo 1918
ROCHA			
2.o grado núm.	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918
TREINTA Y TRES			
Rural núm. 14	Corrales	M.	30 Junio 1918
Rural núm. 44	Yoque de Olimar Chico	M.	30 Abril 1918
TACUAREMBO			
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Agosto 1918
ARTIGAS			
Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 Marzo 1918
SALTO			
Rural núm. 16	Sopas	M.	30 Junio 1918
PAYSANDU			
Rural núm. 22	Cuchilla San José	M.	31 Marzo 1918

4683-pte.625.

Venta de tambo

Habiendo vendido a don Antonio Mora y Ferrer el negocio de tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena números 1077 y 1079, con cargo a mi parte de las demás deudas y cargas correspondientes hasta ayer, cito a mis acreedores para que concurran dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a cobrar el importe de sus haberes, quedando libre de ellas el comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Ramón Rodríguez Harretche.

Mz.5-4443-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Andrés López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1150, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. — José Antonio Castro.

Mz.5-4442-v.mz.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura del 2 de Febrero próximo pasado que autorizó el escribano señor Federico

Prando se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vázquez y Guaglianone, habiendo éste enajenado también a su ex consocio, señor Vázquez, la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Victoria", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1275, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Vázquez. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. —Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Benito Vázquez.

Mz.5-4452-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Acosta y Lara y Cía., formada por los señores don Horacio Acosta y Lara, don Augusto Guerra Romero, don Ricardo Acosta y Lara y don Juan Antonio Rodríguez, y que tenía por objeto la fabricación de ladrillos, ha quedado disuelta de común acuerdo, por el retiro del último, quedando el activo y pasivo a cargo de los otros socios. Los que tengan cuentas o créditos contra dicha sociedad deben presentarlos en el término de veinte días en la calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Acosta y Lara y Cía.

Mz.4-4416-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace público que ha vendido a los señores Bartolomé Castiñeira y Manuel Rivas el puesto de comestibles y frutas establecido en la calle Carapé número 2153. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Juan F. Acosta.

Mz.4-4431-v.mz.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vilardebó y Cía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918.

Mz.4-4429-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Eugenio Aonso la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Familiar" tengo establecida en la calle Sierra número 2207, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Feberro 28 de 1918. — José Guzmán.

Mz.4-4426-v.mz.25.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido a don Carlos Rodríguez todas las existencias de nuestra casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de Cisa Hermanos y Compañía, con local en la calle Larrañaga esquina General Rivera, haciéndose constar que quedan de nuestra exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Febrero, 23 de 1918. — Angela Maymus de Cisa. — Vicente Cisa. — Agustín Cisa.

Mz.2-4392-v.ab.2.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Sierra número 2030, a los señores Alejandro García y Ramón Varela. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Jesús Monzo.

Mz.4-4421-v.mz.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Antonio Iravedra mi casa de comercio consistente en el ramo de café y restaurant, sita en la calle Yerbal número 598. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Celestino Freixas.

Mz.2-4388-v.mz.22.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he comprado a don Fausto Mutti todas las existencias de su casa de comercio, restaurant y posada, sita en la calle Continuación Agraciada número 65. Y de acuerdo con la ley de la materia, cito a todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento para que dentro de los treinta días de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos en la ya mencionada casa, a fin de serles aquellos satisfechos.— Montevideo, Febrero 28 de 1918. — Pablo Marco Ferrando.

Mz.2-4408-v.mz.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el día de ayer, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de José Maggio para la explotación de los ramos conocidos por salón de lustrar calzado, cigarrería y subagencia de lotería, quedando todo el activo a cargo de don Luis Maggio. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos al comercio de la referencia. Avenida 18 de Julio número 1385, dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — José Maggio. — Luis Maggio.

Mz.2-4406-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Andrés García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Batlle esquina General Urquiza número 2599, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1918. —José M. Vila.

Mz.2-4378-v.mz.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en el día de la fecha he vendido al señor Vicente E. Furest las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tenía establecida en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones). Ruego a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término señalado por la ley. — Sauce, Febrero 28 de 1918. — Felipe Lepra.

Mz.2-4377-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Enrique Franzoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1263, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Rosa R. de Baroni.

Mz.2-4379-v.mz.23.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Miguel Aulet y Pedro Aulet la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, Camino Continuación Raffo entre la calle Ignacio Rivas y la vía del Ferrocarril Central. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, haciéndose presente a los que tengan créditos contra dicha casa, que concurran a la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, sita en este pueblo, Avenida Sayago 21, entre los caminos Millán y Continuación Raffo, a fin de efectuar su cobro. — Sayago, Febrero 15 de 1918. — Nicolás Giribone.

Mz.2-4138-v.mz.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor del señor Teófilo Banogaña las existencias de mi casa de comercio de la calle 25 de Agosto, de la ciudad de Tacuarembó, a los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1918. — Juan Curi.

Feb.26-4334-v.mz.23.